



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de mayo de 2019

Núm. 34

A las once y cincuenta y tres minutos de la mañana (11:53 a.m.) de este día, jueves, 30 de mayo de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SESIÓN ESPECIAL

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenos días. Vamos en este momento a abrir los trabajos de esta Sesión Especial en reconocimiento al equipo de Baloncesto de Puerto Rico, que nos representó en las Olimpiadas, en Tokio, Japón, en el año 1964, siendo hoy jueves, 30 de mayo de 2019 a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana (11:53 a.m.).

Así que le solicitamos a todos los distinguidos invitados que nos acompañan que ocupen sus respectivos lugares para así dar inicio a este reconocimiento y agradecimiento de quienes nos honraron, hicieron una digna y la mejor representación que ha tenido Puerto Rico en el baloncesto en una Olimpiadas Mundiales. Así que, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Vicepresidente, Seilhamer Rodríguez, y exbaloncelista de nuestro Baloncesto Superior, vaquero y ponceño también. Le damos la bienvenida a todos los invitados especiales que nos acompañan en la mañana de hoy para el homenaje de reconocimiento a estos distinguidos puertorriqueños que a través del deporte han puesto el nombre de Puerto Rico en alto.

Señor Presidente, antes de continuar vamos a solicitar que se le permita la entrada a camarógrafos y demás fotoperiodistas a este recinto, para que cumplan con su importante labor de informar al pueblo de Puerto Rico, haciendo aclaración que a pesar de la tentación de tener tantas

glorias juntas aquí, un “Dream Team” real, por el momento no haremos entrevistas con nuestras glorias e invitados, va a ver tiempo para eso luego de terminado este homenaje muy bien merecido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, se autoriza la entrada al hemicycle a los fotoperiodistas, así que bienvenidos los fotoperiodistas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos quiero reconocer la presencia de nuestros invitados, haciendo la salvedad que le he pedido a Su señoría que en caso de que como este es un documento vivo se me quede algún nombre y usted lo reconoce, siéntase en la libertad de hacerme un pase y anotar la güirita.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que, señor Presidente, se encuentra entre nosotros como parte de nuestros invitados especiales la licenciada Sánchez Parés, Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; la señora Sara Rosario Vélez, Presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico.

Señor Presidente, de igual manera entre nosotros también se encuentra la honorable María “Mayita” Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce. Se encuentra en representación de José “Guillito” Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Mayagüez, el señor Heriberto Acevedo. Reconocemos además la presencia del Presidente de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, el señor Yun E. Ramos Perales. También se encuentran con nosotros varias estrellas del baloncesto y aquí es que necesito su asistencia, señor Presidente, porque tenemos muchos más de los anticipados y que bueno, con sentimientos mixtos porque a los Mets de Guaynabo me los tenía de mangó bajito, la súper estrella, leyenda del baloncesto puertorriqueño, don Raymond Dalmau; a Joe Hatton; César Bocachica; quien lo hereda no lo hurta, Ricardo Dalmau.

Señor Presidente, tenemos una lista de personas adicionales que están presentes, Protocolo está trabajando en esa lista “as so speed”, pero queremos reconocer de antemano que se encuentra el dirigente de dirigentes don Julio Toro.

Señor Presidente, hoy le damos la gloriosa bienvenida a los astros del baloncesto puertorriqueño que nos acompañan. Reconocemos la presencia de aquellos miembros de la prensa que día a día reportan todo lo acontecido en los deportes, miembros de diversos equipos de Baloncesto Nacional, apoderados, miembros de la Federación del Baloncesto de Puerto Rico y familiares de nuestro equipo olímpico del 1964. Haremos menciones específicas más adelante de muchos de ellos, que yo creo que usted tiene la lista ahí, así que, Presidente, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, me gustaría reconocer también en estos momentos al Gerente General del Equipo Nacional por muchísimos años, a “Jockey” Rodríguez; también darle la bienvenida a Bob Lee, que fue Presidente de la Fama del Deporte en Puerto Rico, del Salón de la Fama del Deporte en Puerto Rico; a José Julián Álvarez, del Pabellón de la Fama del Deporte en Puerto Rico, a un excompañero de este servidor, de los Indios de Canóvanas, expresidente de la Asociación de Jugadores, José “Cheo” Otero; a también un integrante particularmente de los Brujos de Guayama por muchísimos años, dirigente de la Selección Nacional, “Mundi” Báez; también a quien fue mano derecha de Henry Neumann en el Departamento de Recreación y Deportes, también de la Federación de Baloncesto, Ángel Toro. Tenemos miembros de la prensa deportiva que queremos reconocer: a Manuel Charbonier y también a Jaime Rullán Meléndez.

Y quisiera hacer un reconocimiento especial en estos momentos de quien ha sido la atleta más joven que ha participado en unas Olimpiadas Mundiales, a los once (11) años, en el deporte de natación, la sobrina de Juan “Pachín” Vicéns, compañera de escuela, aunque yo soy unos años mayores, Diana “Yiyi” Vicéns.

Señor Portavoz, si se me queda alguno durante el transcurso, si me hacen llegar la noticia, obviamente tenemos el reconocimiento de los distinguidos homenajeados en la mañana de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos informan que también está entre nosotros “Vitito” Vélez.

SR. VICEPRESIDENTE: Ah, “Vitito” Ojeda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y reconoceremos otras personalidades, señor Presidente, que van a estar acompañando, hay un guaynabeño, que no es el más alto en el baloncesto, pero si podemos traer la noticia que es al “Jockey”, guaynabeño por adopción.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya lo habíamos reconocido.

SR. RÍOS SANTIAGO: Yo lo conozco por el “Jockey”.

SR. VICEPRESIDENTE: Por “Jockey”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos queremos darle la calurosa bienvenida a los familiares de los jugadores de nuestro equipo olímpico que no se encuentran con nosotros y que hoy están aquí en su representación. En primer lugar, al señor Abdiel Gutiérrez, hijo de Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer; la señora Sor María Dolores Vicéns, hermana de Juan “Pachín” Vicéns Sastre; al señor Víctor González, amigo de Teófilo “Teo” Cruz Downs; Charlene McCadney, hija de William “Bill” McCadney; el señor Carlos Báez, hijo de Juan Ramón “Johnny” Báez Maurino; y la señora Jackie Garriga, hija del asistente del dirigente José Garriga Prida. Bienvenidos todos al Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, procedo ahora a reconocer y darle la bienvenida a este recinto al Equipo de Puerto Rico en las Olimpiadas de Tokio de 1964. Estos son: con el número 14, el señor Ángel “Caco” Cancel; con el número 9, el señor Alberto Samot Bula; con el número 13, el señor Ángel “Conejo” García Lucas; con el número 6, el señor Rubén Adorno Meléndez; con el número 5, el señor Evelio Droz Ramos; y con el número 11, el señor Jaime Frontera Colley.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a excusar al número 10, Martín Ansa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bienvenidos al Senado de Puerto Rico y gracias por su dedicación y entrega al deporte y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Señor Presidente, ya con nuestros homenajeados en el día de hoy, presentes en este recinto, le solicito en estos momentos a todos los que nos acompañan que se pongan de pie para escuchar los himnos oficiales.

HIMNOS OFICIALES

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar mantenernos de pie para escuchar la Invocación que realizará el pastor Ricky Rosado.

INVOCACIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Saludos, buenas tardes a todos. Me uno al saludo protocolar y que nuestro Señor Jesucristo les continúe bendiciendo.

Voy a dar lectura a la escritura que el Apóstol San Pablo tuviera bien al dirigir a los Corinteanos, en Primera de Corintios, Capítulo 9, Versos 24-27: *¿No sabéis que los que corren en el estadio, todos a la verdad corren, pero uno solo se lleva el premio? Corred de tal manera que lo obtengáis. Todo aquel que lucha, de todo se abstiene; ellos, a la verdad, para recibir una corona corruptible, pero nosotros, una incorruptible. Así, yo de esta manera corro, no como a la ventura;*

de esta manera peleo, no como quien golpea al aire, sino que golpeo mi cuerpo y lo pongo en servidumbre, no sea que, habiendo sido heraldo para otros, yo mismo venga a ser eliminado

Señor bendecimos este acto, bendecimos a estos hombres que han dedicado su vida al deporte y han traído honra a nuestro lindo Puerto Rico. Gracias, porque se le reconoce hoy y que esta vivencia le acompañen por el resto de sus días. Bendiciendo esta actividad, lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Muchas gracias y que disfruten el acto.

SR. VICEPRESIDENTE: Pueden sentarse.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos vamos a pedirles que nos acompañen en darle una mirada en lo que fuera la trayectoria del Equipo de Baloncesto de Puerto Rico, quien nos representó dignamente en las Olimpiadas de Tokio en 1964.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

VIDEO

“Ver un estadio repleto de más de cien mil (100,000) personas, se le paran los pelos a cualquiera. Mi nombre es Rubén Adorno Meléndez, natural de Corozal. Representé a Puerto Rico en las Olimpiadas de Japón de 1964, donde el equipo terminó en una cuarta posición. Jugamos dos juegos en Nueva York y un juego en California y de ahí partimos hacia Japón. Una gran emoción de poder representar a Puerto Rico y participar en unas Olimpiadas, que no todo el mundo puede participar en unas Olimpiadas y cuando uno va marchando por la calle, la gente saludando a uno, uno llora, no es que uno quiera llorar, es que uno llora, de alegría, de sentimientos, de poder representar a Puerto Rico en un sitio tan lejano como ese. Digo, para mí es una experiencia sin precedentes.

La unidad entre todos jugadores fue una unidad muy completa, muy buena, era como si fuera una familia, era una familia en sí lo que nosotros teníamos en el equipo de baloncesto.

Es un orgullo que nos hayan cogido a nosotros para darnos este merecido homenaje que se merecen todos los que participaron en esa Olimpiada en Japón y espero estar orgulloso de haber representado a Puerto Rico y de que el Senado de Puerto Rico, ya que anteriormente ningún Cuerpo Legislativo nos había reconocido, que nos hayan reconocido en esta ocasión”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, agradecemos a nuestra oficina de Prensa, a la oficina de Su Señoría, a la oficina del compañero Neumann, por haber puesto ente compendio de lo que es la historia del baloncesto puertorriqueño, ciertamente la piedra donde se fundó nuestro baloncesto. Así que, gracias a nuestros oficiales de prensa, a la oficina de los dos exbaloncevistas que tenemos en el Senado jugando en este equipo también, gracias por esa pieza histórica.

Señor Presidente, corresponde pasar a escuchar los mensajes de los portavoces de las delegaciones parlamentarias y el compañero senador Vargas Vidot como senador independiente. En estos momentos le corresponde a la Delegación del Partido Popular Democrático, que estará representada por el compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí buenas tardes...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...y buenas tardes a todos los presentes. Primeramente, tengo que decir que honrar, honra. Me parece que el Cuerpo del Senado de Puerto Rico al hacer esta actividad en el día de hoy y recordar una gesta histórica de un grupo de patriotas que fueron a representar a Puerto Rico a Tokio, bien lejano en unos vuelos que no son la comodidad de hoy cuando uno va a ese tipo de países, me parece que recodar eso y hoy honrar a estos patriotas es bien significativo para Puerto Rico, los puertorriqueños y para el Senado mismo.

Así que, en épocas como esta donde estamos viviendo crisis institucionales, donde estamos viviendo situaciones donde ya la gente ha perdido la fe en el sistema, donde nuestros jubilados hoy no saben qué va pasar mañana, por lo menos recordar lo que fuimos en el pasado, recordar cómo Puerto Rico se fue levantando, recordar cómo estos hombres trajeron alegría a los puertorriqueños y ver cómo en aquel 1964 Puerto Rico se colocaba como el cuarto equipo del mundo en baloncesto, demuestra que hoy en el año 2019, podemos volver a levantarnos, podemos volver a ser el Puerto Rico que fuimos, un Puerto Rico alegre, un Puerto Rico de trabajadores, un Puerto Rico de gente que le sirvió bien en el pasado y que pueden volver a servirle al futuro.

Esta gesta no puede olvidarse. Esta gesta es algo que las nuevas generaciones tienen que mirar como una gesta que se puede repetir, pero no es tirar una bola y meterla en el canasto, no es ir allí a competir para ganar o para perder, no, es simplemente que como puertorriqueños volvamos a sentir la alegría de que somos puertorriqueños, que los puertorriqueños se vuelvan a unir y que podamos levantar al país desde abajo y volverlo a llevar al sitio que Puerto Rico estaba y se merece en el resto del mundo.

Yo por eso, señor Presidente, quiero felicitarlos a ustedes por esta actividad hermosa. De hecho, cuando ellos estaban en Tokio yo estaba naciendo, el 14 de junio de 1964, en esa época. Así que creo que también Chayanne, hay par de compañeros que nacimos en ese año 64 que estamos aquí hoy, representando a nuestros partidos políticos. Pero lo más importante, como les dije, es darle las gracias a ustedes por esa gesta que hicieron y que esa gesta se convierta hoy en el ave fénix que Puerto Rico tiene que convertirse y levantar nuevamente de las cenizas y que podamos ser nuevamente el Puerto Rico alegre, contento, vibrante ante el mundo que fuimos en el pasado.

Muchas gracias, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Tirado Rivera en representación del Partido Popular Democrático.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le corresponde el turno Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, el compañero Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer al senador Dalmau Ramírez, del Partido Independentista Puertorriqueño, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, saludos a todos y a todas, los presentes, los homenajeados.

Yo desde pequeño se me preguntaba, ¿oye tú eres familia de Raymond Dalmau?. Yo no lo negaba, hasta que comenzaron a ver mis pobres destrezas en el baloncesto, en donde tuve que decir: “bueno, no somos familia, pero los Dalmau somos pocos, puede haber un rebote”. Así que trepado en la fuerza moral que me da que por aquí cerca esta Raymond Dalmau, hablaré de esta gloriosa delegación de puertorriqueños que nos representó dignamente hace varias décadas en Tokio.

Y es que este grupo de compatriotas fue en las condiciones más adversas a hacer historia, a dejar una huella profunda en el deporte y en la inspiración y la imaginación de nuestro pueblo. En las condiciones más difíciles, sin tener la oportunidad que tienen otros equipos mundiales de tratar a sus atletas como profesionales, de tenerlos por muchos meses, por no decir años, entrenando, subsidiados con las dietas correspondientes, sin las preocupaciones de lo que es tener un oficio propio para mantener una familia para echar hacia delante al mismo tiempo, dedicarse al deporte que los apasiona y ponerse la camisa que lleva la bandera de Puerto Rico, sabiendo que la mayor responsabilidad que tiene un puertorriqueño es cuando lleva esa bandera porque no se representa a sí mismo, sino representa a todo un pueblo.

Llegar a esos juegos olímpicos en Tokio y enfrentarse a gigantes y tener la destreza de convertirse en el primer equipo en derrotar en una mitad al Goliat del equipo de los Estados Unidos, es verdaderamente una gesta patriótica y heroica. Y no lo digo en el punto de vista político, lo digo en el punto de vista de la desproporción de fuerza de todas esas potencias que estaban representadas en esos juegos. Y Puerto Rico compitió por la de bronce, perdió con Brasil, país pequeñito -¿verdad?- casi un continente y sin embargo esta isla 100 x 35 produjo este equipo selecto de seres humanos que se llevaron la gloria más grande, que no se mide por medallas, se mide por el honor que le rinde un pueblo y hoy se le rinde, aunque fuese tardíamente, por quienes representamos ese pueblo aquí en el Senado de Puerto Rico.

Es la idea de lo que tal vez ustedes no están conscientes, pero es la idea de que, aunque yo, Cirilo, nací nueve (9) años después de los juegos olímpicos, lo que ustedes cimentaron es luego lo que mi generación vivió, el orgullo de ver a su representante en los distintos foros deportivos, enarbolar esa bandera, siempre con la misma dignidad, siempre con el mismo honor, sin importar medallas, plata, oro, bronce o ninguna, pero siempre llevándose la mayor gloria que es representar esta patria nuestra.

Que Dios lo bendiga a todos y homenaje bien recibido. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le corresponde el turno al compañero senador independiente, el compañero Vargas Vidot.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Y de verdad que yo me siento tan orgulloso de estar aquí en esta trinchera de grandes luces.

El deporte siempre ha sido un escenario en donde los valores culturales pueden examinarse, donde pueden modificarse, en donde se determina, inclusive, cuáles son los valores determinantes en una sociedad y en el caso nuestro cuando más apagadas, cuando más apagadas han estado las antorchas de la esperanza y de la fe en el país, tenemos que decir que el baloncesto se convierte en el parto de un nuevo aire. En esa magia interesante que mueve el ánimo de todo el mundo y aun cuando estemos en diferentes polos, en diferentes ideologías, en diferentes pensamientos, de momento estos señores en el 64 se convirtieron en una nueva luz que encendió una nueva antorcha de esperanza. No es nada más la extraordinaria representación que presentaron en ese escenario, como dice el senador Dalmau, tan adverso, sino que además de eso yo creo que ellos abrieron la puerta para que fuera una, para que se convirtieran de alguna manera en la forma colectiva de ventilar nuestras penas. De momento empezamos a tener alegría, de momento empezamos a tener entusiasmo, de momento empezamos a conocer los nombres de cada uno de ellos y empezamos a incorporarlos como parte de la familia. Yo venía por ahí saludando gente y yo me creía que yo los conocía, porque vengo escuchando esos nombres, no solamente en mi cerebro, en mis oídos, sino escuchándolos también en el corazón.

El 64 fue un año increíble para el mundo entero, el mundo tenía un montón de cosas porque celebrar, en el 64 se firma la Ley de Derechos Civiles en los Estados Unidos, en el 64 Martin Luther King recibe el premio Nobel de la Paz, en el 64 nace Mafalda en Argentina, en el 64 Nelson Mandela es condenado a prisión perpetua; y en el 64 se recrudece el conflicto de Vietnam. Es decir, un mundo bien convulso y de momento en una isleta que nadie conoce y de momento viene este ejército diferente con unas armas diferentes a elevar el espíritu humano, Años bien difíciles, aun en el escenario olímpico es el primer año donde se transmite por televisión en colores los juegos, es la primera vez que se usa una cámara lenta para examinar las jugadas de cada uno de ellos.

Es importante que veamos en qué escenario. Por eso es que yo creo que fuera de cualquier protocolo que se esté utilizando para reconocer a estos caballeros, realmente yo creo que nos quedamos cortos frente al honor, al reconocimiento permanente que debe de marcar cada uno de ellos en el corazón nuestro.

Yo le doy las gracias al senador Seilhamer, le doy gracias al señor Presidente, le doy gracias al Cuerpo, porque este es uno de los momentos en donde en situaciones difíciles, cuando parece que la noche oscura de esta tierra va a permanecer oscura por mucho tiempo, vienen un grupo de personas y nos elevan el ánimo y nos dicen algo bien importante, “no ganamos solos, ganamos porque fuimos equipo, no ganamos porque tenemos estrellitas, ganamos porque hicimos colectivo, ganamos porque nos atrevimos a ser parte de, no excluidos de”, y eso es importante.

De manera que, gente, a ustedes les quiero decir algo para concluir, los años pasan, pero el tiempo no, y eso es importante que entendamos eso, los años pasan, pero el tiempo no, los años se guardan en un Calendario, pero el tiempo se guarda en el recuerdo, se guarda en el alma, se guarda en el corazón y cuando se guarda en el corazón y en el alma, la historia podrá olvidarlos, pero el alma no.

Muchas bendiciones para ustedes.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para mí es un honor dirigirme como Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, ya que como usted sabe mi deporte es el Béisbol, pero, pero, yo soy de la época de Earl Brown, Julio, quizás tú te acuerdas de esto, de Danny Rivera “el Corre Caminos”, de Billy Santos que lo guardaban cinco y no pasaba la bola, de Wes Correa. Chayanne esta mencionando los baloncelistas de él, pero es de una época diferente a la mía, de “Quijote”, de “Pipe”, de “Fico”, de nuestro némesis, Raymond Dalmáu, de “Cheo” está por ahí. Y Chayanne sigue invitándome a sus baloncelistas, estamos mencionando los que marcaron mi época, yo nací en el 73. Ciertamente la base del baloncesto superior, de los deportes que nos definen como sociedad olímpica, está aquí, son ustedes.

Son ustedes los que realmente le han dado identidad para que mi generación tuviera una base sólida, donde las canchas donde vamos rojos, azules, independiente, todo el mundo a buscar una camisa a un equipo. A recordar esos tiempos cuando mi papá me llevaba y estaba esas batallas entre Quebradillas y los Mets, entre Rubén Rodríguez y los Mets, siempre todos contra los Mets, ahora pues tenemos los Vaqueros y estamos ahí y es un entorno totalmente diferente al del béisbol, al de la lucha libre, que nos una mucho a la época de los 80, la época de los 70 del béisbol.

El baloncesto es el saludo de que te he visto en la cancha, te conozco. Cuando usted ve un fanático de baloncesto ve una comunidad que se encuentra. En Bayamón hasta los otros días el billetero, que ya falleció, que era la primera cara que usted veía allí. Después veía a “Jockey” a decirte que él sabía más que todo el mundo de baloncesto. Después la prensa deportiva. Y esa vuelta que uno da a la cancha para encontrarse con amigos, con fanáticos, lo hacen posible los equipos como ustedes.

Equipos que realmente marcaron y marcarán la historia de nuestro olimpismo, pero sobre todo de nuestra historia. Y qué bueno que este Senado, porque tenemos dos exbaloncevistas, se dieron cuenta de algo que nos debimos haber dado cuenta hace mucho tiempo, que no importa lo que hagamos los resultados son estos.

Una isla pequeña en tamaño territorial, grandísima en corazón. Mi generación quizás recordará la camiseta de Arroyo cuando le ganamos a la superpotencia, porque ahí competimos y con mucho orgullo, del “Dream Team” norteamericano. Porque nosotros somos puertorriqueños, esa es nuestra identidad y ciertamente eso es como nos sentimos. Y no voy a entrar en el asunto político porque esto no es un asunto político, son asuntos de deporte, y cuando a mí me preguntan de mi equipo, súper orgulloso de mis equipos, desde de nuestros jugadores que llegaron a la NBA, que no son lo más grandes, pero son los de mayor corazón, porque nosotros podemos competir con todos y podemos hacerlo bien y de calidad.

Y ustedes hoy no van a ser una actividad más, hay una generación que no los conocía y que hoy se van a enterar que ustedes están aquí. Hay una generación que pensaban que el baloncesto empezó con Arroyo y con Piculín o con Julio y con Flor y se van a enterar que antes de esas glorias estuvo nuestro equipo del 64.

Es un orgullo tenerlos aquí, dentro de todas situaciones que pasan en Puerto Rico esta debería de ser la primera plana. Se reconoce 55 años después la gesta de nuestro equipo del 64, sin contratos millonarios, sin tenis ni intercambios, con pasión y sin salarios, como los que tenemos hoy, con corazón, con orgullo y con tesón. Eso yo creo que son los contratos más poderosos que uno puede tener en el deporte, no es cuántos chavos yo hice, es qué yo hice con la experiencia, y esa experiencia que bueno que es la noticia positiva de hoy.

Así que, señor Presidente, para mí es un orgullo haber podido tomar este turno y le corresponde pasar la bola a los que han sudado la camiseta en nuestro Baloncesto Superior Nacional.

Así que, señor Presidente, con mucho respeto al senador por el Distrito de San Juan, exjugador de los Cangrejeros de Santurce y de los Brujos de Guayama, el compañero Neumann Zayas.

SR. VICEPRESIDENTE: Si el senador Neumann Zayas me permite, vamos a darle el aplauso más tarde. Pero es que quisiera reconocer en un breve turno antes del senador Neumann Zayas, a una hija del primer medallista olímpico de Puerto Rico, Juan Evangelista Venegas, quiero reconocer entonces, él fue boxeador, a la senadora Nayda Venegas.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente. No podía dejar pasar esta oportunidad, si mi papá estuviese aquí, Juan Evangelista Venegas Trinidad, que yo siento un orgullo bien grande de ser hija de ese hombre, porque en el 1948 esa delegación de cinco jibaritos fue a Londres, sin pensar que pudiese traer una medalla; y en esa Olimpiada en Londres, Juan Evangelista Venegas, mi papá, se alza con la primera medalla olímpica de Puerto Rico en boxeo. Así que ustedes saben por qué yo soy así. Y mientras escuchaba los relatos de todos estos hombres que admiro, yo pensaba y recordaba cuando papi me contaba todas estas historias, de cómo consiguió esa medalla, de lo orgulloso que se sentía cuando llegó a Puerto Rico.

Yo estoy segura que estos hombres que hoy homenajeamos aquí en el Senado sienten un orgullo grande, porque ellos comenzaron a jugar baloncesto quizás en sus hogares y no pensaron jamás que algún día iban a representar a Puerto Rico.

Así que, a nombre de, ya mi papá no está entre nosotros, ya se fue a morar con el Señor, pero a nombre del primer medallista olímpico de Puerto Rico, Juan Evangelista Venegas, yo le quiero agradecer a estos puertorriqueños de habernos representado bien, con orgullo patrio, arriba Puerto Rico. Dios los bendiga.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senadora Venegas Brown.

Y ahora sí vamos a reconocer al autor de este reconocimiento y agradecimiento, el compañero senador Neumann Zayas, expresidente de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, también exdirector del Departamento de Recreación y Deportes, adelante, y compañero Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes ya a todos.

Para mí es un momento bien especial. Este reconocimiento es bien importante para muchas personas en Puerto Rico, para muchas familias, pero yo les tengo que admitir, en mi carácter personal, es uno de los momentos más gratificantes en mi vida. Y yo sí había nacido para esa época, no fui parte del equipo, obviamente, pero sí he seguido la trayectoria de estos grandes héroes del deporte de Puerto Rico y ya era hora, señor Presidente, que se honrara la gesta grandiosa que este grupo que este grupo de doce (12) jugadores llevó a cabo en las Olimpiadas de Tokio, año 1964. Porque en muchas ocasiones ellos en su carácter personal han recibido diferentes homenajes, pero nunca se había tomado en consideración que el baloncesto es un deporte de equipo y este equipo hizo lo que jamás se ha logrado en el deporte del baloncesto en unas Olimpiadas, que es un cuarto lugar.

Estados Unidos, potencia principal del deporte de “basket” en el mundo, con doce (12) jugadores que eventualmente después de ese torneo pasaron a ser parte de equipos de la NBA.

Rusia, potencia mundial, hay que recordar, año 1964, en plena guerra fría, Estados Unidos, Rusia, donde los juegos, los partidos eran mucho más que una victoria o una derrota en el terreno de juego. Rusia fue con sus mejores doce (12) jugadores, con la meta única de derrotar a los Estados Unidos.

Brasil, tercer lugar, compañero Dalmau dijo, casi un continente, con unas estrellas que no voy a mencionar ahora porque yo quiero mencionar las mías, unas estrellas que marcaron la historia del baloncesto en el hemisferio y a nivel mundial.

Cuarto lugar, habiendo tenido la desdicha de haber cruzado contra Estados Unidos en la semifinal, Puerto Rico, colocando a Puerto Rico como una potencia a nivel mundial en el deporte del baloncesto, abriendo las puertas para todo lo que vino después y, dicho sea de paso, le ganamos la primera mitad a los Estados Unidos, algo que jamás había ocurrido en las Olimpiadas.

Y aquí en el Senado, pues nosotros trabajamos todos los días buscando la forma y manera de resolver los problemas de Puerto Rico, a veces lo hacemos bien, a veces lo hacemos menos bien, pero hay un esfuerzo genuino de parte de todos nosotros de lograr cosas positivas. Tiempos buenos, tiempos malos, pero el deporte siempre está ahí, aun en los peores momentos el pueblo de Puerto Rico mira hacia el deporte para los momentos de entretenimiento, de esparcimiento, aun en los momentos más negativos y en el corazón de ese movimiento deportivo está el baloncesto.

Podemos discutir cuáles son los deportes principales, pero no cabe la menor duda de que el baloncesto, tanto a nivel infantil como juvenil, al igual que en nuestras selecciones nacionales, tienen un lugar de privilegio en el corazón y en las mentes de los puertorriqueños.

El baloncesto, las glorias de nuestro deporte, llegan a ser parte de nuestra familia. Yo no tengo que hablar de Mario Morales, con simplemente decir “Quijote” ya todo el mundo sabe de quién yo estoy hablando, qué fue lo que hizo y sus logros a nivel mundial. José Juan, ¿necesito alguna otra explicación? José Ortiz, José Ortiz, nombre no, “Piculín”.

Vamos a preguntar en Bayamón, sin hablar de coliseos y sin buscar más explicación, quién es Rubén, Rubén. Vamos a dar un viaje por la número dos y llegar a Guajataca y preguntarle a la gente sobre Neftalí y Raymond, Neftalí y Raymond, y estos son los héroes, los héroes de nuestra sociedad, a quien recurrimos cuando los tiempos están buenos, ah, pero cuando tenemos problemas qué satisfacción nos da prender el televisor y ver a estos 12 magníficos representarnos a nivel internacional con honor y honra. Y los seguimos ahora a través del satélite, en los puntos más remotos del mundo los seguíamos cuando había que poner lazos de microondas para que llegara la señal y los seguimos

por radio cuando una leyenda del deporte en Puerto Rico y de la narración, Rivera Morales, nos llevaba las incidencias desde los puntos más remotos del mundo y nosotros pensábamos que estábamos ahí.

“Fico se la pasa a Wes, Wes encuentra a Quijote en la esquina, se la pasa a Piculín en el área de la pintura, Piculín recibe falta personal, estamos abajo por uno, dos tiros libres para Piculín. ¡Ayúdanos divina pastora!, “Faelo te dije que me acompañaras, esto no es apto para cardíacos”.”

Señores, ese es el deporte en Puerto Rico, ese es el deporte en Puerto Rico, ese es el baloncesto en Puerto Rico y nadie lo hizo mejor que estos doce (12) superhéroes de este equipo.

Pachín Vicéns, inigualable, nadie manejó el balón mejor que Pachín, nadie fue más rápido que Pachín. Me decía Mickey Castro, de los Cangrejeros de Santurce, que si tú te le acercabas para guardarlo te hacía lucir ridículo porque se te iba por el lado; si le dabas dos pies, te metía el canasto de afuera.

Jugador más valioso del Mundo, 1959, en el Mundial de Chile, Alberto Samot. Si te tocaba que Samot te defendiera, sabías que ibas a terminar el juego con unas estadísticas sumamente bajas. La mejor defensa que ha existido desde la posición número uno o “pointguard” en la historia de Puerto Rico, el corazón de los equipos Vaqueros de Bayamón que dominaron una década.

Jaime Frontera, tirador por excelencia, tiraba un globo que a veces uno pensaba que no iba a caer, pero con qué precisión, si hubiese existido la línea de tres, estuviera entre los mejores anotadores en la historia del Baloncesto Superior.

Martín Ansa, ofensiva inmediata, lo sacabas del banco, jugaba con los Vaqueros de Bayamón, inmediatamente producía, en esta época le dirían el microonda.

Johnny Báez, qué clase de jugador, el “Indio”, mil movimientos alrededor del canasto, imparabile en el área de la pintura, atlético, rápido, fue uno de los que llevó el baloncesto a España, que introdujo el baloncesto en España y ahora España es un poder a nivel global, ranqueado segundo en el mundo. Llegó a jugar hasta con el equipo de Real Madrid.

Guabina Gutiérrez, excelente tirador a distancia, formó parte del dúo dinámico de los Leones de Ponce con Pachín Vicéns, excelente defensa.

Evelio Droz, el “Petro”, había que matarlo en la línea de fuego, ¿qué no hacía Evelio Droz para ganar un partido?, anotaba, brincaba más que nadie, reboteaba y si tenía que darte un palo, te lo daba.

Angel “Caco” Cancel, jugador completo, cuando Ángel cogía la bola, iba pal canasto, lo mejor que podías hacer es dejarle la vía libre, rebotero, anotador, con un “IQ” balonceístico como pocos en la historia del “basket”.

Rubén Rodríguez, perdón, Rubén Adorno, deberías haber estado en este equipo también Rubén Rodríguez. Rubén Adorno, el mejor rebotero en la historia del baloncesto en Puerto Rico, repito, el mejor rebotero en la historia del baloncesto en Puerto Rico. No había quién le quitara un rebote a Rubén, una defensa excepcional, y había y tengo alguien al lado mío que le anotaba a todo el mundo en la liga de 25 a 35 puntos por juego, Raymond Dalmau. Sin embargo, cuando Rubén Adorno lo guardaba, lo dejaba en 20.

“Conejo” García, imagínese un atleta de excelencia en pista y campo, un voleibolista como pocos y le pones un uniforme de baloncesto. Brincaba más que nadie, corría más que nadie, guardaba más que nadie y su presencia en la cancha no pasaba desapercibida por su atletismo, la forma, la entrega que él tenía en todos los equipos donde participó, los Atlético de San Germán y los Leones de Ponce.

William “Bill” McCadney, la mejor defensa en la historia del baloncesto puertorriqueño, 6’ pies 9”, 8”, 7”, -me dice la hija-, pero jugaba como 7’ pies, bloqueaba tiros, cuando uno entraba buscando el canasto y se encontraba con Bill McCadney mejor que corrieras pal otro lao y defendieras

porque esa bola iba a ser rechazada. El único que podía parar en Puerto Rico al próximo del cual voy hablar.

Teófilo Cruz Downs, mejor conocido como “Teo”, y lo dejé para último porque en mi opinión no ha existido alguien como Teo Cruz en la historia del baloncesto puertorriqueño. El centro, el ancla de todos nuestros equipos nacionales. Teo fue a cinco (5) Olimpiadas, solo ha habido dos atletas en la historia del mundo que han ido a cinco (5) Olimpiadas, el brasilero Oscar Schmidt y el puertorriqueño Teo Cruz. Teo estaba señalado a ir a su sexta Olimpiada en Moscú, pero por razones políticas y una decisión del Presidente Carter en aquel momento Puerto Rico no llevó su selección de baloncesto, si no hubiese sido su sexta Olimpiada. El hombre más ofensivo que se fue en contra de los gigantes a nivel mundial, había que verlo a él con su 6’ 6”, 6’7”, vamos a estirarle un poquito más, 6’ 8” ir contra los gigantes rusos de más de 7’ pies.

Para finalizar un momento glorioso para este Senado, un momento glorioso para esta Legislatura, no hay forma que nosotros podemos agradecer, por muchas razones, por muchas razones que van inclusive más allá que el terreno de juego, la gesta de estos héroes puertorriqueños. A los que no están aquí que Dios los tenga en la gloria, a los que están aquí, gracias, gracias, gracias por lo que ustedes hicieron, que al fin y al cabo fue el principio de todo lo que ha acontecido después.

Arriba el equipo de Tokio, año 1964, arriba el deporte puertorriqueño, arriba Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Neumann Zayas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, yo creo que le han hecho una maldad, lo han puesto hablar después de ese turno, pero le corresponde a Su Señoría hacer un turno sobre lo que yo sé que le apasiona, que es el deporte del baloncesto.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. Le voy a solicitar al Portavoz Alternativo, al senador Martínez Santiago, que ocupe la silla presidencial, yo le prometo que mi turno va a ser breve.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muy buenas tardes.

No hay mucho que añadir luego de haber escuchado todo el perfil de cada uno de los componentes de ese equipo de Puerto Rico en la Olimpiada de Tokio, pero yo sí tengo que comenzar pidiéndole excusas. Es imperdonable que yo estando aquí en el 2014, cuando se cumplieron los 50 años yo no les haya hecho un reconocimiento. Así que mi excusa a todos y cada uno de los integrantes, a la familia y al mundo del baloncesto.

Pero quizás, el momento histórico era que estamos en la antesala de las Olimpiadas en Tokio, en Japón, así que coincide este evento con la Olimpiada próxima en Tokio, Japón.

En el 1964, yo sí había nacido y tenía diez (10) años y llegué al Baloncesto Superior en 1972 y entonces voy sobre este listado y esto lo que revela es lo que han perdurado, lo que han trascendido. Con siete (7) de los doce (12) integrantes tuve la oportunidad de jugar, con siete (7) de los doce (12). Cada uno desde antes de llegar a Superior se utilizaba mucho la radio, escuchábamos a Julito Mayol desde Ponce transmitiendo los juegos y yo ya tenía respeto y admiración sobre estos jugadores que todavía continuaban y algunos de ellos aún no se habían retirado y cada uno de ustedes de alguna

forma impactó la vida de este servidor. Inclusive hay quién marcó mi vida permanentemente, Rubén Adorno, yo fui atrevido siendo un novato, me puse un poquito bravo, me dio un codazo y todavía está marcado, así que marcó mi vida permanentemente Rubén Adorno. Estoy seguro que algunos de ustedes también recibieron codazos de Rubén Adorno.

Recientemente y uno no tiene idea de lo que son unas Olimpiadas y yo nunca había participado en ningún tipo de evento olímpico y tuve la bendición y la oportunidad de ir en el 2016 a Brasil, a Río, porque mi hija formaba parte de la Selección Nacional de Voleibol y es una cosa maravillosa, una cosa extraordinaria y hoy viéndolos a ustedes me transmite -¿verdad?- ese orgullo que uno siente por esta bendita isla.

Estos caballeros que están hoy acompañándome son del momento en donde se jugaba en concreto, en donde no había medicina deportiva, en donde te untaban Ben-Gay después de una lesión y tú tenías que entrar a la cancha. En donde no había terapia, no había ultrasonido y como pueden observar las consecuencias de esos sacrificios las vivimos -¿verdad?- más tarde en nuestras vidas.

Y digo esto, porque me parece a mí que el mayor legado, la mayor representación, el mayor elemento que ustedes le pueden dar a los puertorriqueños y a las puertorriqueñas es el resultado del éxito. Se debe al orgullo con que ejecutaron, al amor y a la pasión sobre el evento, a la disciplina que requiere, a poder laborar, trabajar en conjunto, a poder ejecutar bajo presión, a saber prepararse para cada evento y como resultado todos esos factores lo que nos lleva es al éxito.

Así que para mí, que he podido compartir con muchos de ustedes, les digo que dentro de mis once (11) años en la Asamblea Legislativa, este es uno de los momentos de mayor satisfacción, yo poder compartir con ustedes, yo poder junto al senador Henry Neumann Zayas decirles gracias a nombre de todo el pueblo de Puerto Rico y confiamos que el Señor les brinde esa luz a todos y cada uno de ustedes, a los que ya se nos fueron el Señor los tendrá en la antesala o ya dentro del gozo de la gloria. Y termino simplemente diciendo que el día de hoy que por alguna circunstancia pudiera ser un día de nube, yo creo que ustedes arrojan esperanza para todos los que nosotros vivimos, residimos y amamos a Puerto Rico.

Que Dios los bendiga y gracias por haber recibido esta invitación.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al Vicepresidente del Senado, compañero Seilhamer Rodríguez, quien también formó parte de los quintetos Leones de Ponce, los Indios de Canóvanas y los Vaqueros de Bayamón.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora nos corresponde leer la lectura de las proclamas oficiales del Senado de Puerto Rico. Vamos a proceder con la de los homenajes póstumos, que lee como sigue, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: “Yo, Manuel Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico, certifico que el Senado de Puerto Rico, constituido en su sesión del 28 de mayo de 2019, aprobó en Votación Final unánime, por todos y cada uno de los miembros de este Senado, para otorgar la gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico a Juan Pachín Vicéns Sastre, en homenaje póstumo, por

el motivo de su ejemplar desempeño en representación de nuestra isla en los Juegos Olímpicos de Tokio en el 1964, así como por su legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.

El torneo olímpico de Tokio en el 1964 representó un logro significativo para la selección de baloncesto de Puerto Rico, la cual obtuvo importantes victorias sobre Polonia, Japón, México, Canadá y Hungría. En dicho torneo esta destacada selección de Puerto Rico, en el juego semifinal Puerto Rico se convirtió en el primer equipo en ganarle una mitad al equipo de los Estados Unidos de Norte América en unos juegos olímpicos. Figuras emblemáticas del deporte fueron los protagonistas de este importante evento, quienes pusieron el nombre de nuestra isla en alto y que forman parte de la historia del deporte puertorriqueño.

Entre estos, Juan Pachín Vicéns Sastre. Juan Pachín Vicéns nació el 7 de septiembre del 1934, en Ciales, Puerto Rico. Fue el sexto hijo de José Vicéns Batalla y Antonia Sastre. En el 1949 se mudó a Ponce, donde estudió y jugó en el Colegio Ponceño. Posteriormente fue reclutado por los Leones de Ponce, equipo con quien ganó su primer campeonato en el 1952 y fue declarado el Jugador más Valioso de la serie. En el 1954 repitió la hazaña con otro campeonato y su segundo premio como Jugador más Valioso. En dicho equipo se mantuvo jugando hasta el 1966, ganando siete títulos de campeonatos. A nivel colegial, en el 1954 al 56, jugó como armador de la universidad estatal de Kansas, bajo la tutela de Ted Winters y promedió 11.6 por juego. En el 1956 llevó a la universidad estatal a su primer “Sweet 16”. Durante su carrera obtuvo el premio de Novato del Año en 1950 y fue el primer jugador en llegar anotar 5,000 puntos, terminando su carrera 5,102 puntos, sin tener la línea de 3. En el Baloncesto Superior Nacional de Puerto Rico fue galardonado como el Jugador más Valioso en las temporadas del 52, 54, 58 y 60. Sus mayores logros fueron en la Selección de Baloncesto de Puerto Rico, para la cual jugó en dos juegos olímpicos, Roma en el 60 y Tokio en el 64. Dos mundiales, Chile en el 59, Brasil en el 63. Dos juegos panamericanos, Chicago en el 59 y Brasil en el 63. Cuatro juegos centroamericanos y del caribe, México en el 54, Venezuela en el 59, Jamaica en el 63 y Puerto Rico en el 1966.

Durante esa temporada Puerto Rico obtuvo dos medallas de oro, una de plata y una de bronce. Asimismo, durante el Campeonato Mundial de la FIBA del 1959 en Chile, llevo la selección boricua a obtener el quinto lugar del torneo. Se destacó como el mejor anotador con un promedio de 22 puntos por juego y fue nombrado el Mejor Jugador del Mundo, convirtiéndose así en estrella del baloncesto a nivel mundial.

En los Juegos Centroamericanos del 1970, en Panamá, dirigió la Selección de Baloncesto de Puerto Rico en la cual obtuvo la medalla de plata. En el 1972 se nombró el nuevo Coliseo de Ponce como el Auditorio Juan Pachín Vicéns, en su honor. En el 1974 fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño; el 25 de mayo del 2007 fue nombrado oficialmente como candidato al Salón de Fama de la FIBA. Juan Pachín Vicéns Sastre falleció el 18 de febrero de 2007”.

Por todos los méritos mencionados, le vamos a pedir al Presidente en Funciones que, por favor, venga a recibir esta Proclama para que le sea entregada la gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico a Juan Pachín Vicéns Sastre.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago, en lo que bajo, me gustaría que nos acompañara también Gigi en la entrega de la Proclama.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a leer una Certificación del Senado de Puerto Rico, una Resolución a quien será representante del equipo. Durante la ceremonia vamos a pedirle entonces al equipo pase un breve receso donde vamos a tirar unas fotos y tenemos un detalle del vicealcalde de la ciudad de Mayagüez, que le vamos a pedir que nos acompañe en este evento y esta

Resolución va ser entregada por uno de los autores de este evento, el compañero Henry Neumann Zayas, que lee como sigue:

El Gobierno de Puerto Rico, con el Senado en el Capitolio. “Yo, Manuel Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico, certifico, que el Senado de Puerto Rico constituido en su sesión del 28 de mayo del 2019, aprobó en Votación Final la Resolución del Senado 1116, de manera unánime en Resolución de otorgar la Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico a Jaime Frontera Colley, por motivo de su ejemplar desempeño en representación de nuestra isla en los Juegos Olímpicos de Tokio 1964, así como por su legado histórico al baloncesto y al deporte puertorriqueño.

El torneo olímpico de Tokio en el 1964 representó un logro significativo para la Selección de Baloncesto de Puerto Rico, la cual obtuvo importantes victorias sobre, Polonia, Japón, México, Canadá y Hungría. En dicho torneo esta destacada selección logró alcanzar el cuarto lugar a nivel mundial, el cual no ha sido igualado por otra selección de Puerto Rico.

En el juego semifinal Puerto Rico se convirtió en el primer equipo en ganarle una mitad al equipo de los Estados Unidos de Norte América en unos juegos olímpicos. Figuras emblemáticas del deporte fueron protagonistas de este importante evento, quienes pusieron el nombre de nuestra isla en alto y que forman parte de la historia del deporte puertorriqueño, entre estos Jaime Frontera Colley.

Jaime Frontera Colley, nació el 30 noviembre del 1940, en Mayagüez, Puerto Rico. Frontera Colley es considerado uno de los jugadores más importantes de la historia del baloncesto puertorriqueño. Este escolta y delantero jugó por 16 temporadas en el Baloncesto Superior Nacional. Fue jugador de los Indios de Mayagüez en el año 1957 y luego formó parte de los Piratas de Quebradilla, desde el 1958 hasta el 1960. Posteriormente pasó a formar parte del equipo de los Capitanes de Arecibo, donde fue pieza clave de su éxito desde el año 1961 hasta el 1973.

Frontera Colley fue miembro de la Selección Nacional de Puerto Rico y representó a Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Tokio 1964 y en los Juegos Olímpicos de México en el 1968, en donde fungió como abanderado de Puerto Rico, además de participar en varias competencias locales e internaciones, como lo fueron varias competencias panamericanas. En el año 1985 fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO: Otorgar la Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico a Jaime Frontera Colley, por motivo de su ejemplar desempeño en representación de nuestra isla en los Juegos Olímpicos del 1964’.

En buena hora y copia de esta Resolución, señor Presidente, y al igual que la anterior a don Pachín Vicéns, se hará formar parte de los Documentos Históricos del Senado de Puerto Rico para las futuras generaciones y nuestra memoria olímpica.

Y le hemos pedido al senador Neumann que sea quien entregue la medalla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso para hacer una foto grupal. Cada uno de los miembros va a obtener una Resolución con sus diferentes nombres y destacados, pero queremos tener el retrato histórico. Vamos a pedir un breve receso para que usted, aunque esa no sea su posición, arme el juego.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a conceder un breve receso, posterior a que hagamos entrega de la Moción y de la medalla, entonces estaremos recibiendo con mucho gusto y con mucho deseo mensajes, tanto de Jaime Frontera como de Alberto Samot en representación de nuestro equipo de 1964. Así que vamos a declarar...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, al momento de la Resolución vamos a recibir el detalle que ha tenido el Alcalde de Mayagüez, a través del Vicealcalde, para la entrega, de hecho, vamos hacerlo ahora, para con el equipo. Así que y después vamos al receso, señor Presidente, para la foto grupal y el mensaje de aceptación.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitarle a don Jaime Frontera para que reciba del Vicealcalde de Mayagüez.

SR. ACEVEDO: Quiero en nombre de la Administración Municipal de Mayagüez y de nuestro alcalde honorable José Guillermo Rodríguez, unirnos en este reconocimiento que le hace el Senado de Puerto Rico en la mañana de hoy. Para nosotros es un orgullo. Sé que cuando usted llevaba esa bandera de Puerto Rico allá en el 68 llevaba también a su ciudad de Mayagüez, por eso estamos aquí en la mañana de hoy.

Y quiero hacer una breve expresión. Es que cuando se hablaba del deporte y se hablaba del baloncesto, el Portavoz hablaba también del béisbol, la senadora hablaba del boxeo, lo que quiere decir que el deporte es sumamente importante, une a los pueblos, celebramos juntos, lloramos juntos los triunfos y las derrotas.

Así que en nombre del Municipio de Mayagüez para usted estos son unos reconocimientos de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Mayagüez 2010, que fueron, que yo sé que usted lo sabe, los mejores Juegos Centroamericanos y del Caribe que se han celebrado hasta ese momento y que según usted estuvo en México, pues le ganamos a México y tuvimos medalla de oro en ese juego.

Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso para la entrega de las mociones, medallas y las oportunidades de foto para con los miembros de este equipo. Señor Presidente, le adelanto que la senadora Nolasco ha pedido ser la primera en recibir los autógrafos de compañeros miembros del equipo del 64 de Tokio.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedirle a nuestros homenajeados, a los senadores y senadoras, fanáticos todos del Baloncesto Puertorriqueño, ya estamos en las postrimerías de este homenaje bien merecido...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: ... a nuestro equipo Olímpico del 1964, ha sido una actividad muy lucida y hemos felicitado a los compañeros Neumann Zayas y al compañero Seilhamer, ambos baloncestistas, y a los declarado ya fanáticos del baloncesto puertorriqueño, entre ellos un Dalmau, señor Presidente, que se ha adjudicado algunas habilidades atléticas en el baloncesto, haciendo el “disclaimer” que no es de los Dalmau de Quebradillas.

SR. PRESIDENTE: ¿El “disclaimer” fue de ellos?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí de ellos, Raymond levantó la objeción y nosotros aprobamos la resolución. Así que, señor Presidente, vamos a proceder con su mensaje para luego proceder con el mensaje de aceptación del Equipo Olímpico de Tokio de 1964.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los distinguidos homenajeados que vayan directo al mensaje de aceptación, con mucho gusto, y vamos a darle adelante. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, señor Presidente, vamos a proceder con el mensaje de aceptación que estará a cargo de don Alberto Samot.

SR. PRESIDENTE: Adelante, don Alberto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de eso también vamos a adelantar que don Jaime va a tener unas palabras de expresión y queremos después escuchar.

SR. PRESIDENTE: Como no, adelante, don Alberto.

SR. SAMOT: Muy buenas tardes. Muy buenas tardes a todos.

La verdad que le vamos a dar al Senado de Puerto Rico las gracias inmensas por habernos honrado en esta actividad. Nosotros los atletas vivimos del reconocimiento realmente por las cosas que hacemos dentro y fuera de la cancha. Realmente es inolvidable todos esos momentos que pasamos este grupo por el continente, el occidente de Japón. La trayectoria fue bien larga, comenzamos aquí en Puerto Rico, luego pasamos a Los Ángeles, a la Universidad de UCLA a practicar, luego fuimos a Hawái, de Hawái pasamos a Japón.

No se ha mencionado hoy a nuestro dirigente Lou Rossini, un gran dirigente que vino hacer patria en Puerto Rico. Realmente de él aprendimos muchísimo, yo especialmente me hice un jugador defensa por la ayuda que me dio Lou Rossini, le agradezco infinitamente toda esa ayuda que me dio. Sin poder olvidarnos de esas personas, de esos compañeros fenecidos, esos grandes, valiosos deportistas de Puerto Rico en las canchas locales nuestros, mis contrincantes, pero fuera de la cancha, y en Japón, mis hermanos. La verdad que los gocé muchísimo, aprendí muchísimo y le vivo eternamente agradecido a toda la amistad que me ofrecieron mis compañeros.

Hoy quiero reconocer muy especial al Senado de Puerto Rico, al honorable Thomas Rivera Schatz, honorable Larry Seilhamer, honorable Henry Neumann, por habernos dado esta actividad, la verdad que es grandioso.

Hoy quiero, antes de terminar, agradecerle a Thomas Rivera Schatz por todo lo que nos han brindado en este día y otorgarle el Balón Oficial del Equipo Nacional de Puerto Rico, 4to. lugar en Japón, que cuando nosotros ganamos la primera mitad entendíamos que íbamos a ganar el juego, desgraciadamente no fue así, pero gracias a Dios estamos aquí para compartirlo.

Señor Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias a Alberto Samot. Para los que no sepan, el Presidente del Senado sí juega, cocina y baloncesto y no tengo que decirles que por su altura nos lleva ventaja. Así que, señor Presidente, también se va a dirigir.

SR. PRESIDENTE: Además de otras cosas, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. También se va a dirigir a nosotros un integrante de nuestro equipo del 64, don Jaime Frontera.

SR. PRESIDENTE: Adelante, don Jaime.

SR. FRONTERA COLLEY: Buenos días, buenas tardes. Gracias a todo el Senado, especialmente a los componentes del equipo que están aquí conmigo.

Yo tengo unas anécdotas cortas, que vamos a ver si me acuerdo de ellas. Cuando Teo se fue a estudiar a Estados Unidos, a la Universidad de Nueva York, Lou Rossini era el coach y fuimos al Madison Square Garden y estaba jugando el equipo de Philadelphia contra Nueva York y el equipo de Philadelphia tenía a veces se me olvidan, perdonen las cosas, pero se me olvidan, tenía el jugador de 7 pies 3 pulgadas que había cometido 50 puntos, 60 puntos en aquella época y estábamos entrando al camerino y Teo y yo nos encontramos con él y el tigre, muchacho, nos llevaba como 6 pulgadas y le digo “¿Teo, te atreves gardearlo?” Y me dice, “lo meto por el aro, Jaime, te lo juro que lo meto por el aro”.

Bill McCadney, todos conocemos a Bill McCadney. Armandito una vez dijo que Bill era más puertorriqueño que nosotros los que habíamos nacido aquí. Venía, llegó de New Jersey, él estuvo jugando con la Universidad de Fordham en aquel tiempo y se hizo, yo creo que era el jugador de más corazón que jugaba en el Equipo Nacional de Puerto Rico podemos contar que fue Bill McCadney.

Johnny Báez y Pachín eran los padrinos de nosotros en el equipo, el equipo este pues siempre estábamos compartiendo con él y fueron los que nos enseñaron a querer lo que era ser parte del Equipo Nacional de Puerto Rico, ellos fueron por muchos años antes, fueron los, bueno, ellos fueron los capitanes eso aquí y pues ya se habló de todo lo demás.

Lo que quiero es en nombre de todos nosotros los jugadores darle las gracias, especialmente al Senado de Puerto Rico, y que nunca lo vamos a olvidar, siempre estaremos consientes de este homenaje que nos han dado.

Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido un honor tenerlos aquí en el día de hoy, es una nota muy relevante para la historia de nuestro Puerto Rico y nos orgullece y nos engalana de que ustedes estarán aquí siempre en nuestros anaqueles históricos como uno de los homenajes más significativos que hemos tenido para con el deporte puertorriqueño.

Llévense no solamente recuerdos, sino el compromiso del Senado de Puerto Rico, de que siempre estaremos apoyando el deporte, y Sara yo sé que tu llevas esa batalla, pero aquí los juegos que decía el vicealcalde del 2010 que se dieron, hay un libro por ahí que dice que fue gracias a este Senado y al Presidente del Senado que cuando no hubo los chavos, nosotros identificamos el dinero y tuvimos, como muy bien usted dice, los mejores juegos que han existido se hicieron en equipo entre el Senado de Puerto Rico y la ciudad de Mayagüez.

Cuenten con ese compromiso, no tan solamente para hoy, sino para el futuro.

Señor Presidente hemos terminado los trabajos de esta Sesión Especial y solicitamos un breve receso en Sala a lo que comenzamos en Sala los trabajos ...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso solamente expresar que fue, ha sido un inmenso honor tener a todas estas distinguidas personas aquí acompañándonos y que además del recuerdo que ellos se llevan, según nos han expresado, y que nosotros también guardaremos con mucho cariño. La gratitud de todo un pueblo por la gesta durante sus carreras y su aportación al deporte puertorriqueño, poniendo el nombre de Puerto Rico muy, muy en alto. Así que los felicito a todos y muchas gracias por todo lo que hicieron.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado, siendo las dos y dos de la tarde (2:02 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a continuar con los trabajos de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben el Acta del miércoles, 10 de abril de 2019.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban el Acta del miércoles, 10 de abril de 2019.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 28 de mayo de 2019).

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, continuamos con el Orden de los Asuntos en los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay turnos iniciales?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE: Yo voy a consumir un turno inicial, señor senador Martínez Santiago, venga por acá.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Thomas Rivera Schatz, solicita un Turno Inicial al Presidente).

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Quiero consumir este turno inicial para hacer constar en el récord legislativo un incidente que ocurrió en la madrugada de hoy. Las autoridades federales arrestaron al señor Ángel Figueroa Cruz, que trabaja para el Senado de Puerto Rico. Escuchamos la conferencia de prensa que las autoridades federales ofrecieron a las once de la mañana (11:00 a.m.) y informaron en ese momento que arrestaron a tres personas, dos contratistas, uno de la Cámara y al señor Figueroa Cruz, a quien le imputan haber certificado una factura que tenía contenido falso, ese es la imputación que hay contra el señor Figueroa. De inmediato separamos al señor Figueroa porque las demás personas no laboran en el Senado de Puerto Rico y tanto él, a quien conocemos y toda la información que hemos tenido siempre de él como persona por años es que es una persona honrada, decente y muy

humilde, tendrá que defenderse de las imputaciones, pero en esencia lo que le están imputando es haber certificado una factura que contenía información falsa que produjo una contratista.

No hay una imputación de beneficio para él ni nada por el estilo, sencillamente que certificó. Así que ya veremos lo que ocurre durante el trascurso de este asunto que seguirá su curso. Pero debe quedar claro entonces, que muchas de las alegaciones que se hacían sobre empleados, particularmente en el Senado, por algunos medios de comunicación, al día de hoy quedaron desmentidas. Porque la acusación fue contra una contratista que incluyó información falsa para alegadamente, según plantean las autoridades, beneficiarse y obtener dinero y la acusan de lavado de dinero y de transferencia electrónica, etc.

Así es que, reconociendo la presunción que le asiste a todo el mundo, nosotros pues esperemos que esto siga su curso y que finalice donde la verdad prevalezca, sea cual sea. Debe quedar claro que en este Senado en todas y cada una de las ocasiones que ha habido un señalamiento, que ha sido corroborado se ha actuado sin dilaciones y sin titubeo, en todas las ocasiones. No toleraremos ningún acto ilegal, antiético o que traicione la confianza pública, ese ha sido nuestro criterio siempre y ese será nuestro criterio siempre. A quienes quieran especular o hacer insinuaciones, bueno, pues, no hay forma de evitarlo o de impedirlo, pero a todos esos les puedo decir que no hay nada más fuerte y robusto que una conciencia tranquila, no hay nada más fuerte que una conciencia tranquila y el que no tiene hechas, pues no tiene sospecha.

Y habiendo dicho eso, señor Presidente, quiero decirle a todos los senadores, a todo el personal que labora en el Senado de Puerto Rico, que tienen que asegurarse de mantener el fiel apego a la ley, a la conducta ética y a los rigores que el pueblo de Puerto Rico exige. Quien se aparte de eso enfrentará las consecuencias. Y quiero dejar eso claro en el día de hoy, luego de haber atendido los medios de comunicación y haber atendido a diferentes personas que nos abordaron sobre el tema, para que no haya espacio para la especulación, porque alguna gente ha convertido la insinuación y la especulación en su deporte favorito.

Así es que, de nuevo, nos mantenemos trabajando conforme al mandato del pueblo de Puerto Rico, vamos a descargar, como siempre lo hemos hecho y nuestros compañeros también, nuestra responsabilidad con el más alto sentido de compromiso con todos los sectores de la población y nada ni nadie nos va a distraer de esa misión.

Así que, señor Presidente, yo quería dejar eso completamente claro. Las autoridades tienen que hacer su trabajo. Así que confiamos que sigan combatiendo el crimen, la corrupción, que lo hagan de la manera más correcta posible y más eficaz posible, porque esa es su misión. Y aquí tendrán toda la ayuda que se requiera para enfrentarla, sin faenas, sin personalismo y sin agendas políticas, sea quien sea quien viole la ley enfrentará todo el peso de la misma.

Así es que, señor Presidente, compañeros senadoras y senadores, mantenemos nuestro compromiso de combatir la corrupción, trabajar por Puerto Rico y no distraernos en las pamplinas que alguna gente pretende que caigamos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Rivera Schatz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 492, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, ocho informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1142, las R. C. del S. 311, 336 y 357, el P. de la C. 2081 y las R. C. de la C. 74, 196 y 421, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 689, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Especial de Asuntos de Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1224, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Especial de Asuntos de Energía, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1018.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 486

Por el representante Rivera Ortega:

“Para añadir un nuevo Artículo 4, un nuevo Artículo 5 y reenumerar el actual Artículo 4, como 6, en la Ley Núm. 235-2008, según enmendada, la cual crea y establece el denominado “Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso”, a los fines de ordenar a los Secretarios de Educación, Recreación y Deportes y Salud en coordinación con la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud, establecer un “Plan Interagencial para la Prevención de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en las Escuelas Públicas”.”

(SALUD)

P. de la C. 1213

Por los representantes Soto Torres, Aponte Dalmau y Lasalle Toro:

“Para enmendar el Artículo 1.15 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de añadir funciones y facultades a la Oficina de Manejo de Información de Seguridad, las cuales son indispensables para realmente lograr la implementación del sistema de interoperabilidad de comunicaciones y que el mismo tenga un funcionamiento adecuado y certero.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1633

Por el representante Claudio Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las funciones que le fueran conferidas a las comisiones locales de planificación para que estas elaboren planes, políticas y estrategias comerciales y turísticas para el desarrollo socioeconómico de los municipios; y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

P. de la C. 1839

Por el representante Santiago Guzmán:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, a los fines de conceder a los magistrados la facultad de realizar determinaciones provisionales donde se pueda reconocer la posesión de bienes inmuebles destinados a vivienda por personas naturales que carezcan de título de propiedad, escritura o derecho a su nombre; conceder a los magistrados la facultad de intervenir en controversias donde el Registro de la Propiedad hubiese notificado faltas en transacciones pendientes de inscripción y que no hubiesen sido subsanadas por la inacción del notario autorizante, uno de los otorgantes o un tercero; hacer correcciones técnicas en la Ley Núm. 140, antes citada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 473

Por la representante Rodríguez Hernández:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en el Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito

de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 474

Por el representante Román López:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Educación, a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, la titularidad de las instalaciones que alberga la antigua Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (CABA), ubicada en los terrenos de la Base Ramey del Municipio de Aguadilla; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lecturas se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1301

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 12 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico”, a los fines tipificar como maltrato el abandono de las personas de edad avanzada en instituciones de salud, reconocer su derecho a regresar a su hogar o centro de cuidado tras culminar cualquier tratamiento médico en una institución de salud, establecer el protocolo a seguir en caso de abandono en una institución de salud; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1133

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación para asegurar que los planes de mitigación para estructuras en zonas inundables que implementará la Junta de Planificación y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) identifiquen los municipios con mayor vulnerabilidad ante inundaciones; asegurar que la Junta de Planificación y FEMA sigan lo establecido en la Ley 3-1961 (Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones), según enmendada, sobre los reclamos en el proceso de la aprobación de planes de mitigación de zonas inundables en los municipios; asegurar que dichas zonas sean cónsonas con las áreas que los municipios han identificado como zonas susceptibles a inundación,

así como implementar un proceso participativo en las comunidades para desarrollar adecuadamente los planes de mitigación municipales para las zonas inundables.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del martes, 28 de mayo de 2019, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 23 de mayo de 2019, hasta el miércoles, 29 de mayo de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del miércoles, 29 de mayo de 2019, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 23 de mayo de 2019, hasta el martes, 28 de mayo de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes en su sesión del miércoles, 29 de mayo de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 3 de junio de 2019.

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1236, las R. C. del S. 315, 316 y 380 y la R. Conc. del S. 78.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 486, 1213, 1633 y 1839 y las R. C. de la C. 473 y 474; y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 259 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 2: luego de “servicios de” eliminar “teléfono” y sustituir por “telecomunicaciones o distribución de energía”

Página 2, primer párrafo, línea 5: luego de “metales.” eliminar todo su contenido hasta el final de la línea

Página 2, primer párrafo, líneas 6 a la 7: eliminar todo su contenido

Página 2, segundo párrafo, línea 3: después de “eléctricos” eliminar “o los contadores de agua”

En el Decrétase:

Página 2, cuarto párrafo, línea 11: después de “Cuando” eliminar todo su contenido hasta el final de la línea

Página 2, cuarto párrafo, líneas 12 a la 16: eliminar todo su contenido

Página 2, primer párrafo, línea 17: al inicio añadir “se trate de”; después de “telecomunicaciones” añadir “o servicios de energía eléctrica”

- Página 3, línea 1: luego de” autorizado” añadir “para realizar dicho negocio”
- Página 3, línea 2: luego de “telecomunicaciones” eliminar todo su contenido hasta el final y sustituir por “o por la Autoridad de Energía Eléctrica (o su entidad sucesora), según aplique a cada caso en particular.”
- Página 3, cuarto párrafo, línea 2: después de “deberá” eliminar todo su contenido hasta el final
- Página 3, cuarto párrafo, línea 3: eliminar “de la Policía de Puerto Rico para realizar este tipo de transacción y”
- Página 3, sexto párrafo, líneas 1 a la 4: eliminar todo su contenido
- Página 4, líneas 1 a la 2: eliminar todo su contenido
- Página 4, primer párrafo, línea 1: después de “Sección” eliminar 4 y sustituir por “3”
- Página 4, primer párrafo, línea 1: después de “Rico” eliminar “, deberá” y sustituir por “y la Autoridad de Energía Eléctrica (o su entidad sucesora, de conformidad con la Ley 120-2018, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”) respectivamente deberán”
- Página 4, primer párrafo, línea 3: eliminar todo su contenido
- Página 4, primer párrafo, línea 4: al inicio eliminar “cumplan” y sustituir por “cumplir”
- Página 4, segundo párrafo, línea 1: después de “Sección” eliminar 5 y sustituir por “4”
- En el Título:
- Página 1, línea 4: después de “previa” eliminar” del Negociado de la Policía de Puerto Rico y”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 864 (conf.) y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, líneas 6 y 7: después de “cerrado” eliminar “, salvo que ésta renuncie libre y voluntariamente a dicho derecho”

En el Decrétase:

Página 3, líneas 10 y 11: después de “Doméstica” eliminar “, salvo que ésta renuncie libre y voluntariamente a dicho derecho”

Página 3, líneas 23 y 24: después de “Doméstica” eliminar “, salvo que ésta renuncie libre y voluntariamente a dicho derecho”

En el Título:

Líneas 6 y 7: después de “cerrado” eliminar “, salvo que ésta renuncie libre y voluntariamente a dicho derecho; y para otros fines relacionados”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1700 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Decrétase:

Página 2, línea 14: después de “energía.” añadir “Para que tenga efecto esta disposición, será responsabilidad del cliente mantener actualizada su información de contacto.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 632 y 947.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 650, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Neumann Zayas, Rodríguez Mateo, Pereira Castillo y Dalmau Ramírez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1143.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1239 (reconsiderado).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 365.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor. Presidente, en el inciso “c”, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión del miércoles del 29 de mayo de 2019, acordó solicitar el consentimiento del senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 3 de junio de 2019, proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del licenciado José Rodríguez Amorós, Director de Asuntos Legislativos de la Oficina del Portavoz del Partido Popular Democrático, una comunicación, solicitando se excuse al senador Bhatia Gautier de los trabajos legislativos del día de hoy, quien está participando del Foro Problemática Ambiental en nuestras costas de Cabo Rojo en el Recinto de la Universidad Ana G. Méndez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se excuse al compañero Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Excusamos al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Omar De León Hernández, Director Ejecutivo, oficina de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de las labores legislativas del jueves, 30 de mayo de 2019, por razones personales.

El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Resolución Conjunta 41-2018, ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica a proveer a la Asamblea Legislativa información relacionada sobre las comunidades aisladas a las que debe proveer servicio energético. La información debía ser provista a la Asamblea Legislativa dentro de treinta (30) días luego de su aprobación el 13 de junio de 2018.

El 7 de mayo del año en curso, a través de la Comisión Especial de Asuntos de Energía se le solicitó al Ing. José Ortiz, Director Ejecutivo de la AEE, proveyera lo ordenado por la Resolución Conjunta dentro de cinco días laborables. No obstante, a la fecha de esta Petición, la información no ha sido provista.

La data sobre las comunidades aisladas a las que la AEE debe proveer servicio energético es necesaria en la evaluación que se realiza sobre la transformación de nuestro sistema eléctrico. La información solicitada deberá incluir lo siguiente:

- 1) su localización,
- 2) necesidad de infraestructura,
- 3) consumo energético,
- 4) viabilidad para la distribución de energía,
- 5) el costo que acarrea para la corporación pública,
- 6) cuántas de estas comunidades actualmente carecen del servicio, y
- 7) un estimado del tiempo proyectado para suplir esa necesidad.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Ing. José Ortiz, Director Ejecutivo de la AEE, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La conversión de la Carretera PR-10 en autopista se comenzó hace décadas como una vía para promover el desarrollo económico en la zona. La inversión necesaria para culminar los tramos que restan es millonaria, debido a que la geografía de la zona central montañosa obliga a realizar estudios y trabajos adicionales. Sin embargo, debido a la crisis económica que atraviesa la Isla y la falta de acceso a los mercados de capital, el Gobierno de Puerto Rico y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) no cuentan con la capacidad financiera para culminar este proyecto. Por lo tanto, resulta necesaria la inversión privada para transformar la infraestructura de la ACT.

A esos fines, la Resolución Conjunta 99-2018 ordena a la ACT realizar un Estudio de Deseabilidad y Conveniencia sobre la culminación de la Autopista PR-10 bajo el modelo de Alianza Público Privada, conforme a los requisitos de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”. Este estudio debía ser sometido en o antes del 31 de marzo de 2019 a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas como Proyecto Prioritario.

El 30 de abril del año en curso, la ACT debía someter en las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos copia de: 1) la solicitud de Proyecto Prioritario, y 2) el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia presentados a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas.

El pasado 7 de mayo, a través de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas, se le solicitó a la Ing. Rosana M. Aguilar, Directora Ejecutiva de la ACT, proveyera lo ordenado por la Resolución Conjunta dentro de cinco días laborables. No obstante, a la fecha de esta Petición, la información no ha sido provista.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Ing. Rosana M. Aguilar, Directora Ejecutiva de la ACT, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

De la licenciada Norma I. Torres Delgado, Directora Ejecutiva, Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la contestación a la Petición de Información SEN-2019-0028, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 23 de mayo de 2019.

De la doctora Marielle Rochet Iglesias, Enlace Interagencial, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada, para los años 2019-2022.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-19-38 del Municipio de Dorado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso “a”, de la senadora Padilla Alvelo, solicita se le excuse de las labores legislativas de hoy jueves, 30 de mayo de 2019, por razones personales.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera Padilla Alvelo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, los inciso “b” y “c” son peticiones presentadas por el senador Seilhamer Rodríguez, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se procede.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 0499-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que envíe la más cálida felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Licenciado Pedro L. Meléndez Rosario,

Principal Oficial Ejecutivo del Sistema de Salud Menonita al ser reconocido por la Asociación de Industriales de Puerto Rico con el Premio del Presidente como Ejecutivo del Año.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para
Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 1126**

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 177, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial.”

❖ **R. del S. 1127**

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 209, que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el manejo, durante la pasada administración, de los fondos no recurrentes otorgados en bloque en el 2011 por el “Patient Protection and Affordable Care Act” (PPACA), mejor conocido como Obamacare, con el fin de identificar las razones por las cuales se estiman estar próximos a agotarse; identificar si hubo irregularidades en su administración.”

❖ **R. del S. 1128**

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 360, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las alegadas prácticas de las compañías aseguradoras de incumplir con los contratos suscritos con los proveedores de servicios de salud al no pagar las tarifas acordadas, enmendar unilateralmente los contratos con los proveedores de servicio de salud y/o cancelar estos sin causa justificada, y las razones para ello.”

❖ R. del S. 1129

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 472, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos per diem, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan Mi Salud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.”

❖ R. del S. 1130

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 572, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como “Ley Dental de Puerto Rico”, la cual establece que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento de blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como “bleaching”.”

❖ R. del S. 1131

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 746, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para fomentar la salud mental a través de la educación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Martínez Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 37, 292, 334, 363, 453, 478, 614, 656, 660, 829, 887, 915, 967, 1093, 1088, 1127, 1137, 1152, 1153, 1160, 1175, 1179, 1182, 1223, 1232; y los P. de la C. 85, 337, 760, 796, 945, 1156, 1416, 1497, 1901.”

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo

necesario y rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyectos de la Cámara: 1520,1748 y Proyecto del Senado: 272,1110.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por este servidor, Martínez Santiago, donde solicita prórroga de treinta (30) días laborables para poder culminar el trámite legislativo necesario de varias medidas legislativas, las mismas aparecen en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, proponemos se aprueben la moción por escrito presentada por la senadora Venegas Brown, donde solicita prórroga de treinta (30) días laborables para poder culminar con el trámite legislativo necesario de varias medidas legislativas, las mismas aparecen en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el informe del Proyecto del Senado 930 y el segundo informe del Proyecto de la Cámara 689.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 947.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 947.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicho proyecto se incluya en Votación.

SR. PRESIDENTE: Que se incluya el Proyecto del Senado 947 en Votación Final.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1062; P. de la C. 429; P. de la C. 951; P. de la C. 1313); P. de la C. 1443; R. Conc. de la C. 80; R. Conc. de la C. 94).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 130**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 578**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión para Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1059**, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1224**, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial de Asuntos de Energía, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 336**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 1018**, sometido por la Comisión Especial de Asuntos de Energía.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2081**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 416**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 417**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 421**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 454**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 492**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 130 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 130 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 130, se aprueban las enmiendas que contiene el Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 16,

Página 5, línea 1,

Página 5, entre las líneas 4 y 5,

después de “camino” eliminar todo su contenido antes de “municipales” eliminar todo su contenido

insertar “b) Se prohíbe a cualquier persona natural o jurídica que contrate con cualquier agencia, según definida en esta Ley, el uso de glifosato para el desyerbe de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos municipales o estatales, canales de riego y cualquier propiedad pública. Esta prohibición incluye el uso de cualquier producto o fórmula que contenga glifosato o cualquiera de sus

Página 5, línea 5,
 Página 5, línea 6,

derivados o combinaciones, independientemente de cómo sea mercadeado o aplicado.” antes de “Toda” eliminar “b)” y sustituir por “c)” después de “multa” eliminar “no menor” y sustituir por “fija”; después de “o” eliminar “una”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Dalmau Ramírez ...

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, unas breves palabras. Primeramente, para manifestar que esta medida legislativa se presentó como unas de mis primeras medidas legislativa en enero de 2017. Fue llevada a vistas públicas, se hizo un análisis concienzudo y tengo que comenzar agradeciendo al senador Carlos Rodríguez Mateo, que no solamente dio participación amplia para la discusión de esta medida, sino que además a petición del compañero Berdiel, que había pedido un término adicional para el Departamento de Agricultura, se pospuso la consideración de la misma y habiendo pasado el término se trae este informe para la aprobación del Cuerpo.

Con la aprobación de esta medida el Senado da un paso determinante con respecto a lo que ya han sido otras medidas legislativas en protección de la salud no solo ambiental, sino de la salud física de los puertorriqueños. Protegería a la población de que el estado no financie productos que tienen elementos químicos, que se ha probado ya son cancerosos y que afectan la salud de los puertorriqueños.

En el caso, por ejemplo, de los Estados Unidos, recientemente en California, la compañía que produce este tipo de químico como herbicida para desyerbar, fue demandada y tuvo que responder en dos mil (2,000) millones de dólares, precisamente porque se pudo atar como una causalidad de cáncer el uso de este químico. En estos momentos en los Estados Unidos hay cerca de nueve mil (9,000) casos pendientes para solucionarse.

Así que, la consideración y aprobación de esta medida va a la médula de lo que ha sido un reclamo de las comunidades que se ven afectadas por el uso público de este tipo de químicos. Y de nuevo, yo agradezco la inserción que se ha hecho de esta enmienda porque no solo garantiza, ya que las agencias y los municipios utilicen este tipo de químico, sino que no se contraten empresas privadas que lo utilicen. Es decir, desde la perspectiva pública la mayor protección a la salud. Y en ese aspecto, señor Presidente, reconozco tanto las enmiendas propuestas como el liderato del senador Rodríguez Mateo en insistir en que seamos de la jurisdicciones de avanzada, no solo a nivel del mundo, sino como ya propiamente se ha visto en los mismos Estados Unidos en los juicios llevados a cabo, se ha encontrado esa línea causal entre el uso de este herbicida y esos tóxicos químicos y la generación de lo que puede ser una condición de cáncer del linfoma Non-Hodgkin.

Así que, señor Presidente, yo agradezco que se incluyera en el Calendario y votaré naturalmente a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot, usted, sí.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Es que a veces cuando se discuten estas medidas que son tan importantes, quizás para efectos de quienes nos están escuchando no tienen idea de la relación que hay, como bien señala y subraya el

senador Dalmau, de la relación que hay con la morbilidad relacionada. Esto quiere decir que no estamos aquí en una cruzada en contra de un producto. Aquí de lo que se trata es que Puerto Rico directamente ha sido afectado, las primeras tres causales de muerte en Puerto Rico están relacionadas precisamente con condiciones que se pueden vincular precisamente a los efectos a corto y a largo plazo del glifosato. Y para que se entienda, en realidad no estamos diciendo, oye, elimina este producto de por ahí, porque es que no nos cae bien, porque lo hace esta compañía o algo así, no, es que si estamos quejándonos de la inmensa cantidad de casos de Alzheimer en Puerto Rico, pues entonces tenemos que estar considerando que muchísimos de esos casos pudieran estar vinculados a los efectos trascendentales a largo plazo y a corto plazo que tiene el uso de este producto en la siembra.

Por ejemplo, en el caso de Alzheimer, genera el mismo estrés oxidativo y muerte de células neuronales que se da en la enfermedad como tal. En el caso de otras condiciones, no solamente cáncer, autismo, que es un problema en Puerto Rico de grandes proporciones está relacionado precisamente con la acumulación de aluminio en el cerebro, que está directamente relacionado con una de las causales de autismo. Defectos al nacimiento, abortos, una cantidad de defectos que se dan en el desarrollo, precisamente porque hay encimas que se alteran que evitan que haya un desarrollo embrionario adecuado.

Y Parkinson, o sea, que el Parkinson aunque es una enfermedad que muchas veces por el estigma social que representa las personas tratan de ocultarlo más por lo que implica socialmente que por el grave daño que hace, además del movimiento típico de Parkinson. Estamos hablando de también de enfermedades renales crónicas, estamos hablando de depresiones, estamos hablando de linfomas Non-Hodgkin y es bien importante señalar que si queremos ciertamente ponernos a la altura de quienes han provocado, precisamente estos mismos señalamientos en otras jurisdicciones y otros países, yo creo que vamos por el camino correcto, el Proyecto del Senado 130 se ocupa cabalmente de esto.

Así que yo también estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto y creo que debemos votar favorablemente en forma muy consciente de lo que estamos haciendo. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo y luego el compañero Berdiel.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente, no quiero ser repetitivo en las palabras del autor de la medida, el senador Dalmau, y de lo muy bien que describió los efectos a la salud el compañero Vargas Vidot.

Solamente traer a la atención de los compañeros senadores, que muchos pudieran pensar que la única alternativa que tenemos a la mano como herbicida para darle el mantenimiento a nuestras carreteras fueran los productos con este compuesto químico del glifosato y la realidad es que la información que nos trae el Departamento de Transportación y Obras Públicas en su ponencia, es que ellos usan ocho diferentes herbicidas, de esos solamente dos tienen glifosato, o sea, los otros seis tienen otros componentes que no representan peligro para la salud como el glifosato.

Nos dice la ponencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas que dentro de las alternativas que ellos utilizan, utilizan el Parazone, Range Star, Confront, Traitement y terminan diciendo que realmente para ellos no es vital el tener que utilizar un herbicida que tenga glifosato porque tienen otras alternativas. O sea, que no estamos dejando ni a nuestros alcaldes, ni al Departamento de Transportación y Obras Públicas sin alternativas para darle mantenimiento a las carreteras y estamos como una medida salomónica también asegurando la salud de nuestra gente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Rodríguez Mateo.
Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros senadores y senadoras. Tengo primero que todo darle las gracias al compañero senador por haber radicado esta medida.

Lo que sí tengo que decir es que luego de haber consultado y haber visto variedad y sinnúmero de compañeros agricultores, inclusive haber hablado con el Departamento de Agricultura, se vería sumamente afectada la mano de obra en el sector agrícola. La agricultura que está prácticamente, y luego de los huracanes fue prácticamente destruida, se ha ido recuperando, la mano de obra mucha se ha desplazado al área de construcción y mucha de ella ha emigrado y basado en los datos, que lamentablemente no los tengo aquí, pero me los están buscando, los documentos de la EPA, que es la regula todo este tipo de producto a través del Departamento, inclusive del Departamento de Agricultura Federal, ellos lo que han dicho es, no ponen en que este producto cause o sea negativo, a este tipo de enfermedad sea positivo.

Por lo tanto, este servidor como del campo que soy, Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, nuestros compañeros agricultores, nuestros amigos agricultores, se han expresado y han llegado hasta donde este servidor y posiblemente, inclusive, las carreteras, las áreas rurales de nuestros pueblos, de nuestros municipios ya no hay personal para pasar “trimmer”, pasar machete en las carreteras, por lo tanto están utilizando este producto, el cual el Departamento de Agricultura Federal y la EPA no lo han descartado.

Por lo tanto, este servidor, señor Presidente, habrá, con el mayor de los respetos, habrá de emitir un voto en contra explicativo de este proyecto, ya que lamentablemente no puedo darle la espalda a nuestros amigos agricultores, que tanto día a día utilizan este producto para poder mantener sus fincas al día, siempre y cuando que ellos lo hacen con todas las medidas de seguridad, todas las medidas de protección y velando que ellos tienen licencia, tienen que coger unos cursos para poder aplicar este producto en sus diversas fincas en las distintas producciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, brevemente con un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Sí, un turno de rectificación para el compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Comprendo la preocupación presentada por el senador, solamente para efectos de clarificación a los compañeros y compañeros del Cuerpo, respeto la posición que él pueda asumir en su voto, pero la ley es para prohibir el uso de productos que contengan glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales o cualquier propiedad pública. Nada tiene que ver con fincas privadas agrícolas, nada tiene que ver con los agricultores, nada tiene que ver con la preocupación que él manifiesta. Es que el estado no financie un producto que, como señaló el compañero Rodríguez Mateo, tiene sustituto sin los elementos tóxicos del químico del glifosato.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo el Proyecto del Senado 130, según ha sido enmendado, los que estén a favor digan que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Ante de continuar con la discusión del Calendario, señor Presidente, pedimos su aprobación para regresar al turno de Lectura de Proyectos Radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1302

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 20-1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, a los fines incluir dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera a la nueva comunidad Villa Esperanza; y para otros fines.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 1303

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 578 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 578, su segundo informe, viene acompañado con enmiendas. Señor Presidente, este proyecto va pasar a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1059 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1059 en su segundo informe, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que tiene el segundo informe del P. del S. 1059 se aprueban.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 1,

después de “of 2004,” eliminar todo su contenido e insertar “para establecer que el servicio de 911 es una prioridad nacional que requiere el liderazgo de las agencias federales en cooperación con los estados y las organizaciones dedicadas a brindar servicios de emergencias.”

Página 2, párrafo 4, líneas 2 a la 4,

eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 4, línea 5,

antes de “Además,” eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 5, línea 11,

después de “emergencias” eliminar todo su contenido e insertar “y reclamos de atención o prestación de servicios”

Página 5, línea 12,

antes de “, y” eliminar todo su contenido

Página 5, línea 17,

eliminar “por porcentos en la manera que sea” y sustituir por “mediante los porcentajes que se establecen el inciso (c) de esta Ley, para de esta manera ser”

Página 5, línea 22,

después de “para” eliminar todo su contenido e insertar “pagar el servicio prestado por compañías, sean privadas o públicas, que hayan sido activadas a través del servicio 911 para brindar servicios de ambulancia; así como, para llegar a acuerdos colaborativos con los municipios que así lo soliciten para la compra de ambulancias y el adiestramiento del personal de emergencias.”

eliminar todo su contenido

Página 6, líneas 1 y 2,

Página 6, línea 3: eliminar “Negociado.”

Página 8, entre las líneas 15 y 16,

insertar “Sección 5.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y

Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

Artículo 19. - Aportación de ahorros de corporaciones públicas en el campo de desarrollo económico al déficit del Fondo General.

...

Para propósitos de este artículo, se considerarán como corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico, las siguientes instrumentalidades: la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la Compañía de Fomento y Exportación, la Compañía de Fomento Industrial, la Compañía de Turismo, Corporación de Seguros Agrícolas, y la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Además, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, aportará a este fondo.

...”

Página 8, línea 16,

después de “Sección” eliminar “5” y sustituir por “6”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1059, según ha sido enmendado, los que estén a favor digan que sí, los que digan que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción. a las enmiendas que contiene el informe, el segundo informe sobre el título del P. del S. 1059, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 7,

después de “Puerto Rico,” insertar “y enmendar el Artículo 19 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1224.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1224, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 4,

después de “1941,” insertar “según enmendada,”

En el Decrétase:

Página 4, línea 2,

después de “1941,” insertar “según enmendada,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1224, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no, aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto del Senado 1224, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “1941,” insertar “según enmendada,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 336.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 336, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 336, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

después de “Ley” eliminar todo su contenido y sustituir por “y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Página 2, línea 5,

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 6,

antes de “a la” eliminar todo su contenido

Página 2, línea 7,

después de “el” eliminar todo su contenido

Página 2, línea 8,

antes de “terreno” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 1,

después de “Disposición” eliminar todo su contenido y sustituir por “de Propiedades Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán

Página 3, líneas 2, 3 y 4,
Página 3, línea 5,

Página 3, línea 6,

Página 3, líneas 7, 8 y 9,
Página 3, línea 10,

Página 3, línea 11,
Página 3, línea 12,

Página 3, líneas 13 a la 18,
Página 3, línea 19,
Página 4, líneas 1 a la 6,

iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizarla.”

eliminar todo su contenido antes de “Comité” eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 3. Si el”

eliminar todo su contenido y sustituir por “de Propiedades Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.”

eliminar todo su contenido después de “4.” eliminar todo su contenido y sustituir por “De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, a”

antes de “la” eliminar todo su contenido después de “(ODSEC)” eliminar todo su contenido y sustituir por “deberá utilizar los terrenos y sus estructuras descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta exclusivamente”

eliminar todo su contenido antes de “para” eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 336, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no, aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, vamos a proponer que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, líneas 4 y 5,

eliminar todo su contenido y sustituir por “y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del

Página 1, línea 6,
Página 1, línea 7,

Departamento de Transportación y Obras
Públicas”
antes de “a la” eliminar todo su contenido
después de “el” eliminar “dominio”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de eso, hay enmiendas del informe al título, vamos a proponer que se aprueben. Es que la brinqué, leímos las enmiendas en Sala, no altera el ...

SR. PRESIDENTE: Si no objeción a las enmiendas que contienen el informe sobre el título de la R. C. del S. 336, se aprueban. Próximo asunto. Para que quede claro en récord, hubo enmiendas en Sala...

SR. RÍOS SANTIAGO: Se aprobaron.

SR. PRESIDENTE: ... enmiendas en el informe, ambas han sido aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión Especial de Asuntos de Energía en torno a la **Resolución del Senado 1018**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2081**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto de la Cámara 2081, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2081, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto de la Cámara 2081, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 416.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 416 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contienen el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 416, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 11,
Página 2, párrafo 2, línea 12,

después de “medida” eliminar todo su contenido
antes de “al” eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité de Evaluación y
Disposición de Propiedades Inmuebles, creado
por la Ley 26 – 2017, según enmendada, mejor
conocida como “Ley de Cumplimiento con el
Plan Fiscal”, evaluar conforme a las
disposiciones de la Ley y el reglamento, la
transferencia o cualquier otro negocio jurídico
contemplado en dicha Ley, según corresponda a
base de las características individuales de la
propuesta transacción del Departamento de
Transportación y Obras Públicas,”

Página 2, línea 2,

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 3,

antes de “al” eliminar todo su contenido

Página 2, línea 4,

después de “Ponce,” eliminar “de la titularidad
de” y sustituir por “los predios de terrenos en
desuso y”

Página 2, línea 6,

eliminar todo su contenido y sustituir por “ambas
en el municipio de Ponce”

Página 2, línea 7,

después de “el” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité de Evaluación y
Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 2, línea 8,

después de “26-2017,” eliminar “aprueba la
cesión,” y sustituir por “según enmendada,
aprueba la transferencia o cualquier otro negocio
jurídico contemplado en dicha Ley, según
corresponda a base de las características
individuales de esta propuesta transacción,”

Página 3, línea 1, después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 6, después de “De” eliminar “aprobarse la cesión” y sustituir por “resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 10, después de “El” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 11, después de “26-2017” añadir “, según enmendada,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Se aprueban las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 416, según ha sido enmendada, los que estén a favor digan que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta de la Cámara 416, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título de la Resolución Conjunta de la Cámara 416.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “ordenar” eliminar todo su contenido y sustituir por “al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26 – 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas,”

Página 1, línea 2, eliminar todo su contenido

Página 1, línea 3, antes de “al” eliminar todo su contenido

Página 1, línea 4,

después de “Ponce,” eliminar “la titularidad de” y sustituir por “los predios de terreno en desuso y”

Página 2, línea 6,

después de “ubicadas” eliminar todo su contenido y sustituir por “ambas en el municipio de Ponce; y”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título de la Resolución Conjunta de la Cámara 416.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 417.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 417 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 417, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 3, línea 11,

Página 3, párrafo 3, línea 12,

después de “medida”, eliminar todo su contenido antes de “al” eliminar todo su contenido

En el Resúlvese:

Página 3, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26 – 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Página 3, líneas 2 y 3,

Página 3, línea 4,

eliminar todo su contenido

antes de “las” eliminar todo su contenido y sustituir por “al Departamento de Estado,”

Página 4, línea 1, después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 4, línea 2, después de “26-2017,” eliminar “aprueba la cesión,” y sustituir por “según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción,”

Página 4, línea 5, después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 4, línea 6, después de “26-2017,” insertar “según enmendada,”

Página 4, línea 9, después de “De” eliminar “aprobarse la cesión” y sustituir por “resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 4, línea 13, después de “El” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 4, línea 14, después de “26-2017” añadir “, según enmendada,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 417, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta de la Cámara 417, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “ordenar” eliminar todo su contenido y sustituir por “al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26 – 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las

Página 1, líneas 2 y 3,
Página 1, línea 4,

disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”
eliminar todo su contenido
antes de “las” eliminar todo su contenido y sustituir por “al Departamento de Estado,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 421**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 421 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 421, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 5, línea 11,

después de “medida al” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 5, línea 12,

después de “26-2017” añadir “, según enmendada”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 6,

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido y sustituir por “y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Página 3, líneas 7 y 8,

eliminar todo su contenido
antes de “la” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 9,

después de “aprueba la” eliminar todo su contenido y sustituir por “transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, el”

Página 3, línea 13,

Página 3, línea 15,

después de “Comité” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 3, líneas 16 a la 17,

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 1,

después de “De” eliminar todo su contenido y sustituir por “resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, la Asociación Pro Bienestar Comerieña, deberá utilizar”

Página 4, línea 2,

antes de “las” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 3,

después de “Conjunta” eliminar “sean utilizadas únicamente” y sustituir por “exclusivamente”

Página 4, línea 12,

después de “el” eliminar “Subcomité” y sustituir por “Comité”

Página 4, línea 14,

después de “requeridos” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 421, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido y sustituir por “y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Página 1, líneas 7 y 8,

eliminar todo su contenido

Página 1, línea 9,

antes de “la” eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 454.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 454, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, enmiendas en Sala proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 3, entre las líneas 2 y 3,

Página 3, línea 3,

después de “Román,” eliminar todo su contenido antes de “la Carretera” eliminar todo su contenido

insertar “Sección 5.- Se exime la designación propuesta por la presente Resolución de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

después de “Sección” eliminar “5” y sustituir por “6”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 454, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 4,

después de “Román,” eliminar “que en paz descansa,”

después de “fondos;” insertar “eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada;”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto y solamente queda una medida...

SR. PRESIDENTE: Dos medidas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pero tenemos una que vamos a reconsiderar.

SR. PRESIDENTE: Ah, sí, que la compañera Rossana López tenía...

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que los compañeros y compañeras sepan que nos acercamos a una Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Sí, como no, todos los senadores que están en los salones aledaños, por favor vayan aproximándose que vamos a estar atendiendo la Votación Final en breve.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 492**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la Resolución Conjunta de la Cámara 492, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos solicitado que se aprueben la Resolución Conjunta de la Cámara 492...

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 492, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer la autorización del Cuerpo para que se pueda atender en la presente Sesión Ordinaria los Proyectos del Senado 1302 y 1303.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de ambos Proyectos, 1302 y 1303.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se lean y obviamente, que se incluyan.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1302**, la cual fue descargada de la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1303**, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a comenzar con la discusión.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1302**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1302, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1302 sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1303**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1303, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1303, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1224.

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción, no habiendo objeción, secundado por la compañera Rossana López, la compañera Vázquez Nieves y el compañero Daniel Muñiz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del **Proyecto del Senado 1224**.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a llamar el Proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a llamar al Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Lo llamaron?

SR. RÍOS SANTIAGO: Proyecto del Senado 1224.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el 1224, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya habíamos tenido unas enmiendas en Sala, las del informe, esas se mantienen, para que se mantengan. Hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí. Se ha traído a la reconsideración del pleno el Proyecto del Senado 1224...

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ...tal como fue aprobado hace...

SR. RÍOS SANTIAGO: Cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: ...un instante. La señora senadora Rossana López, a esa versión tal cual fue aprobada quiere sugerir unas enmiendas...

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Rossana López, por favor, adelante con sus enmiendas.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente. En el Decrétase, en la página 5, línea 20, después de “presentar” insertar “como único requisito”. Esas son las enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban la enmienda de la compañera Rossana López.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: ¿Entonces, va a pedir la aprobación de la medida?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente, vamos a pedir que se apruebe el Proyecto del Senado 1224, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la reconsideración del Proyecto del Senado 1224, tal cual fue enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para hacer la salvedad al récord legislativo, no tiene enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: No hay enmiendas al título adicionales.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, si no tenemos más medidas para atender, estamos listos para Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Vamos, vamos para Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un breve receso en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos, antes de ir a Votación Final, que no ha comenzado, vamos a bajar el Proyecto de la compañera Nayda Venegas Brown, que es el Proyecto del Senado 364. Así que vamos pedirle un breve receso en lo que los compañeros de presidencia, de Reglas y Calendario, y la compañera Nayda Venegas Brown, dos minutos.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 364.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 364**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 364**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 364, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 364, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el Resuélvase, página 4, eliminar de la línea 1 a la 5. Página 4, línea 6, después de la “Sección” sustituir “4” por “3”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Para que se aprueben?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay otra enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay otra enmienda en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Quién va a ofrecer la enmienda?

SR. RÍOS SANTIAGO: La compañera Zoe Laboy.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Sí, gracias, Presidente. En la página 3, en el Resuélvase, la línea 9, donde dice “llevará”, debe leer “podrá llevar”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ok, entonces, para tenerla clara, senadora, estamos sustituyendo la palabra “llevará” por la frase “podrá llevar”.

SRA. LABOY ALVARADO: Eso es correcto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para que Secretaría lo tenga claro. ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción. Se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiéndose aprobado las enmiendas en Sala, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 364, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que tiene el informe sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya estamos listos para la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para la Votación Final, donde se considerarán las siguientes medidas: Proyecto del Senado 130 en su segundo informe; Proyecto del Senado 947 en su concurrencia; Proyecto del Senado 1059 en su segundo informe; Proyectos del

Senado 1224, 1302, 1303; Resolución Conjunta del Senado 336, Resoluciones del Senado 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131; Proyecto de la Cámara 2081; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 416, 417, 421, 454, 492 y la última medida Resolución Conjunta del Senado 364; para un total de veinte (20) medidas; y que la Votación Final concorra con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación. ¿Alguna senadora o algún senador que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Voto en contra explicativo en el Proyecto del Senado 130.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, para unirme al voto explicativo del compañero, en contra, del compañero Luis Berdiel, Proyecto del Senado 130.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: De igual forme unirme al voto explicativo del compañero Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente, de la misma manera un voto explicativo en contra del 130.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Para unirme igualmente al voto explicativo del 130.

SR. PRESIDENTE: Ok, ¿del compañero Berdiel Rivera?

SRA. VENEGAS BROWN: Del compañero Berdiel, sí.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Para unirme al voto explicativo de Berdiel Rivera.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senadora Laboy Alvarado, discúlpeme.

SRA. LABOY ALVARADO: Sí, señor Presidente, para un voto explicativo en la Resolución Conjunta del Senado 364.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Gracias, señor Presidente. Yo le voy a votar en contra al Proyecto del Senado 130 y me voy a unir al voto explicativo del compañero senador Luis Berdiel, señor Presidente.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como no. Senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Igualmente a unirme al voto explicativo del compañero Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, en el 130. ¿Alguien más?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 1059.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Alguien más?

Señor Secretario.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para unirme al explicativo del compañero Berdiel Rivera, el 130.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor Secretario, anote que yo emitiré un voto a favor, con voto explicativo, del Proyecto del Senado 130. Ábrase la Votación.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Para que se me autorice en el Proyecto del Senado 130, unirme a su voto explicativo a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. LABOY ALVARADO: Gracias.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Sí, es para solicitar se nos permita abstenernos en el Proyecto del Senado 130.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se me permita abstenerme del Proyecto del Senado 130.

SR. PRESIDENTE: Como no, que se haga constar.

Senadores de Mayoría, vamos a tener un breve caucus sobre presupuesto aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, tan pronto termine la Votación. A todos los compañeros de Mayoría.

Resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 130 (segundo informe)

P. del S. 1059 (segundo informe)

P. del S. 1224

P. del S. 1302

P. del S. 1303

R. C. del S. 336

R. C. del S. 364

R. del S. 1126

R. del S. 1127

R. del S. 1128

R. del S. 1129

R. del S. 1130

R. del S. 1131

P. de la C. 2081

R. C. de la C. 416

R. C. de la C. 417

R. C. de la C. 421

R. C. de la C. 454

R. C. de la C. 492

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 947**

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1224; 1302; 1303; las Resoluciones del Senado 1126; 1127; 1128; 1129; 1130; 1131; el Proyecto de la Cámara 2081 y la Resolución Conjunta de la Cámara 454, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal

J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 336; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 416; 421 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 947, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1059 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Rossana López León.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 492, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y Rossana López León.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 417, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 364, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque

Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 130 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, José O. Pérez Rosa, Axel Roque Gracia y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 500

Por el señor Correa Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un un mensaje de felicitación a (NOMBRE) (APELLIDOS), con motivo de su graduación de la (ESCUELA O COLEGIO) en (MUNICIPIO).”

Moción Núm. 501

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____ de la _____, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 502

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Oscar Figueroa Betancourt, por motivo de su reconocimiento en el “Tercer Mercado Agrícola Capitolino”, a celebrarse el 1 de junio de 2019.”

Moción Núm. 503

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a la empresa Finca Artesanal, por motivo de su reconocimiento en el “Tercer Mercado Agrícola Capitolino”, a celebrarse el 1 de junio de 2019.”

Moción Núm. 504

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a _____, por motivo de su contribución al desarrollo del deporte de los caballeros.”

Moción Núm. 505

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Dr. Carlos González, del municipio de Aguada, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 506

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Dr. Heriberto Domenech, del municipio de Isabela, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 507

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Manuel García Pérez, del municipio de Rincón, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 508

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a Yarianniz I. Hernández Pérez, de la Escuela John B. Watson, del municipio de Moca, por motivo de su graduación de sexto grado”

Moción Núm. 509

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Bilingüe Alcides Figueroa, del municipio de Añasco, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 510

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a Andrés O. Pérez González, de la Escuela John B. Watson, del municipio de Moca, por motivo de su graduación de sexto grado.”

Moción Núm. 511

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Catalina Morales De Flores, del municipio de Moca, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 512

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Eva y Patria Custodio, del municipio de Las Marías, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 513

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Benito Cerezo, del municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 514

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Luis Muñoz Marín, del municipio de Añasco, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 515

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Patria La Torre, del municipio de San Sebastián, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 516

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Juan Suárez Pelegrina, del municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 517

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez “C.R.O.E.M.”, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 518

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, de la Clase Graduanda 2019 de la Escuela Salvador Fuentes, del municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 519

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Gustavo Ricardo Mangini Pinto, de la Escuela Especializada de Bellas Artes de Humacao, Anita Otero, por motivo de su graduación de octavo grado.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 500 a la 519.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita también unirme de la Moción 501 a la 519.

SR. PRESIDENTE: Si no objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la compañera...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ah, perdone.

SR. PRESIDENTE: ¿Que se excuse a quién?

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, el compañero Vidot.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es para que se me permita unirme en las Mociones 500, 505, 506, 507, 509 y de la 511 a la 518.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos de hoy a la compañera Padilla Alvelo y al compañero Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Sí, se excusaron a ambos compañeros temprano.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico para el lunes...

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, quería solicitar a ver si se podía regresar al turno de Mociones para unirme a unas Mociones...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante, compañero Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, señor Presidente, para unirme como autor de la Moción 505 y también de la Moción 508 y 510.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Tengo a la compañera Vázquez Nieves...

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Para incluirme, por favor, en la Moción 508 y 510, por favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Adelante compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 3 de junio de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico, recesa sus trabajos del día de hoy jueves, 30 de mayo, a las tres y treinta y uno (3:31 p.m.), hasta el lunes, 3 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.)

A los compañeros de Mayoría, por favor, aquí al caucus, aquí a la derecha en Salón de Mujeres Ilustres, para el asunto de presupuesto.

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE MAYO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 130 (segundo informe).....	10804 – 10807
P. del S. 578 (segundo informe).....	10808
P. del S. 1059 (segundo informe).....	10809 – 10811
P. del S. 1224	10811 – 10812
R. C. del S. 336	10812 – 10814
Informe Final de la R. del S. 1018	10814
P. de la C. 2081	10814
R. C. de la C. 416.....	10815 – 10817
R. C. de la C. 417.....	10817 – 10819
R. C. de la C. 421	10819 – 10820
R. C. de la C. 454.....	10821 – 10822
R. C. de la C. 492.....	10822
P. del S. 1302	10823
P. del S. 1303	10823
P. del S. 1224 (rec.).....	10824
R. C. del S. 364.....	10826

ANEJOS

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1126

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 177, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como "Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial".

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 177 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 "Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, ~~dentro de ciento ochenta (180) días, después de la~~
5 ~~aprobación de esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019."

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1127

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 209, que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el manejo, durante la pasada administración, de los fondos no recurrentes otorgados en bloque en el 2011 por el "Patient Protection and Affordable Care Act" (PPACA), mejor conocido como Obamacare, con el fin de identificar las razones por las cuales se estiman estar próximos a agotarse; identificar si hubo irregularidades en su administración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 209 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3 "Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones ~~dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de~~
- 5 ~~esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019."

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1128

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 360, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las alegadas prácticas de las compañías aseguradoras de incumplir con los contratos suscritos con los proveedores de servicios de salud al no pagar las tarifas acordadas, enmendar unilateralmente los contratos con los proveedores de servicio de salud y/o cancelar estos sin causa justificada, y las razones para ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 360 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, ~~dentro de noventa (90) días, después de la~~
5 ~~aprobación de esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019.”

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1129

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 472, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos per diem, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 472 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones ~~dentro de ciento ochenta (180) días después de la~~
5 ~~aprobación de esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019.”

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1130

29 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 572, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", la cual establece que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento de blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como "bleaching".

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 572 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3 "Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones ~~dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de~~
- 5 ~~esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019."

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1131

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 746, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para fomentar la salud mental a través de la educación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 746 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones ~~dentro de noventa (90) días después de la~~
5 ~~aprobación de esta Resolución.~~ en o antes del 30 de junio de 2019.”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 130

SEGUNDO INFORME POSITIVO

23 de mayo de 2019


RECIBIDO MAY 23 19 PM 1:59
TRAMITE Y REGISTRO SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 130** al Honorable Cuerpo Legislativo, con enmiendas contenidas en el Entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 130, según presentado, tiene como propósito "crear la Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública."

CRM

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

<i>Agencia</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Departamento de Salud</i>	Dr. Rafael Mercado Rodríguez	A favor
<i>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</i>	Lcda. Tania Vázquez Rivera	A favor

<i>Departamento de Transportación y Obras Públicas</i>	Ing. Carlos M. Contreras Aponte	A favor
<i>Autoridad de Carreteras y Transportación</i>	Lcda. Miriam Stefan Acta	A favor
<i>Departamento de Agricultura</i>	Carlos A. Flores Ortega	No recibida ¹

Tabla 1. Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 130.

<i>Entidad no gubernamental</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Puerto Rico Agricultural Biotechnology Industry Association (PRABIA)</i>	Agro. Ramón Molinary y Sra. Beatriz Carrión Román	En contra

Tabla 2. Lista de entidades no gubernamentales que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 130.

Análisis de la medida:

El glifosato fue sintetizado durante la década de los años 50 por el renombrado científico suizo Dr. Henri Martin durante su etapa laboral con la empresa farmacéutica Cilag. Con el pasar de una década, la primera patente fue adquirida por la compañía estadounidense Stauffer Chemical en el año 1964. Su síntesis química permitió utilizar dicho producto como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas, y otros sistemas de agua caliente. Para la década de los 70, comienza un nuevo uso revolucionario del producto dirigido a la eliminación de plantas indeseadas. Precisamente, es en este momento que varias compañías deciden obtener un beneficio económico del químico sintetizado. Sin embargo, es la compañía multinacional Monsanto que oficializa una patente durante el año 2000 para su utilización como herbicida, convirtiéndolo así en el principal componente activo del producto *Roundup*. Su éxito comercial ha sido tal, que tan sólo en el año 2014 se utilizaron más de 65 millones de libras en todo el planeta. En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para

¹ La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó al Departamento de Agricultura memorial explicativo el 19 de julio de 2017. Luego de cuatro (4) meses sin respuesta, se solicitó por segunda vez el 9 de noviembre de 2017. Sin embargo, la Comisión no recibió notificación referente al proyecto que nos concierne luego de múltiples intentos vía correos electrónicos y llamadas telefónicas. Así las cosas, ante nuestro deber legislativo de preparar un informe sobre la medida, la Comisión se dispuso a presentar la pieza por segunda ocasión ante el Honorable Cuerpo Legislativo.

CRM

el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

La comunidad científica internacional lleva años levantando serias interrogantes sobre los efectos nocivos a la salud relacionados al uso de este herbicida de amplio espectro. Científicos han logrado un consenso fundamental, argumentando que los efectos del glifosato son significativos y considerablemente perjudiciales para la salud ambiental y humana. Como cuestión de hecho, a través de investigación clínica-científica se ha descubierto deficiencias nutricionales en individuos expuestos al agente químico debido a que inmoviliza ciertos nutrientes y altera la composición nutricional del cultivo tratado. Además, modifica la biosíntesis de aminoácidos aromáticos; aumenta la exposición a tóxicos; deteriora el transporte de sulfato y el metabolismo de azufre. También, este químico sintético está asociado con toxicidad sistémica, lo que permite el crecimiento excesivo de agentes patógenos. De igual forma, causa disbiosis intestinal y genera potenciación de efectos dañinos de otros residuos químicos transmitidos por los alimentos y toxinas ambientales. Esto último, se debe a una inhibición a la función de las enzimas de desintoxicación y la formación de amoníaco; lo que a su vez puede conducir a la inflamación del cerebro asociada con el autismo y la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer.

Una investigación realizada en el norte de Alemania, buscando una respuesta a las causas de las enfermedades graves de manadas enteras, particularmente en el ganado bovino, realizó estudios que evidenciaron el glifosato en su orina. También, se detectó el químico en las heces fecales, la leche y en el alimento de los animales. Lo más impactante de este estudio fue que los científicos lograron identificar agricultores que no tuvieron contacto con el herbicida, pero que a su vez sí presentaron contaminación con el producto químico. Según la reconocida revista científica alemana, *Ithaca Journal*, en la nota realizada por el Dr. Dirk y la Dra. Sandra Reinacher, la presencia del agroquímico está extendida más allá de donde se asperja o utiliza. Sin duda, esta situación evidencia una severa contaminación aérea, no sólo del ambiente en donde se utiliza, sino también de entornos cercanos y distantes. En concordancia con este análisis de contaminación de aire, este estudio muestra similitudes encontradas con otras investigaciones realizadas en EE.UU. Por ejemplo, un estudio efectuado por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, siglas en inglés) encontró glifosato en un 86% de las muestras de aire y en un 77% de las muestras de lluvia en áreas agrícolas de Mississippi y Iowa.

Por otro lado, la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (IARC, siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud, ha realizado múltiples revisiones de literatura con el firme propósito de establecer al glifosato entre sus categorizaciones de toxicidad. En el año 2015, la IARC, tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como "probablemente cancerígeno para los seres humanos". Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos. Sin embargo, las pruebas son suficientes en modelos animales. La toxicóloga, Dra. Kate Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe final, estableció que

CRM

el glifosato muestra evidencia de propiedades cancerígenas. Además, su genotoxicidad (daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue comprobada a través de estudios de bioensayos *in vivo*.

De igual forma, análisis periciales realizados por cuerpos legislativos en países de Europa, Sudamérica y América Central han mostrado avances sustanciales, mediante política pública salubrista, para establecer la eliminación del uso de glifosato. En nuestro país, hemos evidenciado la existencia de una legítima preocupación por parte de las comunidades debido al indiscriminado uso de este producto. Debemos enfatizar que su uso no es exclusivo de los cultivos agrícolas. Muchos municipios en Puerto Rico utilizan el herbicida para desyerbar caminos y carreteras municipales y estatales. Incluso, se han visto a compañías privadas esparciendo herbicida en escuelas durante horarios de clases, en las orillas de los canales de riego y autopistas del país. Además de la peligrosidad del glifosato, se debe recalcar el mal manejo en su aplicación. Por ejemplo, residentes de comunidades donde se usa el producto han relatado que, al asperjar el herbicida en la orilla de la carretera, el mismo cae sobre el techo de sus casas o incluso sobre su cuerpo. Por éstas y otras razones antes estipuladas, decenas de países han implementado política pública para su eliminación. Puerto Rico no debe permanecer rezagado en este loable impulso para asegurar el bienestar ambiental de las presentes, y futuras generaciones de puertorriqueños.

Análisis de ponencias:

CRM
Durante la ponencia vertida por el Departamento de Salud, los representantes del secretario, Lcdo. M. Ruy y el Dr. R. Rosso, expresaron que su Programa de Salud Ambiental no tiene inherencia alguna sobre el uso, manejo, y aplicación del químico glifosato. Además, argumentaron que dicha inherencia es fiscalizada y regulada por el Laboratorio Agroecológico del Departamento de Agricultura, así como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Puntualizaron también que, la Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental, adscrita al Departamento de Salud, no cuenta con el peritaje en este sentido. Por tal razón, ofrecieron total deferencia al peritaje que ambas agencias, antes mencionadas, poseen y a la posición que tengan éstas a bien expresar sobre el P. del S. 130. No sin antes finalizar, expresaron que avalan la intención legislativa contenida en el presente proyecto, pues entienden que el mismo cumple con el fin de salvaguardar y proteger la salud pública; aspecto concordante con la misión del Departamento de Salud de Puerto Rico.

La Junta de Calidad Ambiental (JCA), por conducto de la representante, Lcda. Anibelle Peterson Peguero, expresó que el proyecto persigue un propósito loable para el bienestar salubrista del país. Así pues, es política pública de la Agencia apoyar todo proyecto que persiga el bienestar, salud, seguridad y la conservación del medio ambiente. Sin embargo, aclaran que la JCA no es el ente encargado de regular o fiscalizar el uso del glifosato. Por lo que entienden que la agencia especializada en este asunto es la Agencia de Protección Ambiental (EPA, siglas en inglés) y el Departamento de Agricultura.

Puntualizaron además que la EPA es el responsable bajo la *Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas* de 1947 (FIFRA, siglas en inglés) de registrar y revocar registros de pesticidas para asegurar que, cuando estos son utilizados de acuerdo con las indicaciones contenidas en las etiquetas del producto, no representen grandes riesgos para la salud humana o el ambiente.

De igual forma, la JCA esbozó que la *Ley de Plaguicidas de Puerto Rico*, Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953, según enmendada, es administrada por el Departamento de Agricultura a través del Laboratorio Agrológico. Por tal razón, en virtud de dicho estatuto, el Secretario del Departamento de Agricultura se encuentra facultado para formular, promulgar, enmendar y anular los reglamentos, ordenes, reglas y directrices de carácter general o específico que sean necesarios para alcanzar los propósitos de la ley, así como para prohibir, condicionar y controlar la venta, compra, importación, transportación, almacenamiento, manufactura, uso y aplicación de plaguicidas que puedan causar efectos nocivos al hombre o al ambiente de Puerto Rico. Finalizaron su presentación enfatizando que no son la agencia con el mayor peritaje. Sin embargo, entienden que la medida dirigida para la prohibición del uso de glifosato debe también extenderse a entes privados, no sólo a las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico.

CRM
Por otro lado, el DTOP y ACT, por medio de sus representantes, las licenciadas Ana M. Feliciano y Miriam Stefan, respectivamente, enfocaron sus argumentos en una ponencia conjunta. Expresaron que actualmente el Departamento ha implementado la contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes para complementar con las brigadas del DTOP, debido a que cuentan con un personal permanente limitado. Así también, la ACT contrata servicios de mantenimiento para el desyerbo. Sin embargo, el riego de herbicida en las autopistas está a cargo de sus brigadas. Dicho esto, ambas agencias toman todas las precauciones necesarias en el manejo y la aplicación de estos productos herbicidas. Como cuestión de hecho, todo personal toma el adiestramiento ofrecido por el Departamento de Agricultura para obtener el Certificado para Aplicador Comercial de Plaguicida. Ahora bien, en cuanto al objetivo de esta medida, para prohibir el uso de glifosato para el desyerbo de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos, expresan estar a favor con la intensión legislativa. Por tanto, finalizaron argumentando que cualquier legislación que proteja la salud y el bienestar de la ciudadanía cuenta con el respaldo del DTOP. De aprobarse el proyecto, velaran por su fiel cumplimiento, tanto por parte de sus brigadas, como de los contratistas que les prestan servicios para el mantenimiento de áreas verdes. En el presente, el DTOP utiliza sólo dos productos, de un total de ocho herbicidas, con contenido de glifosato en sus especificaciones: *Glypho* y *Honcho plus*.

Por último, la organización Puerto Rico Agricultural Biotechnology Industry Association presentó oposición al proyecto. Según su exposición, existe un abrumador consenso que, al utilizar el glifosato según las indicaciones de la etiqueta, no existe riesgo excesivo para las personas, fauna, o el medio ambiente. Además, alegan como innecesaria su prohibición pues en el presente momento el glifosato es una de las herramientas más

seguras y económicas que existe para que el gobierno, con sus agencias gubernamentales y los municipios puedan controlar el crecimiento de malezas. Así también, entienden que, de aprobarse el proyecto, la sustentabilidad de la Agricultura, y las operaciones de las compañías de biotecnología agrícola en Puerto Rico, se verían seriamente afectadas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

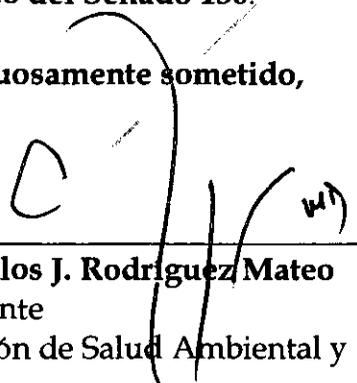
En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN:

La Política Pública de esta Administración va dirigida a salvaguardar la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, las aguas y los suelos; así como el utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños (12 L.P.R.A. § 8001). Por consiguiente, la Asamblea Legislativa en el ejercicio del poder de razón de estado está facultada, al amparo de la Ley 416 del año 2004, según enmendada, para adoptar aquellas medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el beneficio público. De tal forma, esta Honorable Comisión entiende imperativo la eliminación del uso de glifosato y/o herbicidas que contengan dicho material químico en su descripción etiquetada. De esta manera, atendemos los importantes asuntos de salud de nuestros puertorriqueños y el medio ambiente.

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 130**.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 130

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para crear la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
El glifosato es un herbicida patentado originalmente por la Compañía Stauffer Chemical en 1964 para ser usado como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas y otros sistemas de agua caliente. Posteriormente, la multinacional Monsanto patentizó su uso como herbicida, convirtiéndolo en el principal componente activo del producto Roundup. Desde la caducidad de esa patente en el año 2000, el glifosato ha sido comercializado por diversas empresas, y es ahora el herbicida agrícola más utilizado en el mundo. Tan sólo en el año 2014, se usaron más de 65 millones de libras en todo el planeta. En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

Por mucho tiempo, distintos expertos y científicos han realizado y revisado diversos estudios donde se ha podido demostrar el efecto nocivo ~~adverso~~ del glifosato en la salud de las personas.

Se ha descubierto que el glifosato tiene múltiples efectos biológicos: provoca deficiencias nutricionales, ya que inmoviliza ciertos nutrientes y altera la composición nutricional del cultivo tratado; altera la biosíntesis de aminoácidos aromáticos; aumenta la exposición a tóxicos;

deteriora el transporte de sulfato y el metabolismo de azufre; induce toxicidad sistémica, lo que permite el crecimiento excesivo de agentes patógenos; causa disbacteriosis ~~disbiosis~~ intestinal; y genera potenciación de los efectos dañinos de otros residuos químicos transmitidos por los alimentos y toxinas ambientales, ya que inhibe la función de las enzimas de desintoxicación y la formación de del gas amoníaco, lo que a su vez puede conducir a la inflamación del cerebro asociada con el autismo y la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer. El glifosato también se ha vinculado a muchos otros problemas de salud como el cáncer, infertilidad, neurotoxicidad, problemas reproductivos, hormonales, defectos de nacimiento, genotoxicidad y ecotoxicidad.

En estudios realizados en 2005 y 2008, el profesor de biología molecular Gilles Eric Seralini de la Universidad de Caen (Francia), advirtió que aun en dosis inferiores a las usadas en la agricultura, el glifosato comercial estimulaba la muerte de las células de embriones humanos, lo que podría provocar malformaciones, abortos, problemas genitales o de reproducción y cáncer. El investigador había decidido estudiar los efectos del herbicida sobre la placenta humana después que una revisión epidemiológica de la Universidad de Carleton (Canadá), realizada en la provincia de Ontario, vinculara la exposición al glifosato con el riesgo de abortos espontáneos y partos prematuros.

CRM
En el 2011, buscando una respuesta a las causas de las enfermedades graves de manadas enteras en el norte de Alemania, especialmente en el ganado bovino, se realizaron estudios que encontraron el glifosato en su orina y se detectó también en las heces, en la leche y el alimento de los animales. El estudio incluyó también a los agricultores, y se descubrió que aún los agricultores que no tuvieron contacto con el herbicida, estaban contaminados con el producto. Según la revista alemana Ithaca Journal ~~Ithaca Journal~~, en la nota realizada por Dirk y Sandra Brändli Reinacher, la presencia del agroquímico está extendida más allá de donde se asperja o utiliza.

Este estudio alemán parece tener concordancia con otros estudios que confirman que el glifosato sigue aumentando su presencia en el medio ambiente. Un estudio de ese mismo año, del U.S. Geological Survey, encontró glifosato en un 86% de las muestras de aire y en un 77% de la las muestras de lluvia en áreas agrícolas en Mississippi ~~Mississippi~~ y Iowa.

En el año 2012, un estudio realizado por la Universidad Médica de Viena, y publicado en la revista *Archives of Toxicology* ~~Archivos de Toxicología~~, asegura que no hay nivel seguro ante la exposición al glifosato. Los resultados indicaron que su inhalación puede provocar daños en el ADN de las personas expuestas y que no solamente el ingrediente glifosato es extremadamente tóxico, sino que aumenta su toxicidad por la presencia de otros aditivos en su formulación.

En el año 2014, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó un informe sobre estudios de casi tres décadas de duración y que incluyó 44 trabajos, que exploraron el impacto de la exposición a plaguicidas en el linfoma no-Hodgkin. El estudio concluyó que parece haber una fuerte asociación ~~relación~~ entre los plaguicidas y el linfoma no-Hodgkin.

El 20 de marzo de 2015, la IARC, tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”. Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos, sin embargo, las pruebas son suficientes en los animales. La toxicóloga, Ph.D. Dra. Kate Z. Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe, estableció que en el glifosato encontraron evidencia de propiedades cancerígenas y que la genotoxicidad (daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue suficientemente comprobada.

Países como Dinamarca, Holanda y El Salvador, y municipalidades de España y Canadá, han prohibido total o parcialmente el uso de glifosato. Basados en la reciente reclasificación del glifosato a “probablemente cancerígeno para los seres humanos” por parte de la IARC, el presidente de Colombia pidió suspender su uso en las aspersiones contra los cultivos ilícitos en ese país, Bermudas prohibió su uso y en Argentina existe legislación presentada a los mismos efectos, la cual fue recientemente fue apoyada por más de 30,000 médicos de dicho país.

En Puerto Rico existe una alta preocupación de las comunidades por el uso indiscriminado de glifosato. Su uso no es exclusivo de los cultivos agrícolas, sino que varios municipios ~~Municipios como Bayamón, Aibonito y Cayey~~ utilizan el herbicida para desyerbar caminos y carreteras municipales y estatales. Incluso, se ha visto a compañías privadas esparciendo herbicida en escuelas en horario de clases, en las orillas de los canales de riego y en las autopistas del país. Además de la peligrosidad del glifosato hay que añadir el mal manejo en su

CRM

aplicación. Por ejemplo, residentes de comunidades donde se usa el producto ~~Barrio Nuevo en Bayamón~~ han relatado que al asperjar el herbicida en la orilla de la carretera, el mismo cae sobre el techo de sus casas o incluso sobre su cuerpo, aun estando en el patio de sus hogares.

En vista de la abundante evidencia que vincula al glifosato con enfermedades como el cáncer y de la constancia sobre el uso indiscriminado de este potente y dañino químico, esta Asamblea Legislativa acuerda prohibir su uso por parte de entidades gubernamentales, de tal forma que el Estado no continúe actuando, a conciencia, como un agente que contribuye a la exposición de la ciudadanía a un probado compuesto sintético ~~elemento~~ tóxico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Título

2 Esta ley se conocerá como: “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el
3 desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales,
4 canales de riego y cualquier propiedad pública”.

5 Artículo 2.- Definiciones

6 Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que describe a
7 continuación:

8 a) Agencia: cualquier Departamento, Oficina, Administración, Corporación Pública
9 o Municipio del Gobierno de Puerto Rico ~~Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~.

10 b) Glifosato: herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para
11 eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.

12 c) Persona – Persona natural o jurídica, o funcionario de cualquier agencia, según
13 definida en esta ley.

14 Artículo 3. – Prohibiciones y penalidades

15 a) Se prohíbe a cualquier agencia o persona el uso de glifosato para el desyerbe de
16 autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos autopistas, carreteras, avenidas,

CRM

1 calles y caminos municipales o estatales, canales de riego y cualquier propiedad
 2 pública. Esta prohibición incluye el uso de cualquier producto o fórmula que
 3 contenga glifosato o cualquiera de sus derivados o combinaciones,
 4 independientemente de cómo sea mercadeado o aplicado.

5 b) Toda persona o funcionario de agencia que viole esta prohibición, incurrirá en
 6 delito menos grave y se le impondrá una multa no menor de \$5,000.00 o una pena
 7 de cárcel de 6 meses, a discreción del Tribunal.

8 Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

9 ~~Si cualquier cláusula, párrafo, disposición o parte de esta Ley fuere anulada o~~
 10 ~~declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni~~
 11 ~~invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,~~
 12 ~~párrafo, disposición o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada~~
 13 ~~inconstitucional.~~

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 15 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
 16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
 17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
 18 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
 20 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una
 21 circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo,
 22 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera
 23 invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto

CRM

1 dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
2 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

3 Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan
4 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se
5 deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o
6 aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o
7 circunstancias.

8 Artículo 5. - Vigencia

9 Esta ley comenzará a regir de forma inmediata, luego de su aprobación.

CRM

ORIGINAL

RECIBIDO ENE22'19PM4:18
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 578

SEGUNDO INFORME POSITIVO

de enero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 578.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 578 persigue "crear y establecer el Programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo", adscrito a la Oficina de la Primera Dama, con los fines de allegar mayores recursos a las organizaciones sin fines de lucro que socorren a los animales realengos; para que se establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para que reciban el donativo y para otros fines relacionados."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La evaluación del P. del S. 578 se realizó a través del requerimiento a entidades públicas, privadas y sin fines de lucro de Memoriales Explicativos, y mediante la celebración de una Vista Pública y una Reunión Ejecutiva. A continuación, se detallan las gestiones llevadas a cabo por la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

El primer requerimiento dirigido a organizaciones sin fines de lucro se llevó a cabo el 28 de junio de 2017, y fue cursado al Movimiento Social Pro Bienestar Animal, en adelante MOSPBA, y a The Humane Society of PR. Estas organizaciones tenían un término de diez días laborables para remitir sus respectivos memoriales explicativos. Sin embargo, estos no fueron recibidos. El segundo requerimiento tuvo fecha de 29 de junio de 2017. En esta ocasión se le cursó a Colitas Sonrientes, Inc., Cruz Veterinary Services y Maskota PR-ID.com. También se les proveyó un término de diez días para satisfacer la

petición de la Comisión. Sin embargo, una vez vencido el término provisto, no se recibieron los memoriales.

No obstante, la Comisión cursó un tercer requerimiento, con fecha de 23 de enero de 2018, a la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, en adelante MIDA, Colitas Sonrientes Inc. (Segundo Aviso), Cruz Veterinary Services (Segundo Aviso), Maskota PR-ID.com (Segundo Aviso), MOSPBA (Segundo Aviso) y a The Humane Society of Puerto Rico (Segundo Aviso). Este tercer grupo también tenía un término de diez días laborables para presentar su análisis sobre la medida. En esta ocasión, tan solo MOSPBA y Maskota PR-ID.com cumplieron con el requerimiento, las restantes entidades no presentaron sus comentarios.

Por otro lado, el miércoles, 21 de marzo de 2018, se llevó a cabo una Vista Pública en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez. Para estos trabajos legislativos se citó a la Oficina de la Primera Dama, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), MOSPBA, la Asociación de Comercio al Detal, el Centro Unido de Detallistas, MIDA, la organización Colitas Sonrientes, Inc. y a The Humane Society of Puerto Rico. No obstante, solo compareció la señora Amy Williams, asesora en políticas públicas de la Oficina de la Primera Dama, y el señor Jorge Mercado Ruiz, presidente de MOSPBA; el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) sometió su memorial por escrito. En virtud de los asuntos discutidos durante la Vista Pública, se celebró una Reunión Ejecutiva, el 12 de abril de 2018, con el propósito de citar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para conocer la postura del Departamento en cuanto al rol que se le otorgó para el funcionamiento e implementación del programa. Durante la Reunión Ejecutiva el Secretario del DACO fue representado por el Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez, quien se desempeña como Ayudante Especial. A continuación, incluimos los comentarios vertidos sobre la medida.

Maskota PR-ID.com

La entidad Mascota PR-ID.com presentó un Memorial Explicativo donde expresó estar en contra de la creación del programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo", por entender que la medida no resolverá la raíz del problema de los animales realengos en las calles de Puerto Rico. En su lugar, abogó por que se establezca en la jurisdicción de Puerto Rico un Registro de Mascotas Obligatorio. A través de este Registro no tan solo se podrá inscribir a las mascotas de los ciudadanos, sino también establecer un registro de criadores de animales. Actualmente, esta organización cuenta con su propio registro, el cual se accede a través de una plataforma digital de vanguardia. Este registro ofrece información detallada de las mascotas inscritas por municipio, especie de animal, entre otros, y recientemente fue adoptado por el Municipio Autónomo de Dorado. Finalmente, Maskota PR-ID.com entiende que la única manera efectiva de crear dueños de mascotas responsables es a través de la creación del registro de animales, con el cual se podrá identificar al dueño de cada animal realengo para adjudicarle su responsabilidad, de conformidad al estado de derecho existente y vigente.

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) cursó un Memorial Explicativo expresando que la creación del programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo" no interfiere con los derechos de los consumidores. Sin embargo, durante la Reunión Ejecutiva recomendó mejorar el lenguaje del proyecto a los fines de otorgarle mayor pertinencia, relevancia e independencia a la Junta administradora del programa, así como establecer claramente quién tendrá la facultad para fiscalizar y penalizar por el incumplimiento de alguno de los componentes del programa. Finalmente, el Departamento favoreció la aprobación de la medida por entender que contribuirá a la solución de la problemática con los animales abandonados en las calles de Puerto Rico.

Movimiento Social Pro Bienestar Animal (MOSPBA)

El Movimiento Social Pro Bienestar Animal (MOSPBA) compareció por conducto de su Presidente, el señor Jorge Mercado Ruiz, a la Vista Pública celebrada el 21 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez. Durante su deposición, presentó una serie de enmiendas dirigidas a mejorar el alcance y propósito de la medida, así como para aclarar su lenguaje en cuanto hacia qué especie de animales está intencionado la creación del programa. A pesar de reconocer y favorecer la aprobación del P. del S. 578, advirtió que la raíz del problema de los animales realengos no es atendida en el proyecto. Por lo cual, abogó por la consideración del establecimiento de un Registro de Mascotas, el desarrollo de un censo de animales realengos con el que se pueda describir de forma más certera la dimensión del problema, y por el diseño de una estrategia educativa que concientice a la sociedad sobre la magnitud y los efectos adversos del abandono de los animales.

Oficina de la Primera Dama

La Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico compareció por conducto de su Asesora en Políticas Públicas, la señora Amy Williams, a la Vista Pública celebrada el 21 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez. La Oficina favoreció la aprobación del P. del S. 578, sin embargo, presentó sus reservas e inquietudes en cuanto al rol que le medida le asigna. El proyecto propone que sea la Oficina de la Primera Dama quien promulgue un reglamento para la implementación y administración del programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo", facultad que no posee. Por lo cual, abogó por la inclusión de otra entidad facultada en ley para asumir ese rol, así como el rediseño de la operación, dirección y administración del programa. Finalmente, sugirió que se atempere el contenido del proyecto con el derecho vigente, sobre todo, con lo establecido en la Ley 81-2017, así como exhortó a que se les otorgue a las organizaciones sin fines de lucro un rol protagónico en la administración e implementación del programa.

ANÁLISIS DEL ARTICULADO

El P. del S. 578 se limitó a crear el programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo", adscribirlo a la Oficina de la Primera Dama, otorgarle a esta los deberes y responsabilidades para liderar su administración e implementación, así como facultarle a crear una cuenta para la custodia del dinero recaudado, y establecer la manera para que los comercios soliciten participar del Programa. Sin embargo, luego de culminar el proceso evaluativo de la medida, esta Comisión considera pertinente añadir un conjunto de artículos, así como enmendar y reconfigurar otros, a los fines de fortalecer y garantizar que el propósito del Programa se cumpla una vez esta medida se convierta en Ley e implemente.

En este sentido, se reconfiguró el Artículo 2 a los fines de integrar la definición de "Animal", "Animal abandonado", "Animal realengo", "Comercio participante", "DACO", "Donación monetaria", "Donativo", "Junta", "Organización sin fines de lucro", "Programa", y "Rescatista". La inclusión de este conjunto de definiciones orienta el propósito y la intención de la medida en el sentido que especifica quiénes se beneficiarán de la distribución de los donativos, que son las organizaciones sin fines de lucro y los rescatistas que se dedican a rescatar o proveer a los animales realengos o abandonos albergue, alimentación, curación, cuidado o esterilización.

Por otro lado, el P. del S. 578 intentó delegar en la Oficina de la Primera Dama, el Secretario del Departamento de Salud, la Oficina Central de Asuntos Municipales y en un representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, la facultad de establecer los requisitos y procedimientos para solicitar, participar y distribuir los fondos del Programa. De modo que no contempló otorgarles participación ni injerencia a las organizaciones sin fines de lucro o rescatistas de animales en la administración e implementación del Programa, aun cuando diariamente son estos quienes trabajan con la población de animales realengos o abandonados. Ante esto, esta Comisión considera que bajo el reconfigurado Artículo 4, que crea una Junta para la administración e implementación del programa, se podrá cumplir con mayor precisión y efectividad con los propósitos del Programa. Tal y como se dispuso en el mencionado Artículo, la Junta estará compuesta por siete miembros, de los cuales cinco tendrán que ser escogidos de entre organizaciones sin fines de lucro o rescatistas que trabajan activamente con la población de animales realengos o abandonados en Puerto Rico. Además, se dispuso en la Junta la participación del Secretario del DACO, quien con el peritaje y los recursos del Departamento colaborará, fiscalizará y hará cumplir cabalmente las disposiciones de esta Ley, específicamente lo dispuesto en el Artículo 9, relacionado con la Fiscalización y Cumplimiento del Programa.

Ahora bien, es importante aclarar que originalmente el P. del S. 578 adscribía el Programa en la Oficina de la Primera Dama, así como le facultaba a adoptar un reglamento. Sin embargo, tal y como se expresó en su ponencia, la Oficina de la Primera Dama no está facultada para adoptar o promulgar reglamentos. Mediante un análisis del estado de derecho vigente, esta Comisión no pudo constatar que la Oficina de la Primera Dama esté creada mediante Ley o Boletín Administrativo. En palabras de la asesora en

políticas públicas de esa Oficina, la señora Amy Williams, “la Oficina de la Primera Dama es una subdivisión de la Oficina del Gobernador, pero no fue creada por una Ley o una Orden Administrativa”. De modo que adscribirle un Programa a una Oficina que carece de base legal es improcedente. Partiendo de esta realidad, hemos depositado la responsabilidad de la administración del Programa en manos de la Oficina Estatal para el Control de los Animales, OECA, por sus siglas. Esta oficina, está adscrita a la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental y Laboratorios de Salud Pública del Departamento de Salud y creada por la Ley 242-2000. La OECA reglamenta el control y protección de los animales, otorga subvenciones a los municipios y entidades privadas para el manejo de animales sin hogar y ofrece programas educativos dirigidos al control y protección de los animales. En otras palabras, la OECA ya participa en procesos de distribución de fondos, que provienen de multas por violación a la Ley 154-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”.

El P. del S. 578 dispone, y en cierta medida garantiza, a través de los Artículo 7, 8, 9 y 10, que los fondos recaudados por concepto del Programa se mantengan en una cuenta independiente de cualquier otra, evitando así que se desvíen fondos para otros asuntos que no sean los establecidos en esta Ley; que los comercios participantes se comprometan, y se encuentren obligados a remitir mensualmente lo recaudado en sus comercios; que sea el DACO quien, a través de la adopción del Reglamento por la Junta, fiscalice y esté facultado para hacer cumplir los propósitos del Programa; y se fomente la rendición de cuentas. Finalmente, como parte de la evaluación del estado de derecho vigente, y adoptando las recomendaciones de la Oficina de la Primera Dama, se adicionó el Artículo 11 para enmendar el Artículo 3 de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de atemperar su contenido con la Ley 81-2017.

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico considera que, luego de recibir el insumo de los participantes del proceso evaluativo de la medida, el P. del S. 578 se perfila ahora con mayores garantías, tanto para las organizaciones sin fines de lucro y rescatistas como para los consumidores.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

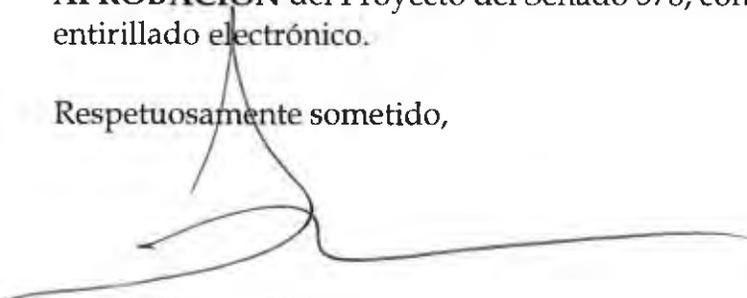
En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, esta Comisión **CERTIFICA** que la aprobación del P. del S. 578, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe, **RECOMENDANDO LA**

APROBACIÓN del Proyecto del Senado 578, con las enmiendas que le acompañan en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 578

8 de junio de 2017

Presentado por el señor Cruz Santiago

Referido a las Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias; y de Hacienda

LEY

Para crear ~~y establecer~~ el Programa programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo o abandonado", adscrito a la Oficina Estatad para el Control de Animales de la Primera Dama, ~~con~~ a los fines de allegar mayores recursos a las organizaciones sin fines de lucro y rescatistas que socorren a los animales realengos o abandonados; crear una Junta para su administración e implementación con facultad; ~~para que se establezca~~ para adoptar un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para ~~que reciban~~ el desembolso de los donativo donativos; enmendar el Artículo 3 de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inacción gubernamental, la irresponsabilidad ciudadana y la falta de suficientes garras ~~de en~~ ley para poder proceder eficazmente contra el maltrato animal han sido obstáculos que han abonado a la legión de ~~canes~~ animales abandonados en las calles de Puerto Rico. La ola migratoria ha disparado aún más la cantidad de ~~perros~~ animales desamparados, población que, según estimados de organizaciones que los auxilian, podría incluso sobrepasar los 300,000. Esta actitud de la ciudadanía hacia los animales forma parte de un problema social con profundas raíces en la falta de educación y empatía, así como en la ausencia de una estrategia adecuada para trabajar con este asunto desde el gobierno junto con las organizaciones privadas y comunitarias.

Constantemente diversas entidades han denunciado que Aunque aunque la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como la "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", tuvo entre sus propósitos adjudicar responsabilidad a los ciudadanos que incurran en maltrato o negligencia hacia los animales, existe legislación para el bienestar y protección de los animales, su cumplimiento e implementación es poco cuestionable, por razones tales así como la cantidad de funcionarios adiestrados para fiscalizar y ejecutarla y ejecutar su propósito, así como por la carencia de recursos económicos asignados para su ejecución. Así lo denuncian portavoces de entidades y organizaciones sin fines de lucro que llevan años socorriendo a perros, gatos y otros animales desvalidos, situación que, según su experiencia, ha ido en aumento. Por su parte, Existe la Ley 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como la "Ley de Refugios de Animales Regionales", creó la OECA (Oficina Estatal para el Control de Animales) (OECA), adscrita al Departamento de Salud, con el propósito de facilitar el establecimiento y operación de los Refugios de Animales Regionales y para la creación de reglamentación sobre el control y la protección de animales. Actualmente, en Puerto Rico existen tres Centros de Control de Animales, localizados en Arecibo, Carolina y San Juan. La Ley 154-2008 le otorgó a la OECA la encomienda de administrar el Fondo de Compensación que se nutre de las multas impuestas al amparo de la propia que es quien multa y administra el cumplimiento de la Ley (154-2008 para el Bienestar y la Protección de los Animales), pero no tienen los recursos suficientes para proteger a estos animales realengos. Sin embargo, al presente el Fondo se encuentra insolvente con las esperadas consecuencias.

La GPVAD (Gestión Pro Vida Animales Desamparados) es una entidad situada en Barceloneta, creada para educar, crear conciencia y buscar alternativas para el problema de sobrepoblación de animales en el País. La OECA está adscrita a la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental. Entre sus tareas se destaca la creación de reglamentación sobre el control y protección de animales para reducir la cantidad de animales en la calle y fomentar su tenencia responsable.

La otorgación de subvenciones a municipios y empresas privadas para incentivar la creación de Centros de Control y Protección de Animales, así como la creación de programas educativos también es parte de los deberes de la OECA. Mientras tanto, desde 1912 la ley orgánica del Departamento de Salud les impone a los municipios la responsabilidad del recogido de animales realengos y muertos.

La Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales (2008) define el término de “animal realengo” como “~~aquel~~ aquél (sic) que no tenga guardián conocido”. Las organizaciones sin fines de lucro, así como los rescatistas de animales, y el junto con el Gobierno han dialogado sobre la sobrepoblación de ~~perros~~ animales abandonados en el País y las soluciones a esta situación, ~~pero por los pocos.~~ Sin embargo, reconociendo la escasez de recursos del ~~gobierno~~ Gobierno para lidiar con este problema de índole social, es menester tomar acción y buscar allegar fondos para proteger a estos animales indefensos, que en su mayoría han sido abandonados.

~~En Puerto Rico hay tres Centros de Control de Animales (San Juan, Carolina y Arecibo).~~ Desde 1912 la Ley Orgánica del Departamento de Salud le adjudicó a los municipios la responsabilidad de atender el asunto de los animales realengos. En este sentido, ~~Sin embargo,~~ según la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales, requiere a los municipios que, en coordinación con la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) Oficina Central de Asuntos Municipales (OCAM), están obligados a atender atiendan con prioridad las situaciones de maltrato contra los animales realengos, así como el recogido y cuidado de estos. Este estatuto también establece que “todo municipio queda obligado a desarrollar un plan de manejo para casos de emergencia, de recogido y protección, relacionado a los animales, so pena de no proveerles o cancelarles fondos provenientes de la Oficina Estatal de Control de Animales OECA”.

Empero, ante la inacción o poca acción del gobierno, son las organizaciones sin fines de lucro, albergues, rescatistas y santuarios de animales quienes han tomado las riendas para tratar de buscar soluciones a esta problemática. El abandono es el tipo de maltrato de animal más común. La Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales establece que “abandono” es “la dejadez o descuido voluntario, temporal o permanente, de las responsabilidades que tiene el guardián del animal”. Si más personas rescataran y adoptaran animales abandonados no habría una sobrepoblación de animales realengos tan alta en el País. Entre las soluciones propuestas para que la sobrepoblación de animales sin hogar no siga continúe en aumento se debe estimular la tenencia responsable de mascotas, el desarrollo de un registro o identificación por medios electrónicos y su esterilización a través de incentivos.

Esta Ley tiene como finalidad fortalecer ~~a las~~ la labor de los rescatistas, organizaciones y entidades sin fines de lucro, brindándole para brindarle la oportunidad a cada consumidor en la Isla de hacer una donación monetaria para así maximizar la protección de los animales realengos o abandonados. La Oficina Estatal para el Control de los Animales de la Primera Dama de Puerto Rico, ~~a través de un Reglamento~~, junto a organizaciones dedicadas al bienestar animal, creará alianzas con comercios participantes para brindarle al consumidor la opción de donar su cambio a las organizaciones sin fines de lucro y a los rescatistas que tienen como fin la protección de los animales realengos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se crea la "Ley para crear el programa Dona Tu Cambio para salvar a un
2 animal realengo o abandonado".

3 Artículo 1.- ~~Se crea el Programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo"~~.

4 Título

5 Esta Ley se conocerá como "Ley para crear el programa Dona Tu Cambio para salvar
6 a un animal realengo o abandonado"

7 Artículo 2.- ~~Se establece y se designa a la Oficina de la Primera Dama como líder en el~~
8 ~~desarrollo e implantación de este Programa.~~ Definiciones

9 a. "Animal"- significará cualquier mamífero, ave, reptil, anfibio, pez, cetáceo y
10 cualquier otro animal de los tipos (phyla) superiores o que esté en cautiverio o bajo
11 el control de cualquier persona, o cualquier animal protegido por leyes federales,
12 estatales u ordenanzas municipales.

13 b. "Animal abandonado"- significará cualquier animal que previo a encontrarse
14 abandonado tenía dueño o guardián.

15 c. "Animal realengo"- significará cualquier animal que no tenga guardián conocido.

16 d. "Comercio participante"- significará todo comercio que presente su solicitud ante

- 1 la Junta creada al amparo de esta Ley.
- 2 e. "DACO"- significará el Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico.
- 3 f. "Donación monetaria"- significará el dinero que los consumidores libre y
4 voluntariamente aportarán al Programa.
- 5 g. "Donativo"- significará la aportación económica que recibirán las organizaciones
6 y rescatistas dedicados a proveer albergue, alimentación, cuidado, curación,
7 rescate y esterilización de animales realengos.
- 8 h. "Junta"- significará el organismo que implementará, dirigirá y administrará el
9 Programa.
- 10 i. "Oficina Estatal para el Control de los Animales (OECA)"- Adscrita a la
11 Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental y Laboratorios de Salud Pública del
12 Departamento de Salud y creada por la Ley 242-2000, la OECA reglamenta el
13 control y protección de los animales, otorga subvenciones a los municipios y
14 entidades privadas para el manejo de animales sin hogar y ofrece programas
15 educativos dirigidos al control y protección de los animales.
- 16 j. "Organización sin fines de lucro"- significará cualquier organización que provea
17 albergue, alimentación, cuidado, curación, rescate y esterilización de animales
18 realengos en Puerto Rico.
- 19 k. "Programa"- significará el programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal
20 realengo o abandonado", cuyo propósito será allegar fondos a las organizaciones
21 que proveen albergue, alimentación, cuidado, curación, rescate y esterilización a
22 animales realengos.
- 23 l. "Rescatista"- significará cualquier persona que se dedique a rescatar animales

1 realengos o abandonados para proveerles albergue, alimentación, curación,
2 cuidado o esterilización.

3 Artículo 3.- Creación del Programa

4 Se crea el programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal realengo o
5 abandonado", adscrito a la Oficina Estatal para el Control de los Animales (OECA).

6 Artículo 4.- Creación y Composición de la Junta

7 El Programa estará dirigido por una Junta y administrado por OECA. La Junta estará
8 compuesta por el Director o Directora de la Oficina Estatal para el Control de los
9 Animales, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y cinco
10 representantes que serán escogidos de entre organizaciones sin fines de lucro o
11 rescatistas dedicados a la provisión de albergue, alimentación, cuidado, curación,
12 rescate y esterilización a los animales realengos o abandonados en Puerto Rico. Estos
13 representantes serán designados por el Gobernador de Puerto Rico, quien tendrá que
14 seleccionar un representante de cada punto cardinal y uno del centro de la Isla. El
15 término de duración de los representantes de las organizaciones sin fines de lucro o
16 rescatistas en la Junta será de cinco (5) años. La Junta estará presidida por el Director
17 o Directora de la Oficina Estatal para el Control de los Animales, y será responsable
18 de convocar las reuniones de la Junta. El quórum consistirá de la mayoría de los
19 miembros de la Junta. Solo se podrán adoptar decisiones o acuerdos mediante el voto
20 afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta. La mayoría de los miembros de
21 la Junta significará la mitad más uno. Ningún miembro de la Junta tendrá derecho a
22 recibir el pago de dietas, salarios, emolumentos, o cualquier otro tipo de
23 compensación, por el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta. La OECA,

1 en su ejercicio de administración del Programa, será la responsable de emitir los
2 pagos, subvenciones y donativos relacionados al mismo.

3 Artículo 3-5.- ~~Implantación~~ Implementación y Funcionamiento del Programa

4 A los fines de llevar a cabo los propósitos de esta Ley y desarrollar e ~~implantar~~
5 implementar el Programa dispuesto, la Junta en esta Ley:

- 6 a) ~~La Oficina de la Primera Dama~~ diseñará y establecerá ~~con la colaboración~~
7 ~~del Secretario de Salud, la Oficina Central de Asuntos Municipales y un~~
8 ~~representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico un~~
9 ~~modelo de solicitud para las entidades y organización~~ organizaciones sin
10 ~~finés de lucro y los rescatistas dedicadas a socorrer animales realengos que~~
11 ~~deseen competir por los donativos del Programa~~ participar del Programa y;
- 12 b) establecerá ~~Los los~~ procedimientos para solicitar ~~la participación~~ participar
13 en el Programa.;
- 14 c) delimitará ~~Los los~~ requisitos ~~con que deberán~~ tendrán que cumplir las
15 ~~entidades~~ organizaciones sin fines de lucro y los rescatistas para recibir el
16 dinero recaudado.;
- 17 d) establecerá ~~Procedimiento~~ los procedimientos para la ~~determinación y~~
18 ~~asignación~~ distribución del dinero recaudado, así como los criterios y
19 mecanismos para que las organizaciones y rescatistas que reciban
20 donativos rindan cuentas sobre la manera en que invierten el donativo
21 recibido. Asimismo, no podrá utilizar más del diez (10) por ciento de los
22 recaudos para gastos administrativos.; a cada
- 23 e) ~~entidad u organización sin fines de lucro~~ delimitará anualmente, previo a la

1 apertura por la competencia y distribución de los donativos, las prioridades
 2 que entienda deban atenderse de acuerdo con los objetivos del Programa;
 3 f) promocionará el Programa a través de todo Puerto Rico mediante los
 4 mecanismos que entienda pertinente;
 5 g) fomentará que los comercios participantes diseñen sus propios letreros
 6 donde exhiban su participación en el Programa;
 7 h) remitirá al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) un listado
 8 de los comercios certificados como participantes del Programa, para que
 9 este los publique en su plataforma digital, haciéndolo accesible al público
 10 en general. Este listado deberá actualizarse periódicamente.; y
 11 i) ~~f) Adoptaran adoptará~~ aquellas reglas, reglamentos y formularios
 12 ~~pertinentes y necesarios para el logro~~ un reglamento, sin sujeción a lo
 13 ~~dispuesto en la Ley 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento~~
 14 ~~Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", y cualquier política~~
 15 ~~necesaria para la operación y consecución~~ de los propósitos que persigue
 16 esta Ley.

17 Artículo 4 ~~6~~.- Participación del Programa

18 ~~Todo dueño o dueña de un establecimiento comercial~~ Cualquier comercio que quiera

19 ~~interese~~ participar del Programa programa "Dona Tu Cambio para salvar a un animal

20 ~~realengo o abandonado" radicará~~ presentará su solicitud ante la Junta ~~una intención~~

21 ~~de participar con la Oficina de la Primera Dama con la persona que se designe.~~ Tan

22 pronto sea certificado como participante, cada comercio les ofrecerá a sus clientes la

23 ~~opción~~ alternativa de donar el cambio, o cualquier otra cantidad, ~~de~~ en cada compra

1 que se realice en su comercio, realizada a favor de las organizaciones sin fines de lucro
2 en protección de los animales realengos. Dichos donativos serán recibidos por Oficina
3 de la Primera Dama mensualmente para ser asignados a cada entidad u organización sin
4 finés de lucro en protección de los animales realengos, según sea pertinente. De igual
5 forma, si un comercio decide terminar su participación en el Programa, tendrá que
6 informarlo a la Junta con, al menos, un mes de anticipación.

7 Artículo 7. Cuenta Especial

8 La OECA creará una cuenta separada e independiente de cualquier otra, donde
9 depositará el dinero recibido de los comercios participantes.

10 Artículo 8. Dinero Recaudado

11 Todo comercio participante remitirá mensualmente lo recaudado por concepto del
12 Programa a la Junta.

13 Artículo 9. Fiscalización y Cumplimiento del Programa

14 Se faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a
15 utilizar todos los recursos disponibles en el Departamento para fiscalizar y vigilar por
16 el fiel cumplimiento de los objetivos del Programa, sobre todo, lo concerniente al

17 Artículo 8 de esta Ley. Se le faculta además a imponer multas en virtud del Reglamento
18 que tendrá que adoptar la Junta creada en esta Ley, según lo dispuesto en el Artículo
19 5, inciso i.

20 Artículo 10. Rendición de Cuentas

21 La Junta tendrá que preparar un informe anual a ser remitido ante la Asamblea
22 Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico donde incluya, sin que esto signifique una
23 limitación, un listado de los comercios participantes del Programa, el dinero

1 recaudado mensualmente, así como las organizaciones y rescatistas que recibieron
2 donativos.

3 ~~Artículo 5. Se creará una cuenta especial que estará adscrita a la Oficina de la Primera~~
4 ~~Dama solo para cumplir con los fines que dispone esta Ley.~~

5 ~~Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No~~
6 ~~obstante, la Oficina de la Primera Dama tendrá un término de ciento ochenta (180) días desde~~
7 ~~la aprobación de esta Ley para establecer el reglamento, y crear todos aquellos formularios que~~
8 ~~sean necesarios para su implantación.~~

9 Sección 2. Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida
10 como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", a los fines de atemperar su
11 contenido con lo establecido en la Ley 81-2017, para que lea como sigue:

12 "Artículo 3. – Responsabilidades y coordinación con otras agencias
13 Para garantizar el fiel cumplimiento de este capítulo, los municipios del Estado Libre
14 Asociado de Puerto Rico deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Municipios
15 Autónomos, sees. 4001 et seq. del Título 21, y prestarán atención prioritaria a las
16 situaciones de maltrato y/o negligencia contra animales realengos que advengan a su
17 conocimiento. Los municipios, en coordinación con la Oficina de Gerencia Municipal,
18 adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ~~Oficina Central de Asuntos~~
19 ~~Municipales (OCAM),~~ estarán obligados a atender con prioridad las situaciones de
20 maltrato contra los animales realengos, así como el recogido y cuidado de éstos. ~~OCAM~~
21 La Oficina de Gerencia Municipal coordinará sus esfuerzos con otras agencias
22 gubernamentales y privadas cuando se requiera la prestación de servicios relacionados
23 con la identificación, prevención o tratamiento de las personas involucradas en actos de

1 violencia contra estos animales. La coordinación incluirá planificación conjunta,
2 servicios de educación pública e información, utilización de las instalaciones de unos y
3 otros, adiestramientos y actividades conjuntas para el desarrollo del personal,
4 evaluación y manejo de los casos.”

5 Sección 3. - Separabilidad

6 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
7 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
8 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
9 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
10 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,
11 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
12 acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

13 Sección 4.- Vigencia

14 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la
15 Junta tendrá noventa (90) días desde la aprobación de esta Ley para adoptar la
16 reglamentación necesaria para el cumplimiento adecuado de la misma.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1059

SEGUNDO INFORME POSITIVO CONJUNTO

29 de marzo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del P. del S. 1059.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA
HEN
El Proyecto del Senado 1059, pretende enmendar el Artículo 5.06 y el inciso (f) del Artículo 5.05 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública", enmendar el primer párrafo Artículo 4.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; y enmendar el Artículo 16 de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico",¹ a los fines de garantizar que el uso de fondos recibidos por el Sistema de Emergencias 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente, garantizar su independencia fiscal y prohibir el uso de dichos fondos para propósitos contrarios a esta legislación y a la regulación federal aplicable.

¹ El Senado de Puerto Rico, aprobó en la tercera Sesión Ordinaria, el P. del S. 949, que enmienda también, el Artículo 16 de la Ley 3-2017, sin embargo, el mismo no ha sido aprobado por el cuerpo hermano.

INTRODUCCIÓN

Transciende de la exposición de motivos de la referida medida, que el 9-1-1 tiene la ardua y difícil labor de ser el primer punto de contacto en toda la Isla para cualquier emergencia que pueda ocurrir. Esta Agencia opera con recursos propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que convierte a esta agencia en una autónoma y autosuficiente, no dependiendo así del Fondo General. El 9-1-1 está bajo la directa supervisión de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Esto responde, a la necesidad de contar con un “operation of seamless, ubiquitous, and reliable wireless telecommunications systems, promote public safety and provide immediate and critical communications links among members of the public; emergency medical service providers and emergency dispatch providers; public safety, fire service and law enforcement officials; transportation officials, and hospital emergency and trauma care facilities.” Esto, lo que implica es que los servicios que brinda el 9-1-1 tienen que ser transparentes, constantes y sobre todo confiables.

El gobierno federal legisló en el año 2008, el “New and Emerging Technologies 9-1-1 Improvement Act of 2008” o “NET 911 Improvement Act of 2008”, legislación en la cual se reafirma que los recaudos obtenidos por concepto de los servicios del Sistema de Emergencias 9- 1-1, deben ser utilizados única y exclusivamente para estos fines. Puerto Rico estuvo en cumplimiento con dicha legislación y regulación federal hasta que, en el año 2014, se comenzaron a transferir fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1 al fondo general, para otros asuntos no relacionados con el sistema de emergencias. Esta acción, ha llevado a un desajuste financiero en las arcas de dicho Sistema, y ha puesto en riesgo el acceso de Puerto Rico a fondos y programas federales para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y del Sistema de Emergencias 9-1-1. El 9-1-1 tiene un papel integral en la preservación de la seguridad pública y en la seguridad nacional de Puerto Rico y los Estados Unidos. La experiencia de Puerto Rico, luego del paso de los huracanes Irma y María, demostró y puso en evidencia, la importancia y la necesidad

MPA

HEW

de contar con un sistema de emergencias sólido y confiable. A tales fines, es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prohibir el uso de fondos 9-1-1 para fines no autorizados y permitidos por ley estatal y federal.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Como parte del proceso investigativo, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, solicitó y recibió memoriales explicativos del Departamento de Seguridad Pública, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia Presupuesto, la Communication Workers of America, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, y el Departamento de Hacienda. De estos, se recibieron todos, exceptuando la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MPA
El Departamento de Seguridad Pública, en adelante DSP, en principio avala el Proyecto ante nuestra consideración, por entender que adelanta los intereses del Sistema 9-1-1 y garantiza que los fondos sean utilizados única y exclusivamente para los fines de mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y del Sistema de Emergencias 9-1-1, según requerido estatutariamente. Expone el DSP, que el Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 opera con recursos propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que lo convierte en una entidad autónoma y autosuficiente, que no depende del Fondo General. Sin embargo, el Gobierno de Puerto Rico fue señalado por *WEN* el Gobierno Federal por la desviación de fondos del 9-1-1 para los años 2014 y 2016. Ello, porque las acciones de la pasada Administración atentaron contra el propósito para el cual se cobran los cargos por el Servicio 9-1-1, lo cual además de ser un asunto regido por leyes federales, hace inelegible a Puerto Rico para ser merecedor de fondos federales para mejorar todo su sistema relacionado al Servicio 9-1-1.

De otra parte, el Proyecto establece varias enmiendas al Artículo 5.06 para garantizar, claramente, que los fondos recaudados en virtud de ley, se utilicen únicamente para el propósito destinado a tenor con las disposiciones de las leyes y reglamentos federales. Sin embargo, en cuanto al inciso (c) en donde se propone establecer las partidas o por cientos (%) específicos en los que se distribuirían los recaudos obtenidos por concepto de los cargos a los abonados telefónicos, el DSP tiene preocupación. Ello, porque al establecer cantidades específicas, se limitaría la facultad del Comisionado de redistribuir los recaudos de acuerdo a las necesidades reales del Negociado.

MPA
Si bien es meritorio y necesario establecer guías por las cuales se tenga que regir, exclusivamente, la distribución de los fondos recaudados, al DSP le parece un poco contraproducente la restricción específica en cuanto a los porcentajes ya que la necesidad del Negociado, a los fines de mejorar el servicio ofrecido por el 9-1-1, puede variar constantemente. De ser fijos los márgenes de acción de la distribución de los fondos, incidiría adversamente en cualquier cambio que sea necesario hacer para atender las necesidades que se puedan presentar en cuanto al manejo interno de las operaciones o servicios.

Hen
Por ende, el DSP comprende la importancia de la correcta utilización de los fondos recaudados por servicios del 9-1-1, sin embargo, comparte la preocupación en cuanto a las restricciones porcentuales plasmadas en la pieza legislativa objeto de análisis. El DSP no tiene reparo alguno en que se enmarquen las distribuciones de fondos para unos usos particulares, pero viene llamado a advertir que, de imponer estatutariamente el uso de fondos por porcentajes (%) específicos entre los cuales tienen que distribuir los recaudos, podría representar un reto mayor para el funcionamiento del servicio de atención a llamadas a la línea 9-1-1.

Por lo anterior, aunque el DSP entiende que es meritorio y avalan el Proyecto, tienen objeción a que se proceda con la enmienda propuesta en el inciso (c) de la sección

2 de la medida. En conclusión, supeditan su apoyo a que se enmiende el inciso (c) de dicha sección, para darle la discreción al Comisionado con el aval del Secretario, mediante reglamentación con el propósito de distribuir el uso de los recursos.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

MPA
La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, en adelante la OATRH, no interviene en la implantación o administración de algún estatuto relacionado con los estatutos que persigue enmendar el Proyecto que nos ocupa. En consideración a lo antes expuesto, la OATRH le da deferencia al análisis y comentarios que pueda aportar la OGP y demás agencias y entidades con la competencia sobre el presente asunto. No obstante, considera que, a tenor con la Exposición de Motivos del Proyecto, y las medidas que persigue implementar para proteger el uso y manejo de los fondos asignados y/o recaudados por el Negociado del Sistema 9-1-1, al amparo de diversa legislación federal, es cónsono con la política pública vigente en nuestra jurisdicción. De igual forma, la OATRH reconoce que el Proyecto está dirigido a proteger y procurar el mejor uso de los fondos que recauda el Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, dentro de los controles y regulación dispuesta por la legislación federal.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

GEN
La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, expone en su memorial que, en términos generales, esta oficina colabora en la evaluación de aquellos proyectos de ley que tienen un impacto presupuestario, es decir que inciden en el uso de fondos públicos. Asimismo, su área de competencia incluye asuntos de índole programáticos, gerencia administrativa, y tecnología de información en el gobierno. No obstante, luego de analizada la medida ante nos, la OGP entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o de tecnológica que corresponda al área de su competencia.

COMMUNICATION WORKERS OF AMERICA

La Communication Workers of America, en adelante CWA, fueron los que presentaron presentar este Proyecto. Nos exponen en su memorial explicativo que el 9-1-1 tiene la ardua y difícil labor de ser el primer punto de contacto en toda la isla, para cualquier emergencia que pueda ocurrir. Tiene la responsabilidad de recibir, canalizar, monitorear, entre otros, las llamadas de emergencia que se reciben del Pueblo de Puerto Rico y coordinar con las Agencias correspondientes. El 9-1-1 opera con recursos propios, producto del cargo de \$0.50 centavos o \$1.00 que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que convierte a esta agencia en una autónoma y autosuficiente, no dependiendo así del Fondo General, que es, lo que actualmente está en crisis y déficit. El 9-1-1, no tiene préstamos con COFINA, así tampoco con el Banco Gubernamental de Fomento, ni presenta un cuadro presupuestario negativo. De hecho, desde su creación en el 1994, el 9-1-1 nunca ha tenido déficit fiscal alguno. Esta Agencia no ha pasado por una situación donde las obligaciones excedan los ingresos. Sin embargo, la nueva Ley 20-2017 no cambió el marco regulatorio del 9-1-1. El Negociado continúa bajo la directa supervisión de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés). Todo esto, debido al sin número de legislaciones federales que inciden sobre el 9-1-1.

La CWA continúa explicándonos en su memorial que este año, la FCC comenzó a ejercer su función regulatoria sobre Puerto Rico, cuando el comisionado Michael O’Rielly comenzó a cuestionar a varios estados y territorios de los Estados Unidos por la falta de presentación de los informes anuales para determinar “si los estados y territorios están utilizando los fondos 9-1-1 recaudados de los consumidores únicamente para los fines previstos.” También, expresó el Comisionado que la importancia y la necesidad de un sistema 9-1-1 fuerte y saludable es necesario para responder a desastres naturales y ataques terroristas. En una segunda comunicación, el Comisionado O’Rielly solicitó que el gobierno de Puerto Rico garantizara que la desviación de fondos no volviera a ocurrir. El Gobernador Ricardo Rosselló se

MPA

nen

comprometió a cumplir con dicha solicitud. De hecho, el desviar fondos 9-1-1 es considerado una práctica aborrecible que el personal de emergencia del estado y territorio debe tener acceso a los fondos 9-1-1 recolectados para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios 9-1-1 totalmente funcionales, confiables y modernos. Para cumplir con todo lo antes expuesto, la CWA entiende que el Proyecto ante nuestra consideración es necesario ya que atiende todos y cada uno de los planteamientos presentados por la FCC.

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

MPA
La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), comienza su escrito explicando la crisis fiscal y el marco jurídico que se ha promulgado, a tales efectos. Continúan expresando que la AAFAF fue creada con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas o sus municipios, para asistir a tales entidades en la difícil tarea de afrontar la grave crisis fiscal y de emergencia económica por la que atraviesa Puerto Rico. Como resultado de esta emergencia fiscal, el Gobierno federal aprobó la Puerto Rico Oversight Management and Economic Sustainability Act (PROMESA), este estatuto creó la Junta de Supervisión Fiscal y entre las competencias que PROMESA delegó a la Junta, se encuentra el poder de certificar planes fiscales y presupuestos, así como la autoridad de revisar que toda medida legislativa que sea aprobada cumpla con los planes fiscales certificados.

Hen
Así las cosas, el rol de la AAFAF se circunscribe a ser la agencia que provee asesoría financiera y el agente fiscal de las entidades gubernamentales, con especial énfasis en la evaluación de medidas que tengan un impacto sobre el Plan Fiscal y el Presupuesto Certificado. Expresan que Puerto Rico atraviesa por la mayor crisis fiscal y económica en su historia moderna. Esto ha causado que el Gobierno de Puerto Rico tenga que realizar ajustes para poder contar con la liquidez necesaria y evitar que los servicios esenciales se vean afectados. Sobre la medida ante nuestra consideración,

expresan que la misma propone enmendar tres leyes impulsadas por la presente Administración, cuyo fin es solucionar la grave crisis fiscal que se heredó el pasado mes de enero de 2017. En ese sentido, entienden que cualquier enmienda a los estatutos promulgados para atender la crisis fiscal, debe examinarse con detenimiento para evitar tengan un efecto fiscal adverso.

No obstante, no tienen objeción en principio a las enmiendas propuestas para que se garantice que los fondos recaudados por virtud de los cargos a los abonados telefónicos solo puedan utilizarse para fines cónsonos con la legislación y la reglamentación federal. Sin embargo, dan deferencia a los comentarios del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1 y del Departamento de Seguridad Pública. Por otro lado, se ven impedidos de endosar la exclusión del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1 de la Ley 26-2017, según redactado en el P. del S. 1059, mediante una enmienda al Artículo 2.01 del referido estatuto, ya que entienden, según redactada esta enmienda, sería inconsistente con el Plan Fiscal. Para subsanar esto, propusieron se incluya al Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, dentro de las exclusiones del Artículo 4.03 de la Ley 26-2017, porque entienden que de esta forma se salvaguardan los intereses en cuestión.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento de Hacienda, circunscribe sus expresiones a indicar que tienen dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico” o cualquier ley de materia contributiva. Luego de examinar la medida legislativa y su intención, entienden que la misma no tiene ningún efecto en alguna de las mencionadas leyes que administra el Departamento de Hacienda, o leyes especiales que quedan dentro de su inherencia, así como de las funciones del Secretario, según descritas anteriormente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como adelantamos, la medida ante nuestra consideración pretende enmendar varias leyes, la Ley 20-2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, la Ley 26-2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” y la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de garantizar que el uso de fondos recibidos por el Sistema de Emergencias 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente, garantizar su independencia fiscal y prohibir el uso de dichos fondos para propósitos contrarios a la legislación y regulación federal.

MPA
Como bien exponen el DSP y CWA en sus respectivos memoriales ante nos, el 9-1-1 opera con recursos propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que lo convierte en una entidad autónoma y autosuficiente, que no depende del Fondo General. Sin embargo, el Gobierno de Puerto Rico fue señalado por el Gobierno Federal por la desviación de fondos del 9-1-1 para los años 2014 y 2016. Ello, porque las acciones de la pasada Administración atentaron contra el propósito para el cual se cobran los cargos por el Servicio 9-1-1, lo cual además de ser un asunto regido por leyes federales, hace inelegible a Puerto Rico para ser merecedor de fondos federales para mejorar todo su sistema relacionado al Servicio 9-1-1.

HEN
Por tal razón, entendemos que el Proyecto del Senado 1059 es necesario para evitar la pérdida de fondos federales dirigidos al 9-1-1 y el desvío de los mismos. En cuanto a la enmienda propuesta por el Departamento de Seguridad Pública, entendemos pertinente mantener el lenguaje de la medida según radicado, puesto que así, se salvaguarda los objetivos que busca la misma. De hecho, del Memorial Explicativo del DSP, no surge que la reglamentación que se ordenó a promulgarse mediante la Ley 20-2017, según enmendada, esté aprobada. Tampoco surge de su

escrito, que esté en proceso de aprobarse la misma. De otra parte, no estamos de acuerdo con lo plasmado por la AAFAF, ya que el Sistema de Emergencia 9-1-1, opera con sus propios recursos. Por lo tanto, no se acoge la enmienda propuesta por la AAFAF y se mantiene la medida según redactada.

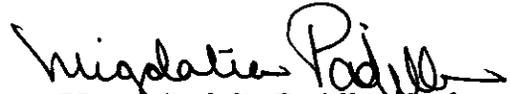
CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su segundo informe conjunto RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 1059, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública



Hon. Migdalia Padilla Avelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1059

21 de agosto de 2018

Presentado por los señores *Neumann Zayas y Vargas Vidot (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública; y de Hacienda

LEY

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 5.05 y el Artículo 5.06 de la Ley 20- de 10 de abril de 2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública", enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 26- de 29 de abril de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 3- de 23 de enero de 2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de garantizar que el uso de fondos recibidos por el Sistema de Emergencias 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente, garantizar su independencia fiscal y prohibir el uso de dichos fondos para propósitos contrarios a la esta legislación y a la regulación federal aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de diciembre de 1994, se aprobó la Ley 144, conocida como "Ley de Llamadas 9-1-1", la cual establecía que el Sistemas de Emergencias 9-1-1 se creaba "[p]ara viabilizar el establecimiento de los medios y tecnologías dentro de las agencias de Seguridad Pública para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la ciudadanía mediante la implantación del "9-1-1" como número telefónico universal para dicho fin, y como medida de propulsar una mejor calidad de vida para Puerto Rico".

El 9-1-1 tiene la ardua y difícil labor de ser el primer punto de contacto en toda la Isla para cualquier emergencia que pueda ocurrir. Esta Agencia opera con recursos

propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que convierte a esta agencia este negociado en una autónoma uno autónomo y autosuficiente, no dependiendo así del Fondo General.

El 9-1-1, a su vez está bajo la directa supervisión de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Esto, responde, a la necesidad de contar con un "operation of seamless, ubiquitous, and reliable wireless telecommunications systems, promote public safety and provide immediate and critical communications links among members of the public; emergency medical service providers and emergency dispatch providers; public safety, fire service and law enforcement officials; transportation officials, and hospital emergency and trauma care facilities."¹ Esto, lo Lo que implica es que los servicios que brinda el 9-1-1, tienen que ser transparentes, constantes y sobre todo confiables.

WPA En el año 1999, se aprobó el Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, Ley Pública 106-81-Oct. 26 de 1999, cuyo propósito es "alentar y facilitar el rápido despliegue en todo Estados Unidos de una infraestructura integral, ubicua y confiable de extremo a extremo para las comunicaciones, incluidas las comunicaciones inalámbricas, para satisfacer la seguridad pública de la Nación y otras necesidades de comunicación."²

Hen Para el año 2004, se aprobó el Enhance 9-1-1 Act of 2004³, ~~cuyos propósitos son~~ con el propósito de "para ...coordinar servicios 911 y servicios E-911, a nivel federal, estatal y local; y para garantizar que los fondos recaudados en las facturas de telecomunicaciones para mejorar los servicios de emergencia del 911 se utilicen solo para los fines para los cuales se recaudan." Además, esta ley por primera vez, establece que cualquier ayuda federal (grants) que reciban los Sistemas de 9-1-1 Estatales y de los Territorios, se podrán usar solamente para los sistemas de emergencia y de usarse para otros fines, perderán la elegibilidad para esas ayudas.

¹ Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, 47 USC §§609.

² Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, 47 USC §§609, Section 2.

³ Enhance 9-1-1 Act of 2004, 47 USC §942.

El gobierno federal legisló nuevamente y en el año 2008, se aprobó el “New and Emerging Technologies 9-1-1 Improvement Act of 2008”⁴ o “NET 911 Improvement Act of 2008”, legislación en la cual se reafirma que los recaudos obtenidos por concepto de los servicios del Sistema de Emergencias ~~9-1-1~~ 9-1-1, deben ser utilizados única y exclusivamente para estos fines.

Puerto Rico estuvo en cumplimiento con dicha legislación y regulación federal hasta que, en el año 2014, se comenzaron a transferir fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1 al fondo general, para otros asuntos no relacionados con el sistema de emergencias. Esta acción, ha llevado a un ~~desajuste~~ disloque financiero en las arcas de dicho Sistema, y ha puesto en riesgo el acceso de Puerto Rico a fondos y programas federales para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y del Sistema de Emergencias 9-1-1.

mpa El 9-1-1 ~~juega~~ tiene un papel integral en la preservación de la seguridad pública y en la seguridad nacional de Puerto Rico y los Estados Unidos. La experiencia de Puerto Rico, luego del paso de los huracanes Irma y María, demostró y puso en evidencia, la importancia y la necesidad de contar con un sistema de emergencias sólido y confiable. A tales fines, es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prohibir el uso de fondos 9-1-1 para fines no autorizados y permitidos por ley estatal y federal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

7/10/17
1 Sección 1.- Se enmienda el inciso (f) del Artículo 5.05 de la Ley ~~20- de 10- de~~
2 ~~abril de 2017~~, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de
3 Seguridad Pública”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 5.05- Disposiciones sobre los cargos a los abonados telefónicos.

5 (a)...

6 (b)...

7 (c)...

1 (d)...

2 (e)...

3 (f) La Compañía telefónica que provea el servicio recaudará los cargos por el
4 Servicio 9- 1-1 de sus usuarios y, dentro de un período no mayor de treinta (30) días
5 luego de efectuarse el pago por el abonado, los depositará en la cuenta que
6 determine el Departamento. Disponiéndose que dichos recaudos serán
7 contabilizados y depositados en una cuenta especial que estará separada del resto de
8 los fondos operacionales del Departamento ~~y del fondo general~~ y del Fondo General de
9 forma tal que se garantice la permanencia de fondos federales y otros fondos
10 especiales. *Queda expresamente prohibido por ley, el transferir, mover, relocalizar, reasignar*
11 *o depositar cualquier fondo o acreencia por concepto de cargos por el Servicio 9-1-1 para*
12 *cualquier fin que no sea cónsono con la legislación y reglamentación federal.* La compañía
13 telefónica mantendrá en archivo los récords de facturación, pago y depósitos de
14 dichos cargos por el tiempo que se determine por reglamento. Se les reembolsará a
15 las compañías telefónicas el costo neto de la facturación y el cobro de los cargos, sin
16 que éstos excedan lo dispuesto por esta Ley."

17 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5.06 de la Ley 20- ~~de 10 de abril de 2017,~~
18 según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública",
19 para que lea como sigue:

20 "Artículo 5.06- La distribución y uso de los fondos recaudados por concepto de cargos
21 a los abonados telefónicos.

1 (a) Los fondos recaudados por virtud de los cargos a los abonados telefónicos
2 autorizados por la presente ley, ~~solo~~ sólo podrán ser utilizados para los
3 propósitos establecidos por la legislación ~~federal~~ y reglamentación federal. Entre
4 estos, el pago y adiestramiento al personal asignado directamente a trabajar con el
5 Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, mejoras tecnológicas, migración para
6 el servicio Next 9-1-1 y crear sistemas de comunicación confiables. Además, **[Los]**
7 los ingresos del Negociado por cargos telefónicos se utilizarán
8 exclusivamente para sufragar o reembolsar gastos directamente atribuibles
9 a la recepción y atención de llamadas de emergencia y llamadas de
10 atención ciudadana, despacho y prestación de los servicios de primera
11 *MPA* intervención en dichas emergencias **[y reclamos de atención o prestación**
12 **de servicios]**, y la administración de dichos servicios de emergencia o de
13 atención a la ciudadanía, **[salvo que otra cosa disponga el Secretario de**
14 **Seguridad Pública]**.

15 (b) Los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados del servicio
16 telefónico se distribuirán **[de la forma en que por reglamento determine**
17 **el Secretario de Seguridad Pública]** *HEN* por porcentos en la manera que sea
18 cónsono con la legislación y reglamentación federal aplicable.

19 (c) Se garantizará un diez por ciento (10%) de los recaudos para reserva de
20 contingencia, diez por ciento (10%) para expansión de servicios y reemplazo de
21 equipos y sistemas, cincuenta y cinco por ciento (55%) para las operaciones
22 regulares del Negociado del 9-1-1 y veinticinco por ciento (25%) para los gastos

1 *individuales de los negociados en la atención directa de las llamadas de*
 2 *emergencia. La distribución será en proporción a las llamadas atendidas por cada*
 3 *Negociado. [A discreción suya, el Comisionado, con la aprobación del*
 4 *Secretario de Seguridad Pública, podrá reembolsar el porcentaje que*
 5 *determine justificado de los salarios directos del personal que asignen*
 6 *las agencias de seguridad pública para asistencia directa no menos del*
 7 *cuarenta por ciento (40%) de los usuarios del 9-1-1, así como de los*
 8 *costos de operación y mantenimiento de equipos y sistemas que los*
 9 *Negociados requieran para dar servicio.] “*

10 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley 26- ~~de 29 de abril~~ de 2017,

11 *WPA* según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para que

12 lea como sigue:

13 “Artículo 2.01- Aplicabilidad.

14 *Nov* Todas las disposiciones contenidas en esta Ley, serán aplicables a las
 15 Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excepto cuando alguna
 16 disposición particular excluya expresamente a una entidad. Para propósitos de esta
 17 Ley, se entenderá que el término “Entidad de la Rama Ejecutiva” incluye a todas sus
 18 agencias, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno
 19 de Puerto Rico, irrespectivo del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de
 20 otra forma le confiriere su ley orgánica u otra legislación aplicable. La Universidad
 21 de Puerto Rico y el Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, creado al amparo de la Ley

1 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública",
 2 ~~ambos~~ [estará exenta] estarán exentos de la aplicación de la presente Ley."

3 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 3- ~~de 23 de enero de~~
 4 2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica,
 5 Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto
 6 Rico", para que lea como sigue:

7 "Artículo 16.- Aportación de ahorros producto de la medida de reducción de gastos
 8 contemplados en esta Ley de corporaciones públicas en el campo de desarrollo económico al
 9 déficit del Fondo General.

10 Los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la
 11 promoción del desarrollo económico, y algunas otras corporaciones designadas en
 12 este Artículo, obtenidos por la aplicación de esta Ley, serán aportados a un fondo
 13 para atender la crisis fiscal del Fondo General.

14 Para propósitos de este Artículo, se considerarán como corporaciones públicas
 15 relacionadas con la promoción del desarrollo económico, las siguientes
 16 instrumentalidades: la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras de
 17 Puerto Rico, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la
 18 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la Autoridad
 19 para el Financiamiento de la Vivienda, el Banco de Desarrollo Económico para
 20 Puerto Rico, ~~el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico~~, la Compañía de
 21 Fomento y Exportación, la Compañía de Fomento Industrial, la Compañía de
 22 Turismo, la Corporación de Seguros Agrícolas, y la Corporación Pública para la

WPA

Hen

1 Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Además, [aportarán a este
2 fondo la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, y] la Corporación del Centro
3 Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, *aportará a este fondo.*

4 Las respectivas cantidades certificadas al 30 de junio de 2017 se considerarán
5 de forma concluyente como los ahorros generados por esta Ley para el Año Fiscal
6 2016 subsiguiente, y serán transferidos al Departamento de Hacienda, por cada una
7 de las corporaciones públicas correspondientes, comenzando en o antes del 31 de
8 julio de 2017. Las corporaciones públicas obligadas a aportar al amparo de este
9 Artículo repetirán las respectivas transferencias adicionales, por una cantidad
10 idéntica a la pagadera durante el Año Fiscal 2017, comenzando el 31 de julio de 2018
11 para el Año Fiscal 2017, y en adelante cada 31 de julio, mientras estuviera en vigor
12 esta Ley.

13 Se prohíbe que los fondos del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1 y otros
14 fondos de telecomunicaciones sean desviados en el futuro para fines ajenos a garantizar la
15 provisión y estabilidad de los servicios del 9-1-1 y de telecomunicaciones."

16 Sección 5.- Vigencia.

17 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de mayo de 2019

Informe Positivo sobre el P. del S. 1224

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de Asuntos de Energía, previa consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 1224, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1224 propone enmendar el inciso (d) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer que la certificación requerida para recibir los créditos por el consumo de energía eléctrica específicamente atribuibles a equipos necesarios para conservar la vida, sea expedida únicamente por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la medida señala que la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", concede créditos por el consumo de energía eléctrica a los clientes que certifiquen que en la unidad de vivienda asociada a su cuenta, reside un paciente que requiere de equipos para conservar la vida. La Sección 22 de la Ley Núm. 83 establece como uno de los requisitos para recibir los créditos, que el solicitante tiene que presentar ante la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) una de dos certificaciones, a saber: (1) una certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico o, (2) una certificación expedida por el Departamento de Salud. La certificación que se presente ante la AEE, sea la expedida por un médico o la expedida por el Departamento de Salud, deberá detallar la naturaleza de la condición del solicitante, la necesidad para utilizar dichos equipos y los equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente.

Sin embargo, la AEE requiere que se presenten ambas certificaciones. Esta exigencia no solo se ha convertido en un dolor de cabeza para las familias de estos

MW

pacientes, sino que es contraria a lo claramente establecido por la Ley Núm. 83. Por tal razón, el P. del S. 1224 busca establecer que solo se requerirá la certificación del profesional autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico y no la del Departamento de Salud.

ANÁLISIS DEL P. DEL S. 1224

La Comisión Especial de Asuntos de Energía solicitó memoriales explicativos a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Oficina del Procurador del Paciente, al Colegio de Médicos Cirujanos, al Departamento de Salud y a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor adscrita a la Junta Reglamentadora de Servicio Público. La Autoridad de Energía Eléctrica y el Colegio de Médicos Cirujanos no contestaron nuestra solicitud.

La **Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)**, adscrita a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, señala en su memorial que la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados", enmendó la Ley Núm. 83 para establecer dos formas o métodos en que los pacientes y sus familiares pueden acreditar el uso de equipos para conservar la vida de un ser humano, con el propósito de recibir créditos (subsidios) por el consumo de energía eléctrica. En primera instancia, el paciente o su familiar debe presentar anualmente ante la AEE una certificación expedida por un médico debidamente autorizado a ejercer dicha profesión en Puerto Rico. **En la alternativa**, el Departamento de Salud podrá certificar dicha condición médica. En ambos casos, la certificación deberá detallar la naturaleza de la condición del solicitante, la necesidad para utilizar dichos equipos y detallar los equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente. A pesar de ello, la certificación médica solicitada por la AEE, en lugar de contemplar una de estas dos alternativas, requiere ambas.

Además, la OIPC indica que coincide con el autor de la medida en que la exigencia por parte de la AEE con el cumplimiento de ambos requisitos resulta en una carga onerosa para el paciente o su familiar, quienes de por sí ya se encuentran en una situación complicada. Entiende la OIPC que la certificación expedida por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico es evidencia suficiente sobre la necesidad que tiene el paciente de utilizar equipo para preservar su vida. Sabido es que, el profesional de la salud mejor capacitado para certificar la condición de salud de un paciente es su médico tratante, quien conoce de primera mano el diagnóstico y el cuadro clínico de éste. Por consiguiente, es el médico quien cuenta con la preparación académica y la información necesaria para certificar u ordenar aquellos equipos necesarios para la conservación de la vida de su paciente, según la OIPC.

TMB.

Por lo tanto, para la OIPC es irrazonable la práctica llevada a cabo por la AEE de requerirle al paciente una certificación médica expedida por el médico tratante, más otra expedida por el Departamento de Salud. La OIPC considera que la certificación del médico tratante es suficiente como cuestión de hecho y de derecho. Asimismo, como portavoz de los derechos de estos consumidores, la OIPC opina que la duplicidad de certificaciones requeridas por la AEE es el mejor ejemplo de una burocracia inoficiosa, por lo que recomienda y avala la medida legislativa.

Por su parte, la **Oficina del Procurador del Paciente (OPP)** expresa que acoge con beneplácito la propuesta enmienda a los fines de que, sea el médico tratante quien certifique, exclusivamente, las condiciones presentes en el paciente que hacen meritorio la otorgación del subsidio. La OPP sugiere que se enmiende la medida para que se establezca la responsabilidad del cliente a nombre de quien esté la cuenta del servicio eléctrico, de notificar a la AEE cuando algún cambio en las circunstancias del paciente haga innecesario el crédito. Sin embargo, la Ley 22-2016 ya establece en su Artículo 2.2, la obligación de todo cliente que reciba cualesquiera créditos o subsidios de notificar a la AEE si ha habido algún cambio en la elegibilidad para recibir el crédito o subsidio.

El **Departamento de Salud**, en adelante "Departamento", indicó que requerir las dos certificaciones implica un proceso complejo e innecesario, haciendo sumamente oneroso para los pacientes y familiares la obtención de este tipo de créditos. Por ello avala la enmienda propuesta en el P. del S. 1224, pues la certificación emitida por el médico debe ser más que suficiente para asegurar la necesidad de dicho equipo para conservar la vida. Señala el Departamento que quien diagnostica, trata la dolencia y tiene un papel clave a la hora de manejar la enfermedad de dicho paciente es el médico, por lo que resulta innecesario que el Departamento tenga que pasar juicio sobre el criterio médico de dicho profesional, debidamente autorizado a ejercer su profesión en nuestra Isla. Por lo antes expresado, el Departamento de Salud endosa afirmativa y categóricamente el P. del S. 1224.

CONCLUSIÓN

La Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica", atiende, entre otros asuntos, lo que se conoce como créditos por el consumo de energía eléctrica específicamente atribuibles a equipos necesarios para conservar la vida. Estos créditos se conceden a clientes en cuya vivienda reside un paciente que necesita un equipo eléctrico para mantenerse con vida, de modo que su factura de energía eléctrica no represente una carga adicional a su ya difícil situación.

Para recibir el mencionado crédito, el solicitante tiene que cumplir con varios requisitos, entre los que se encuentra el presentar ante la Autoridad de Energía Eléctrica una certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en

M/S.

Puerto Rico, que detalle la naturaleza de la condición del paciente, la necesidad para utilizar dichos equipos y los equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente. En la alternativa, el solicitante puede presentar una certificación expedida por el Departamento de Salud detallando la misma información. A pesar de que la letra de la Ley es clara en que solo se requiere una de las dos certificaciones, la Autoridad de Energía Eléctrica, de manera ultra vires, exige a los solicitantes que presenten ambas certificaciones. Tal como señalara la OIPC en su memorial, la duplicidad de certificaciones requeridas por la AEE es el mejor ejemplo de una burocracia inoficiosa.

El P. del S. 1224 tiene el propósito de atender una situación causada únicamente por la ineptitud de la AEE de aplicar una disposición de ley clara y simple. Por lo antes expuesto, la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico, luego del análisis correspondiente, recomienda la aprobación del P. del S. 1224, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión Especial de Asuntos de Energía

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1224

14 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Referido a la Comisión Especial de Asuntos de Energía

LEY

Para enmendar el inciso (d) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 ~~del de~~ 2 de mayo de 1942 1941, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" ~~para disponer que, para recibir un crédito en la factura de energía eléctrica, será un profesional autorizado para la ejercer la medicina en Puerto Rico quien determinará el equipo necesario para conservar la vida.~~ a los fines de establecer que la certificación requerida para recibir los créditos por el consumo de energía eléctrica específicamente atribuibles a equipos necesarios para conservar la vida, sea expedida únicamente por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuerpo humano es ~~una máquina compleja~~ sumamente complejo. Muchos órganos y sistemas trabajan constantemente para mantener la vida. ~~Algunas funciones son tan importantes que no puede ser detenidas.~~ Cuando fallan, los procedimientos médicos especiales, comúnmente llamados equipos para el mantenimiento de la vida, pueden sostener las funciones vitales hasta que su cuerpo esté listo para asumir el control nuevamente. El consumo de energía eléctrica de ~~Dichos~~ dichos equipos para el ~~mantener~~ mantenimiento de la vida, ~~su consumo eléctrico~~ tiende a ser elevado, por lo que en muchas ocasiones resulta oneroso para los pacientes y sus familiares.

MA.

En Puerto Rico, según la encuesta de la comunidad realizada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos en el 2016, las personas con algún tipo de discapacidad representan el 21.3% de la población. Mientras que de esa población el 8.2% son menores de 18 años con discapacidades. Además, en las elecciones generales del 2016 fueron solicitados cerca de 10,353 votos para personas encamadas.

~~La Ley Núm. 22 2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", enmendó la La Ley Núm. 83 del de 2 de mayo de 1942 1941, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", concede créditos por el consumo de energía eléctrica a los clientes que certifiquen que en la unidad de vivienda asociada a su cuenta, reside un paciente que requiere de equipos para conservar la vida. ~~para proveer un alivio para los pacientes y sus familiares al establecer los requisitos necesarios para recibir los créditos por el uso de equipos para conservar la vida. En la Sección 22 de dicha ley se detallaban los requisitos para recibir los créditos, entre los que se encontraba el presentar una certificación del Departamento de Salud sobre la necesidad del paciente para utilizar equipos eléctricos para conservar la vida. Sin embargo, la Ley 22-2016, conocida como "Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados", enmendó la Sección 22 de la Ley Núm. 83 para, entre otros fines, establecer la alternativa de presentar una certificación de un profesional autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, en vez de la certificación del Departamento de Salud.~~~~

~~El~~ Con la aprobación de la Ley 22-2016, el paciente o su familiar, debe tiene la opción de presentar anualmente ante la Autoridad de Energía Eléctrica una de dos certificaciones, a saber: (1) una certificación médica expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico o, (2) una certificación expedida por el Departamento de Salud. La certificación que se presente ante la Autoridad, sea la expedida por un médico o la expedida por el Departamento de Salud, deberá detallar, ~~detallando~~ la naturaleza de la condición del solicitante, la necesidad para utilizar dichos equipos y ~~detallando~~ los equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente.

ms.

Sin embargo, la Autoridad de Energía Eléctrica requiere que se presenten ambas certificaciones. Esta exigencia no solo este alivio se ha convertido en un dolor de cabeza para las familias de estos pacientes, sino que es contraria a lo claramente establecido por la Ley 22-2016. ~~pues no se ha establecido de manera clara la función del Departamento de Salud en la otorgación de dichos subsidios. La certificación médica solicitada por la Autoridad de Energía Eléctrica en lugar de dar la alternativa de que el documento sea llenado por el Departamento de Salud o el profesional para ejercer la medicina que atiende al paciente, requiere las dos. En un intento de aclarar esta situación, en abril del 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), José Pérez Vélez, pidió que se aclare si era el Departamento de Salud o el profesional para ejercer la medicina que atiende al paciente el que certifica la necesidad de utilizar dichos equipos para el mantenimiento de la vida.~~

El tener ~~una doble certificación médica, que presentar dos certificaciones,~~ tanto del Departamento de Salud como del médico tratante, resulta en un paso burocrático e innecesario ~~y el cual~~ que afecta directamente a los pacientes y familiares que necesitan dichos equipos para ~~sostener~~ mantener la vida. Esto representa una carga onerosa para los ciudadanos que tienen derecho a un crédito en su consumo de energía eléctrica por el uso de equipos para conservar la vida. ~~Muchos de estos familiares tienen que dejar a sus familiares al cuidado de algún particular para completar dichos pasos. Además, tenemos que establecer de manera clara que quien examina, diagnostica y trata a estos pacientes es el médico y no el Departamento de Salud. La certificación emitida por el médico deber ser suficiente para asegurar la necesidad de dichos equipos, ya que es este quien diagnostica y trata la dolencia del paciente.~~

A tenor con lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio ~~aclarar que quien tiene el deber de certificar los equipos y condiciones que los pacientes es el médico tratante.~~ establecer que para recibir los créditos por el consumo de energía eléctrica para pacientes que necesitan de equipos para conservar la vida, la Autoridad de Energía Eléctrica solo requerirá la certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en

ms.

Puerto Rico. De esta manera, se elimina los procesos burocráticos que dilatan la otorgación de dicho subsidio ~~para estos pacientes que lo necesitan para mejorar su calidad de vida.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1 - Se enmienda el inciso (d) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 ~~del~~ de
2 2 de mayo de ~~1942~~ 1941, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de
3 Puerto Rico", para que lea como sigue:

4 "Sección 22.- Exención de contribuciones; uso de fondos.

5 (a)...

6 (b)...

7 (c) ...

8 (d) Se concederán los siguientes créditos por el consumo de energía
9 eléctrica específicamente atribuible a equipos necesarios para conservar la vida:

10 (1) Crédito de un cincuenta por ciento (50%) por el consumo residencial de
11 energía eléctrica específicamente atribuible a equipo para conservar la vida,
12 según determinado por un profesional autorizado para ejercer la medicina en
13 Puerto Rico [**o por el Departamento de Salud**], tal como ventiladores vía
14 traqueotomía, sistemas de filtración de aire, bombas de infusión, respiradores
15 artificiales, máquinas de riñón artificial o cualesquiera otras máquinas, equipo o
16 enseres eléctricos necesarios para mantener la vida, independientemente de la
17 condición económica de la unidad familiar del paciente.

AMS

1 (2) Crédito de un cien por ciento (100%) por el consumo residencial de
2 energía eléctrica específicamente atribuible a equipo para conservar la vida,
3 según determinado por un profesional autorizado para ejercer la medicina en
4 Puerto Rico [**o por el Departamento de Salud**], tal como ventiladores vía
5 traqueotomía, sistemas de filtración de aire, bombas de infusión, respiradores
6 artificiales, máquinas de riñón artificial o cualesquiera otras máquinas, equipo o
7 enseres eléctricos necesarios para mantener la vida, cuando la situación
8 económica de la unidad familiar del paciente sea bajo los estándares de pobreza.

9 (3) Crédito de un cincuenta por ciento (50%) por el consumo de energía
10 eléctrica residencial específicamente atribuible al equipo necesario para el
11 cuidado de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple, según determinado
12 por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico [**o por el**
13 **Departamento de Salud**], hasta un máximo de 425 kWh mensuales,
14 independientemente de la condición económica de la unidad familiar del
15 paciente.

16 (4) ...

17 Para poder recibir los créditos que provee este Artículo, el solicitante deberá
18 cumplir con los siguientes requisitos:

19 (1) ...

20 (2) Presentar anualmente ante la Autoridad una certificación expedida por
21 un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico [**o por el**
22 **Departamento de Salud**], detallando la naturaleza de la condición del solicitante,

M/S.

1 la necesidad de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida, y detallando los
2 equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente.
3 Dicha certificación tendrá que tener fecha de no más de noventa (90) días previo a
4 la fecha de presentación.

5 (3) ...

6 (4) ...

7 ..."

8 ~~Sección~~ Artículo 2. - Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, ~~capítulo~~ o parte
9 de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la
10 sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ley y su efecto se
11 limitará a la cláusula, párrafo, artículo, ~~capítulo~~ o parte declarada
12 inconstitucional.

13 ~~Sección~~ Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 336

INFORME POSITIVO

29 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Resolución Conjunta del Senado 336 (R. C. del S. 336), con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La Resolución Conjunta del Senado 336 busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, ceder a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), el dominio del terreno y la estructura de la antigua Escuela Doctor José Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del municipio de Fajardo; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta del Senado 336, se expresa los motivos que llevan a presentar esta legislación.

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso programático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de

proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Es preciso traer a la atención que, según el Artículo 1.02 de la Ley 26, supra, las disposiciones de la misma, dejan sin efecto toda ley orgánica, ley general o especial, artículo o secciones de ley, acuerdos, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas, políticas, cartas circulares, reglamentos, reglas, cartas normativas, que vaya en contra de las disposiciones establecidas (El ordenamiento jurídico previo a la aprobación de la Ley 26, supra, dispone en el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, que dispone que "el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estaduales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estaduales, incluyendo los edificios, caminos, puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cruces, las aguas subterráneas, minas, minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose que el Secretario de hacienda en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán dispones mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General.").

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique

CRM

aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan certificado.

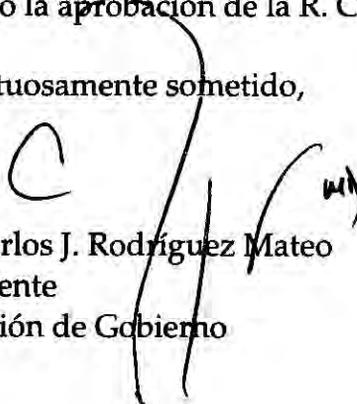
Conforme a lo que anteriormente indicáramos, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito es que se remita la aprobación a la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, y que una vez culminada su evaluación se remita a la Asamblea Legislativa un informe final.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

CONCLUSIÓN

Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 336, con enmiendas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 336

16 de noviembre de 2018

Presentada por *el senador Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, ~~a ceder~~ a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), el dominio del terreno y la estructura de la antigua Escuela Doctor José Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años la Escuela Doctor José Ramos Lebrón fungió como centro de enseñanza primaria para las comunidades que comprenden el barrio Puerto Real de Fajardo, especialmente para los sectores de Maternillo, Mansión del Sapo y Parcelas Beltrán. Sin embargo, producto de la política pública del Gobierno de Puerto Rico fue consolidada en el año escolar 2015-2016, y declarada posteriormente como plantel en desuso por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Ante este evento, vecinos de Puerto Real, en colaboración con la extinta Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), obtuvieron de parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) un Permiso de Uso para, entre otras cosas,

CRM

establecer una oficina de servicios y un centro comunitario para el ofrecimiento de talleres de desarrollo personal, profesional, económico y de autogestión.

A pesar que durante el pasado cuatrienio se presentó una medida que intentó atender el propósito de la presente Resolución Conjunta, esta no prosperó. De manera que, tanto la comunidad, como los posibles proyectos de la ODSEC, se encuentran supeditados a que se mantenga el Permiso de Uso otorgado por el DTOP, y eventualmente sujetos a la política pública establecida mediante la Ley 26-2017, según enmendada.

Por todo lo cual, y ante la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al desarrollo del Tercer Sector y nuestras Comunidades, es de vital importancia que la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) posea el pleno dominio sobre la Escuela Doctor José Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del municipio de Fajardo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
 2 del Gobierno de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada,
 3 conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las
 4 disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, la transacción propuesta para que se
 5 transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio
 6 jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, a ceder a la Oficina para el
 7 Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), el dominio
 8 sobre el terreno y la estructura de la antigua Escuela Doctor José Ramos Lebrón,
 9 localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del Municipio de
 10 Fajardo.

CRM

1 Sección 2. El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del
2 Gobierno de Puerto Rico tendrá un término no mayor de sesenta (60) días a partir de
3 la aprobación de esta Resolución Conjunta para ceder todos los derechos sobre el
4 inmueble descrito anteriormente.

5 Sección 3. Se faculta al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición
6 de Bienes Inmuebles del Gobierno de Puerto Rico, o a su representante, a comparecer
7 en escritura pública, en representación del Gobierno de Puerto Rico, para el
8 otorgamiento y fiel cumplimiento de todas las disposiciones incluidas en esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 4. Se autoriza la cesión del dominio, en escritura pública, de la antigua
11 Escuela Doctor José Ramos Lebrón a favor de la Oficina para el Desarrollo
12 Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) con sujeción de las
13 siguientes condiciones:

14 (a) La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto
15 Rico (ODSEC), o su sucesora, no podrá ceder, vender o transferir el
16 dominio sobre el inmueble objeto de esta Resolución Conjunta a ninguna
17 corporación, instrumentalidad, municipio o persona natural o jurídica que
18 contravenga los propósitos de esta Resolución Conjunta.

19 (b) El inmueble solo podrá ser utilizado para el desarrollo de proyectos
20 comunitarios y de autogestión en beneficio de las comunidades de la zona,
21 con especial énfasis en los sectores Mansión del Sapo y Maternillo del
22 barrio Puerto Real de Fajardo.

CRM

1 (c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán
2 y harán formar parte de la escritura pública de cesión de dominio que se
3 otorgará y formalizará entre el Director Ejecutivo del Comité de
4 Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno de Puerto
5 Rico y el Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo
6 Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC).

7 Sección 5. Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
8 su aprobación.

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de mayo de 2019

Informe Final sobre la R. del S. 1018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de Asuntos de Energía, previo estudio y consideración de la R. del S. 1018, somete este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1018 ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) no están utilizando el agua que produce la empresa EcoEléctrica mediante sus plantas desalinizadoras, conforme al contrato establecido entre las partes, con el fin de identificar las alternativas viables y las acciones administrativas que sean necesarias y convenientes para aprovechar este limitado recurso para beneficio de la ciudadanía.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que la empresa EcoEléctrica produce dos millones de galones diarios de agua cruda y tratada, mediante plantas desalinizadoras. Desde hace alrededor de 20 años esta agua ha estado bajo contrato con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica para la utilización de las corporaciones públicas, pero el contrato no se ha hecho efectivo a cabalidad.

En el año 2010, como parte de una investigación realizada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, se señaló que de los dos millones de galones de agua por día, casi el 50% se consume internamente para la operación de la planta y el otro 50% se vendía a la AEE y a la AAA bajo el contrato a largo plazo. Surgió que por el tipo de agua que generan sin minerales, cerca del 100% lo utilizaba la AEE ya que el proceso de mineralización del agua es costoso.

MA.

Al presente, EcoEléctrica produce los dos millones de galones diarios de agua, los destina a los puntos de entrega para uso de la AAA y la AEE, conforme al contrato, pero al no ser utilizados por las corporaciones públicas se dispone de esta sin uso alguno.

La medida destaca la alarmante pérdida de agua potable que produce la AAA y que no llega a los consumidores, lo que representa una carga económica para estos porque los gastos operacionales deberían reducirse si disminuyera la producción de agua potable. Además, señala el estado crítico de los embalses, los cuales han perdido al menos 29% de su capacidad de almacenamiento. Se estima que el embalse Dos Bocas ha perdido el 71% de su capacidad original y el embalse Carraízo ha perdido 45% de su capacidad. De otra parte, en el Acuífero del Sur se extrae más agua de la que se recupera por lluvia. A estos datos se añaden las condiciones secas que actualmente presenta la Isla, por lo que resulta necesario y urgente que se maximicen todos los recursos disponibles de agua, especialmente el agua potable.

HALLAZGOS

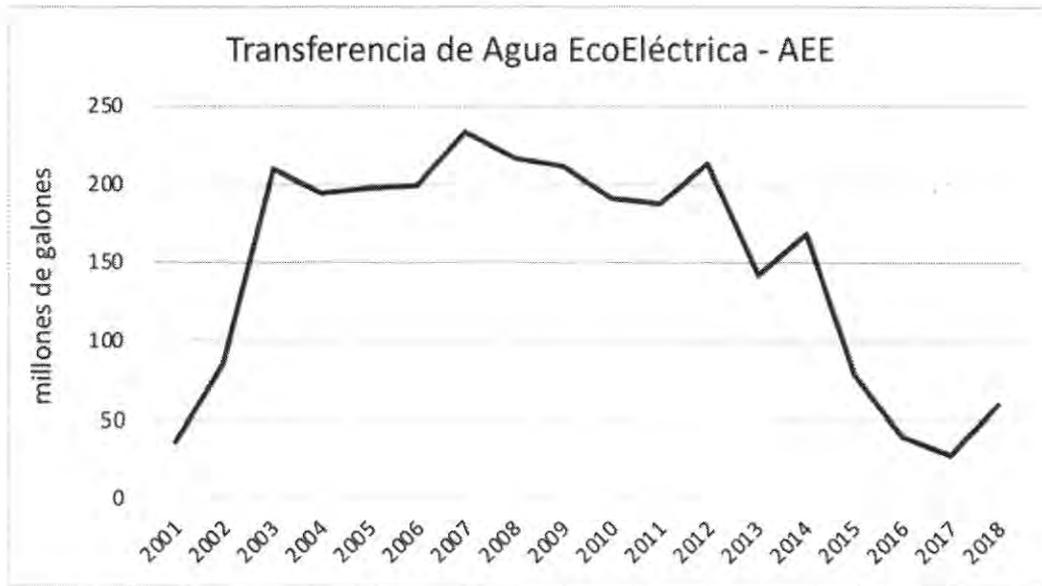
La Comisión Especial de Asuntos de Energía realizó una Vista Pública el 10 de abril de 2019 en relación a la R. del S. 1018. Comparecieron a dicha Vista Pública personal gerencial de la empresa EcoEléctrica, y funcionarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de la Autoridad de Energía Eléctrica.

La empresa **EcoEléctrica** informó que la cogeneradora de energía está en operación comercial desde marzo del 2000 y produce aproximadamente el 17% de la energía eléctrica de Puerto Rico utilizando gas natural. En sus instalaciones, ubicadas en el barrio Tallaboa Poniente en Peñuelas, cuentan con una central en ciclo combinado de 507MW de terminal de importación de gas natural licuado de 372MMSCFD de capacidad de regasificación, y una planta de producción de agua destilada por desalinización termal con capacidad de dos millones de galones por día.

Explica EcoEléctrica que la Planta de Producción de Agua provee el consumo interno de la central en ciclo combinado de la empresa, la cual se aproxima a un millón de galones por día. El excedente de la producción de agua destilada se hace disponible a la AAA y/o a la AEE como agua potable o agua destilada, respectivamente.

El Contrato para Suministro de Agua entre EcoEléctrica, AAA y AEE de 6 de mayo de 1997 y que vence en 2022 dispone, en términos generales, lo siguiente: a) EcoEléctrica hará disponible para su venta a la AAA entre 700,000 y 750,000 galones de agua potable por día; b) la AAA hará disponible para su venta a la AEE entre 300,000 y 350,000 galones de agua destilada por día los cuales serán transferidos directamente por EcoEléctrica a la Central Costa Sur de la AEE, ubicada en Guayanilla. Desde marzo de 2000, EcoEléctrica ha hecho disponible a ambas corporaciones públicas los volúmenes contractuales de producción de agua.

ms.



Informa la cogeneradora que desde el inicio de sus operaciones no se ha suministrado agua potable a la AAA desde las instalaciones de EcoEléctrica. Manifiesta que cuentan con los sistemas de producción de agua operativos y en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables, y con los permisos y endosos necesarios para la producción y el despacho del producto en cuanto sea requerido.

Finalmente, la empresa confirma la disponibilidad del recurso para la utilización tanto por la AAA como por la AEE bajo los términos contractuales.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** indica que en mayo de 1997 inició relaciones contractuales con la AEE y EcoEléctrica mediante el contrato titulado "*Water Supply Agreement*" (en adelante Contrato de Agua), mediante el cual EcoEléctrica supliría agua generada en su planta desalinizadora a la AEE y a la AAA. El Contrato de Agua provee para que EcoEléctrica pueda enviar a terceros agua cruda o potable, sin afectar las obligaciones del mismo.

El agua cruda suplida dentro de la planta desalinizadora equivalente a un promedio de 1.6 millones de galones por día deben ser entregados en un punto designado a la AAA. Desde allí, el agua cruda sería distribuida, medida y vendida por la AAA a EcoEléctrica y AEE conforme los términos contractuales aplicables a razón de las tarifas contractuales establecidas. El Contrato de Agua provee para que 900,000 galones por día de agua cruda sea redirigido y revendido por la AAA a EcoEléctrica, de 300,000 a 350,000 galones por día de agua cruda sea vendido por la AAA a la AEE y 700,000 a 750,000 galones por día, una vez remineralizada como agua potable por

MAS.

EcoEléctrica, sea vendido por EcoEléctrica a la AAA. Durante el término del Contrato de Agua se ha concretado la venta de agua de EcoEléctrica a la AAA para la reventa a la AEE.

En cuanto a la reventa de agua remineralizada entre EcoEléctrica y la AAA, la corporación explica las razones por las cuales no se ha concretado. Se resumen a continuación:

- 1) Actualmente la AAA tiene la capacidad de satisfacer la demanda del sector. Mediante los sistemas de Guayanilla Urbano y Peñuelas Urbano que se abastecen de los acuíferos de Yauco, Peñuelas y Guayanilla provee el servicio a los pueblos de Guayanilla y Peñuelas. Estos acuíferos están en condiciones óptimas y no forman parte de la Declaración de Estado Crítico. Los acuíferos que están en condiciones críticas son los que ubican desde el este del Municipio de Ponce hasta el Municipio de Arroyo.

Explica la corporación pública que varios de los sistemas de acueductos no están interconectados, lo que no permite ampliar el área de servicio para poder cubrir a otros sistemas. Los sistemas de Guayanilla Urbano y Peñuelas Urbano son cerrados y solo se puede servir a los residentes de dichos pueblos. Esto significa que municipios como Salinas, que enfrentan problemas de abastos, no se pueden reforzar con el agua sobrante de EcoEléctrica.

- 2) EcoEléctrica construyó infraestructura para almacenar agua remineralizada con el fin de que fuera adquirida principalmente por la AAA, pero esta infraestructura no ha sido aceptada por la AAA ni mezcla sus aguas con el sistema de la AAA. Reactivar dicho propósito conllevaría evaluar varios aspectos para determinar su viabilidad. Además, sería necesario construir infraestructura para conectar y distribuir el agua en sectores que actualmente la AAA no brinda servicio, como por ejemplo el área del muelle de Guayanilla y la zona industrial de la Corco.

Esta infraestructura tendría que incluirse en el Programa de Mejoras Capitales de la AAA. Informa la corporación pública que actualmente este Programa está detenido debido a la crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico y los procesos de renegociación de la deuda que se están llevando a cabo.

Además, habría que desarrollar e implementar protocolos para asegurar la calidad en los procesos de la potabilización y distribución del agua, lo que tendría que tener la aprobación del Departamento de Salud. Manifiesta que las regulaciones y controles con los que tienen que cumplir son diferentes a los de EcoEléctrica y en la medida que no se pueda garantizar la calidad del

ms.

agua, la AAA no la aceptará para distribución a sus clientes. Otro factor a considerar es que el sistema sanitario de Guayanilla y Peñuelas no tiene capacidad para recibir aguas sanitarias adicionales si fuera a contemplarse la parte de alcantarillado.

Finalmente, la AAA indica que solo podría considerar aceptar adquirir el agua de EcoEléctrica una vez superados todos los asuntos antes indicados. Cualquier iniciativa que tenga un impacto monetario para la AAA y que no este contemplado en el Plan Fiscal necesitara el aval de la Junta de Supervisión Fiscal, además de las agencias fiscalizadoras.

Por su parte, la **Autoridad de Energía Eléctrica** manifiesta que el suplido de agua a la AEE se inició años posteriores a la firma del "*Water Supply Agreement*". En el Acuerdo se estipuló que la corporación pública consumiría entre 300,000 a 350,000 galones diarios de agua cruda, lo que representa aproximadamente el 20% del total del agua que puede producir la planta desalinizadora.

La AEE presentó a la Comisión de Asuntos de Energía el desglose anual del consumo del agua utilizada por la Central Costa Sur conforme a lo acordado.

Año	Consumo Anual (en galones)	Consumo por día (en galones)
2001	36,202,820	99,185
2002	209,436,800	573,799
2003	209,436,800	573,799
2004	193,046,000	528,893
2005	196,799,300	539,176
2006	198,168,000	542,926
2007	232,978,400	638,296
2008	215,010,000	589,068
2009	206,232,000	565,019
2010	82,499,000	441,171
2011	187,280,000	513,095
2012	211,732,100	580,087
2013	14,979,500	41,039
2014	168,493,300	461,625
2015	79,092,400	261,691
2016	39,104,100	107,134
2017	27,656,100	75,770
2018	59,096,100	161,907

MMS

La Autoridad de Energía Eléctrica manifestó que el consumo de agua ha disminuido durante los últimos años debido a la conversión a gas natural de las Unidades 5 y 6 de la Central Costa Sur.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

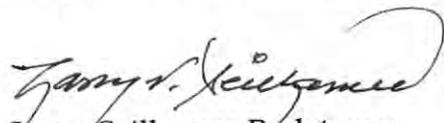
Es conocida la situación crítica de los pozos y acuíferos de la zona Sur. Como expresa la Exposición de Motivos de la medida en el Acuífero del Sur se extrae más agua de la que se recupera y esto se agrava por el agua de mar que ocupa el espacio que no se repone. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, desde hace algunos años, estableció una veda sobre el hincado de pozos adicionales y el aumento de extracción de agua en los pozos existentes en la zona.

Durante la Vista Pública, el personal de EcoEléctrica expresó a los miembros de la Comisión Especial que las industrias circundantes a la empresa les han hecho acercamientos para poder tener acceso al agua que la AAA no utiliza. Esta zona industrial no es cliente de la AAA, por lo que actualmente extrae agua directamente de los pozos. Es necesario que la AAA realice un análisis sobre la viabilidad y conveniencia de construir la infraestructura y hacer las mejoras necesarias para suplir agua a esta y otras zonas cercanas. De esta forma, se aprovecharía el agua que lamentablemente no se ha utilizado por años, aún cuando estaba disponible, contribuyendo así a proteger los pozos y recursos existentes.

Las consecuencias del cambio climático sobre nuestra Isla es una realidad. Estas conllevan la merma en la precipitación y, por ende, periodos prolongados de sequía, incremento en la intrusión de agua salada a nuestros acuíferos, mayor sedimentación de los embalses y mayor turbiedad en el agua, lo que incide directamente en la disponibilidad del preciado líquido. Por tanto, es imprescindible auscultar todas las alternativas viables para maximizar el recurso del agua.

La Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la Resolución del Senado 1018, y presenta este Informe Final, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y solicita a este Honorable Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión Especial de Asuntos de Energía

ORIGINAL

RECIBIDO ABR 9 19 AM 9:18
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

5 Sesión
Ordinaria



SENADO DE PUERTO RICO

9 de abril de 2019

Informe Positivo sobre la
R. C. de la C. 416

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 416 con enmiendas en el entirillado.

noy

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 416 persigue ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia libre de costo al Municipio de Ponce de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Ramiro Colón, de la Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas todas en el Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los cambios demográficos que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años han forzado a la reducción de planteles escolares. Para el año 2000-2001 la matrícula de

estudiantes era de 613,862. Para el año académico 2018-19, la matrícula se estima en tan solo 305,000 estudiantes, una reducción de 49.69%.

Por ello, las escuelas Ramiro Colón, Eugenio María de Hostos y Cerrillo Hoyos fueron consolidadas en otros planteles cercanos. El Municipio de Ponce, en aras de ofrecer un mejor servicio a sus constituyentes, pretende que se le traspasen dichos planteles para el desarrollo de diferentes iniciativas en dichas facilidades.

Los residentes de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que el municipio tiene para dichos planteles escolares. Además, permite que las facilidades en desuso no se conviertan en edificios abandonados.

168 Ante la presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó un memorial al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Municipio Autónomo de Ponce y al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles.

TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Como sabemos con la aprobación de la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se estableció una nueva manera para disponer de los

bienes inmuebles del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, el cual a su vez, mediante la Orden Ejecutiva Número 32, aprobada el 9 de mayo de 2017 (OE-2017-32), creó un Subcomité Interagencial que está a cargo de evaluar el mejor uso de los planteles escolares y sus métodos de disposición.

Es necesario aclarar que la Ley Número 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar, mediante escritura pública, la propiedad inmueble del Gobierno de Puerto Rico, luego de ésta haber cesado de ser utilidad pública. Ciertamente todos los trasposos de planteles escolares están supeditados a que sean evaluados y aprobados, por el Subcomité creados en virtud de la Ley 26, supra. No obstante, el Secretario del DTOP continúa siendo el custodio de las propiedades inmuebles en desuso y el funcionario facultado a otorgar la correspondiente escritura pública para su traspaso.

En fin, no le corresponde al Secretario de Educación transferir estas escuelas, ni imponer las condiciones restrictivas pertinentes. Por tanto, antes de continuar con el trámite legislativo, entendemos que las Secciones 2, 3 y 4 de esta medida deben enmendarse de conformidad con lo antes expuesto.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Los cambios demográficos que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años han forzado a la reducción de planteles escolares. No obstante, esto crea un campo de oportunidad para los Municipios y entidades con y sin fines de lucro para llevar a cabo el desarrollo de proyectos para brindar servicios a la comunidad o desarrollar empresas que mueven la economía del sector.

El Municipio Autónomo de Ponce ha solicitado estas escuelas para poder reubicar a espacios más grandes varios proyectos o dependencias municipales y continuar con el servicio de excelencia que hasta el momento se ha dado y a la vez poder expandir estos servicios. Es importante que todos los ponceños y residentes de pueblos adyacentes se beneficien de los planes que tiene el Municipio para dichos planteles escolares. A la vez,

se permitirá que estas facilidades en desuso no se conviertan en edificios abandonados siendo un peligro a la salud pública y la seguridad del área.

Escuela Ramiro Colon Colon

Para el año 1978 se inauguró la Policía Municipal de Ponce (antes Guardia Municipal) mediante la Ordenanza Núm. 69, serie 1978 en virtud de la Ley 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada. Su primer cuartel albergaba la Comandancia en un edificio localizado en la avenida Hostos frente a la comandancia de la Policía de Puerto Rico. La policía municipal de Ponce inició sus operaciones con cerca de 50 hombres y mujeres. Dos años más tarde en el 1980, debido al aumento de personal y la cantidad del pago de arrendamiento del local obligó a la administración relocalizar al cuerpo de la Policía municipal al antiguo Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en la calle Molina.

NCB Para los años 90, el alcalde Rafael Cordero Santiago, por petición del Comisionado de la Policía trasladó la comandancia de la policía municipal al tercer piso de la Secretaria de Deportes con la intención de reparar el edificio de la calle Molina y regresar a este una vez culminada. Esto nunca sucedió ya que las facilidades no podían restaurarse como lo habían platicado permitiendo así la permanencia en el edificio de la Secretaria de Deportes.

Actualmente, donde ubica la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce es un lugar céntrico y estratégico de la ciudad para responder inmediatamente a las situaciones presentadas en los asuntos de la criminalidad. No obstante, a continuación, enumeramos las desventajas y limitaciones que presenta este edificio:

1. Estacionamientos limitados para las unidades vehiculares para el servicio.
2. Estacionamiento limitado para el personal de la policía y visitantes.

3. Tiene limitaciones para personas con impedimentos, de la tercera edad y público general para llegar al tercer piso de la Secretaria de Deportes donde ubica la Comandancia a buscar servicios.

4. La comandancia cuenta con oficinas de apoyo y servicios comunitarios con espacios limitados a saber:

a. Oficina del Comisionado, Oficina del Comisionado Auxiliar, Oficina Secretarial, Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, Almacén, Oficina de Asuntos Internos, Oficina del Código del Orden Publico, Oficina de Propuestas Federales, Oficina de Servicios Auxiliares, Oficina de Educación y Adiestramiento, Salón de Conferencias y Adiestramientos, Oficina de la Liga Atlética Policiaca, Oficina de Servicios Administrativos, Oficina de Nóminas y Asistencia, Oficina de Operaciones de Campo, Oficina de Comunicaciones, Centro de Mando y comunicaciones, Oficina de Transporte., Oficina de Capellanía, baño para hombres defectuoso, baño para mujeres defectuoso.

NW

5. No cumple con el programa Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (programa de detención segura de menores) ya que no tiene ningún tipo de celda para la retención de delincuentes juveniles ni de adultos.

6. No cumple con el espacio adecuado para el depósito de armas establecido por la Policía de Puerto Rico.

7. No tiene un cuarto de evidencia.

8. Antes, durante y después del huracán María no se pueden cumplir con la exigencia de nuestro plan de trabajo de establecer un refugio para nuestros policías y sus familiares lo que no nos permitía ayudar a estos servidores públicos a incorporarse al servicio.

9. Se hace difícil sacar armas largas del edificio durante horas de día ya que los participantes de la Secretaria de Deportes son personas de la tercera edad

quienes se asustan al verlas limitado su uso en situaciones de enfrentamiento con los delincuentes.

10. Actualmente el edificio se comparte con la Secretaria de Deportes, donde ubican las oficinas administrativas y el Gimnasio Municipal, el cual es visitado por empleados y ciudadanos comunes, desde jóvenes hasta personas de la tercera edad.

Por su parte, la Escuela Ramiro Colón de Ponce presenta varias ventajas para establecer la Comandancia de la Policía Municipal en nuestra Ciudad de Ponce, entre estas se encuentran:

1. Lugar céntrico y estratégico en la ciudad para responder inmediatamente a las situaciones presentadas en los asuntos de la criminalidad.
2. Lugar adecuado para reuniones y coordinación de operativos junto con la Policía de Puerto Rico.
3. Amplio estacionamiento para el personal de la policía y visitantes. Además, cuenta con espacio para establecer un lugar de mantenimiento preventivo y mecánica para los vehículos de la Policía.
4. Provee fácil acceso a la ciudadanía la cual incluye personas con impedimentos y de la tercera edad, que buscan de orientación y servicios.
5. Espacio suficiente para oficinas de administración, apoyo y servicios comunitarios para poder ofrecer servicios y para la creación de nuevas oficinas y continuar brindar un mejor servicio a la ciudadanía ponceña.
6. Cuenta con espacio para la construcción de celdas apropiadas para poder cumplir con el programa Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (programa de detención segura de menores) y de adultos.

MCr

7. Tendrá el espacio adecuado para cumplir con el depósito de armas de fuego establecido por la Policía de Puerto Rico.
8. Se podrá establecer el cuarto de evidencia adecuado.
9. Se podrá habilitar, según nuestro plan de emergencia establecido por FEMA, un refugio para nuestros policías y sus familiares que nos permita continuar con nuestros servicios de brindar seguridad y apoyo durante las emergencias y a la vez ayudar a nuestros servidores públicos a incorporarse al servicio.

Como se podrá observar, la adquisición de este edificio no es un mero capricho, sino una necesidad de una dependencia municipal de seguridad para poder proveer un servicio de calidad a nuestros ciudadanos ponceños y de todo aquel que nos visita.

Mr El lugar en donde está ubicado este edificio es un lugar céntrico y a la vez es una de las entradas principales de nuestra ciudad. Todo aquel que entre a nuestro pueblo señorial se dará cuenta que esta es una ciudad segura para todos, aunque así lo hemos demostrado desde la creación de nuestro cuerpo policiaco.

Escuela Cerrillo Hoyos:

En el año 2012, el Departamento de Salud del Municipio Autónomo de Ponce, desarrolló el Proyecto Esperanza para la Familia (PEPF) con el propósito de atender las necesidades apremiantes de las víctimas de violencia de la Región Sur de Puerto Rico y de este Municipio. Un programa de prevención y de servicios especializados para atender de manera integral y holística a las víctimas y sus familiares. Desde entonces, el PEPF se ha dedicado a educar, prevenir e intervenir con casos de violencia, promoviendo un aumento en la calidad de vida de las víctimas y sus familiares.

Desde sus comienzos en el 2012, el PEPF ha atendido a más de 1,500 víctimas del crimen, ha orientado a más de 5,000 personas, ha impactado todos los complejos de Vivienda Pública de Ponce y más de 10 complejos en pueblos aledaños, a su vez ha adiestrado un cuerpo de voluntarios que actualmente sobrepasa los 300 miembros.

Actualmente el PEPF cuenta con tres grupos de apoyo que dedican su tiempo a promover el desarrollo de destrezas para manejar situaciones de violencia en distintos niveles.

Actualmente nuestros servicios benefician a toda la Región Sur, además de ser apoyo y guía para otros Proyectos de esta naturaleza que han surgido en Nuestra Región. A lo largo de esta travesía ha crecido una preocupación que se ha convertido en nuestro principal objetivo para este nuevo año fiscal que comienza: con una población que sobrepasa el medio millón de habitantes, un promedio de 800 incidentes de violencia reportados anualmente en Ponce en los últimos 8 años, un promedio de 1,500 órdenes de protección emitidas anualmente y 1,066 casos de delitos sexuales y maltrato de menores reportados en 2016; la Región Sur de Puerto Rico no cuenta con un albergue para víctimas de actos de violencia. Esto se ha convertido en nuestro nuevo objetivo. Es por ello que el Programa Esperanza para la Familia ha diseñado un proyecto Nobel dirigido a implementar el primer albergue de víctimas de violencia en toda la Región Sur de Puerto Rico.

En ninguno de los 15 pueblos que componen esta Región existe un lugar seguro donde un ciudadano víctima del crimen pueda pernoctar junto a sus familiares directos, que en la mayoría de los casos son menores de edad, que también resultan afectados. A esto, es importante añadir, que parte de los albergues y hogares transitorios existentes que se encuentran ubicados fuera de la Región, cuentan con espacios limitados, no cuentan con fondos para operar actualmente y, muchos de ellos, fueron seriamente afectados tras el paso del Huracán María en septiembre del 2017. Lo que agudiza la apremiante situación de las víctimas en necesidad de protección y albergue en toda la Isla. La falta de un albergue de emergencia en el Área Sur ha sido obstáculo para la resolución de importantes casos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores, además de acrecentar las probabilidades de riesgo de las víctimas, alrededor de toda la Isla.

Luego de observar las necesidades de infraestructura requeridas para la implementación de este proyecto, entendemos que un plantel escolar reúne todas las características ideales para dichos fines. El desarrollo de este Proyecto, de carácter social,

beneficiará no solo a la región Sur, si no a todas las víctimas de violencia a lo largo y ancho de nuestra Isla.

Escuela Eugenio Maria de Hostos

El Centro de Perlesía Cerebral Municipal es una dependencia pública que fue inaugurada en el 1986, y se creó para ofrecer servicios interdisciplinarios y cubrir las necesidades de niños(as) de 0 a 16 años con discapacidades múltiples de la ciudad. A lo largo de estos 31 años, nuestra institución ha estado cumpliendo con las necesidades de estos estudiantes, trabajando en el desarrollo pleno e integral de cada uno de ellos, logrando la funcionalidad de estos niños(as) en la cotidianidad de su vida y capacitándolos e integrándose muchos de ellos a la corriente regular del Departamento de Educación; inclusive obteniendo grados universitarios y entrando al mundo laboral.

Mr Aunque hasta ahora, los servicios se han estado ofreciendo con éxito, la institución no cuenta con salones necesarios para acomodar nuestra matrícula educativa en grupos por edades. Además, debido a las nuevas normas y estipulaciones del Departamento de Educación Especial es necesario ampliar nuestras facilidades para atemperarse a los nuevos cambios por la organización escolar a su vez podemos a llegar a una población mayor de estos niños(as) para poder ofrecerle los servicios y mejorar su calidad de vida.

Es por esto que se solicitan estas facilidades para continuar con el compromiso y este proyecto educativo, terapéutico y clínico en nuestra ciudad de Ponce. Por tanto, recomendamos favorablemente el proyecto propuesto.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

El Capítulo 5 de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, Ley 26-2017 del 29 de abril de 2017, declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, por razón de estar en total desuso, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. La Ley 26-2017, propicia la utilización de estos inmuebles para que puedan

dedicarse a actividades que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.

A estos fines fue creado el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Este Comité fue creado para ejercer todas las facultades necesarias para la disposición de los bienes inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Específicamente el Artículo 5.07 sobre Disposición de Bienes Inmuebles en lo pertinente señala lo siguiente:

La disposición de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico se registrará por un proceso justo y transparente en el que se les brinden las mismas oportunidades a todos los participantes, salvaguardando siempre el interés y bienestar público. Toda disposición debe estar enmarcada en la consecución de los propósitos establecidos en esta Ley, manteniendo un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al estado, fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/ o crear empleo.

El Comité dispondrá de los bienes inmuebles utilizando como base el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación o velando por la utilización de la propiedad para el beneficio del interés público.

En vista de lo anterior, el Comité de conformidad con la política pública esbozada en la Ley 26-2017, determinó rechazar de plano las transferencias que sean ordenadas mediante Resolución a título gratuito por ser contrarias a la política pública del Gobierno de Puerto Rico, así como al interés público.

El Municipio de Ponce, parte interesada en la adquisición de la propiedad, podría bajo la Ley 26-2017, solicitar el arrendamiento o compra de la propiedad, por su justo valor en el mercado. De esta manera se armoniza tanto los intereses del Estado, así como el fin ulterior que persigue la medida. Cabe destacar que el arrendamiento o venta de la propiedad estará sujeto a que dicha propiedad no tenga utilidad pública para el Gobierno.

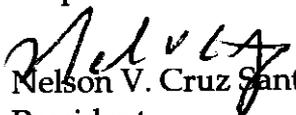
Para llevar a cabo lo anterior, es necesario que el municipio, presente ante la consideración del Comité una propuesta o memorial en donde exprese su interés en el arrendamiento o venta de la propiedad. En dicha propuesta deberá expresar las razones por las cuales entiende tiene derecho en adquirir la propiedad, y cuál es el beneficio social o económico que se obtendrá con el proyecto que ha de desarrollar. En vista de lo antes expuesto, el Comité, no endosa la aprobación de la R.C. de la C. 416.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central entiende que la medida cumple con la política pública al referir la evaluación del asunto del que trata al Sub Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, según se establece en la Ley. Con ello en mente, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida, teniendo la certeza de que el servicio que se brindará en las propiedades objeto de la presente medida es en beneficio de todos los residentes de dicho municipio. Además, debe tomarse en cuenta que el municipio será responsable del mantenimiento y cuidados de las escuelas en desuso y evitará así se convierta en un vertedero clandestino y que se le de paso a actividades delictivas. Conforme al Capítulo 5 Artículo 5.07 de la Ley 26, Supra, se justifica la transferencia de la propiedad ya que se protegerá el interés público y evitará costos adicionales al Estado.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 416**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(11 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 416

29 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por la representante *Rodríguez Hernández*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia, libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce, de la titularidad de las ~~facilidades~~ instalaciones de la antigua ~~Escuela Ramiro Colón, de la~~ Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ~~todas en el Municipio de Ponce~~ ubicadas en la Ciudad Señorial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios demográficos que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años han forzado a la reducción de planteles escolares. Para el año 2000-2001 la matrícula de estudiantes era de 613,862. ~~Para~~ No obstante, en el año académico 2018-19, la matrícula se estima en tan solo 305,000 estudiantes, lo que representa una reducción de 49.69%.

Por ello, los estudiantes matriculados en las escuelas ~~Ramiro Colón~~, Eugenio María de Hostos y Cerrillo Hoyos fueron consolidadas en otros planteles cercanos. El Municipio Autónomo de Ponce, en aras de ofrecer un mejor servicio a sus constituyentes, pretende que se le traspasen dichos planteles para el desarrollo de diferentes iniciativas en dichas ~~facilidades~~ instalaciones.

Los De esta forma los residentes de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que el municipio tiene para dichos antiguos planteles escolares. Además, permite que las facilidades instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados que representen un riesgo a la salud y seguridad pública y un potencial gasto para el Estado.

Ante la La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la esta política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares
2 en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden
3 Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia, libre de costo al Municipio Autónomo
4 de Ponce, de la titularidad de las facilidades instalaciones de la antigua ~~Escuela Ramiro~~
5 ~~Colón, de la~~ Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas
6 ~~todas en el Municipio de Ponce~~ en la Ciudad Señorial.

7 Sección 2.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
8 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de
9 ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión
10 necesaria para dar fiel cumplimiento a ~~la~~ la determinación del Comité.

1 Sección 3.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
2 al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de ~~Educación~~Transportación y
3 Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la
4 estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio Autónomo
5 de Ponce.

6 Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de ~~Educación~~Transportación y
7 Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar
8 que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas
9 para beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Ponce.

10 Sección 5.-El Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
11 al amparo de la Ley 26-2017 ~~deberá evaluar~~evaluará la transferencia propuesta en un
12 término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término
13 el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la
14 transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos
15 requeridos para la cesión.

16 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
17 su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

5 Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de abril de 2019

**Informe Positivo sobre la
R. C. de la C. 417**

70
RECIBIDO ABRIL 16 2019 3:07
TRANSMISIÓN Y REGISTRO SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 417 con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Am
La Resolución Conjunta de la Cámara 417 persigue ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia al Departamento de Estado, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones

de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como, por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas
 - Récord Choferil
 - Orientación de Servicios
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura
- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley Núm. 62-2014)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios

NW

- Orientación Ley Núm. 120-2014 (Generación de Empleo), Ley Núm. 135-2014 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).

- Departamento de Hacienda

- Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
- Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
- Planes de Pagos de Multas
- Planes de Pago de Contribuciones

- Departamento de Estado

- Registro de Corporaciones
- Registro de Marcas y Nombres Comerciales
- Registro de Transacciones Comerciales (Gravamen sobre bienes inmuebles)
- Planillas Corporativas (Informes Anuales)
- Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
- Orientación sobre la Juntas Examinadoras
- Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
- Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Por lo que, los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente con la apertura de un Centro de la integración de los servicios gubernamentales en las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con la creación de este Centro de Servicios Integrados, su establecimiento, los ciudadanos podrán visitar las instalaciones y obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el

Departamento de Salud con el Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa contribuirá a mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos y redundará en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados y en un riesgo a la salud y seguridad pública.

La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer esta política pública. Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó un memorial al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Estado y al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles.

TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DTOP expresa que con la aprobación de la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se estableció una nueva manera para disponer de los bienes inmuebles del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, el cual a su vez, mediante la Orden Ejecutiva Numero 32, aprobada el 9 de mayo de 2017 (OE-2017-32) creó un Subcomité Interagencial que

está a cargo de evaluar el mejor uso de los planteles escolares y sus métodos de disposición.

Es necesario aclarar que la Ley Número 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar, mediante escritura pública, la propiedad inmueble del Gobierno de Puerto Rico, luego de ésta haber cesado de ser utilidad pública para éste. Ciertamente todos los trasposos de planteles escolares están supeditados a que sean evaluados y aprobados, por el Comité y el Subcomité creados en virtud de la Ley 26, supra. No obstante, el Secretario del DTOP continúa siendo el custodio de las propiedades inmuebles en desuso y el funcionario facultado a otorgar la correspondiente escritura pública para su traspaso.

En fin, no le corresponde al Secretario de Educación transferir estas escuelas, ni imponer las condiciones restrictivas pertinentes. Por tanto, antes de continuar con el trámite legislativo, entendemos que las Secciones 2, 3 y 4 de esta medida deben enmendarse de conformidad con lo antes expuesto.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Por su parte el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles declaró que el Capítulo 5 de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, Ley 26-2017 del 29 de abril de 2017, declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, por razón de estar en total desuso, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. La Ley 26-2017, propicia la utilización de estos inmuebles para que puedan dedicarse a actividades que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.

Específicamente el Artículo 5.07 sobre Disposición de Bienes Inmuebles en lo pertinente señala lo siguiente:

La disposición de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico se regirá por un proceso justo y transparente en el que se les brinden las mismas oportunidades a todos los participantes, salvaguardando siempre el interés y bienestar público. Toda disposición debe estar enmarcada en la consecución de los propósitos

establecidos en esta Ley, manteniendo un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al estado, fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear empleo.

El Comité dispondrá de los bienes inmuebles utilizando como base el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación o velando por la utilización de la propiedad para el beneficio del interés público.

En vista de lo anterior, el Comité no tiene reparos en que esta petición sea evaluada. Por lo antes expuesto, el Comité, endosa la aprobación de la R.C. de la C. 417.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado manifiesta que el Gobierno de Puerto Rico suscribió las Órdenes Ejecutivas OE-2017-020 de 12 de febrero de 2017 y OE-2018-021 de 25 de junio de 2018, a los fines de delegar en el Secretario de Estado de Puerto Rico, la autoridad para dirigir esfuerzos y facilitar la creación de los Centros de Servicios Integrados (CSI) a través de la Isla en el primer boletín administrativo y para expandir la creación de los mismos a otras jurisdicciones mediante enmienda a la primera.

El 9 de noviembre de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, firmó La Ley Núm. 238 de 9 de noviembre de 2018, elevando a rango de ley, la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. El Artículo 4 de la referida Ley, autoriza al Secretario de Estado a crear todo el organigrama administrativo y operacional para implementar las disposiciones de la Ley de los Centros de Servicios Integrados.

El fin de la creación de los Centros es permitirles a los ciudadanos realizar varias gestiones gubernamentales bajo un mismo lugar. La meta del Gobierno, es crear un CSI en cada municipio de la Isla. En el caso de Jayuya, a tenor con el Censo del 2010, se estaría sirviendo a una población aproximada de 309,070 personas.

A tenor con lo antes expuesto, el Departamento de Estado, en colaboración con la Oficina de la Asesora de Infraestructura del Gobernador, se encuentra en el proceso de

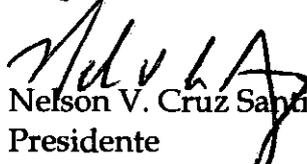
diseñar las guías o parámetros que permitan considerar una escuela en desuso, como estructura idónea para establecer un Centro de Servicio Integrado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central entiende que la medida cumple con la política pública al referir la evaluación del asunto del que trata al Sub Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, según se establece en la Ley. Con ello en mente, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida, teniendo la certeza de que el servicio que se brindará en la propiedad objeto de la presente medida es en beneficio de todos los residentes de dicho municipio y pueblos colindantes. Además, debe tomarse en cuenta que el Departamento de Estado será responsable del mantenimiento y cuidados de la antigua escuela y evitará así se convierta en un vertedero clandestino y que se le de paso a actividades delictivas. Conforme al Capítulo 5 de la Ley 26 Supra, se justifica la transferencia de la propiedad ya que se protegerá el interés público y evitará costos adicionales al Estado.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 417**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(11 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 417

29 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por la representante *Rodríguez Hernández*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia al Departamento de Estado, de la titularidad de las ~~facilidades~~ instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la ~~Calle~~ calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como, por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir

- Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas
 - ~~Record~~ Récord Choferil
 - Orientación de Servicios
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura
- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley Núm. 62 62-2014)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley Núm. 120 120-2014 (Generación de Empleo), Ley Núm. 135 135-2014 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).
- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones
- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (~~Gravámenes~~ Gravamen sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
 - Orientación sobre la Juntas Examinadoras
 - Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
 - Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Los Por lo que, los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente con la apertura de un Centro de la integración de los servicios gubernamentales en las facilidades Servicios

Integrales Gubernamentales en las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con la creación de este Centro de Servicios Integrados, su establecimiento, los ciudadanos podrán ~~visitar las instalaciones~~ y obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con el Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa ~~no solo mejora~~ contribuirá a mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos, ~~sino que redundará y redundará~~ en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las ~~facilidades~~ instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados y en un riesgo a la salud y seguridad pública.

no Ante la La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la esta política pública ~~que esta Asamblea Legislativa ha propiciado~~. En el Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto ~~del~~ que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares
- 2 en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden
- 3 Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia al Departamento de Estado, de la
- 4 titularidad de las ~~facilidades~~ instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz
- 5 Rivera, ubicada en la ~~Calle~~ calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el
- 6 propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados.

1 Sección 2.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
2 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de
3 Educaación,Trasportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión
4 necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

5 Sección 3.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
6 al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de EducaaciónTrasportación y
7 Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura
8 descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Departamento de Estado.

9 Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de EducaaciónTrasportación y
10 Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar
11 que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada
12 únicamente para el establecimiento de un Centro de Servicios Integrados.

13 Sección 5.-El Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
14 al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término
15 improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el
16 Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia
17 propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos
18 para la cesión.

19 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
20 su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del C. 421



RECIBIDO MAY 29 19 2019
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

INFORME POSITIVO

29 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del Resolución de la Cámara 421 (R. C. del C. 421), con enmiendas

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 421 busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, la transferencia libre de costo de la titularidad de las instalaciones que alberga la antigua Escuela Elemental Tomas Carrión Maduro del Municipio de Bayamón, a la Asociación Pro Bienestar Comerieña.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos la Resolución Conjunta de la Cámara 421, se expresa los motivos que le llevan a presentar esta legislación.

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso programático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal

CRM

certificado. Esto, siguiendo siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Es preciso traer a la atención que, según el Artículo 1.02 de la Ley 26, supra, las disposiciones de la misma, dejan sin efecto toda ley orgánica, ley general o especial, artículo o secciones de ley, acuerdos, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas, políticas, cartas circulares, reglamentos, reglas, cartas normativas, que vaya en contra de las disposiciones establecidas (El ordenamiento jurídico previo a la aprobación de la Ley 26, supra, dispone en el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, que dispone que "el Secretario de Transportación y Obras Publicas vigilará todas las obras publicas estaduales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estaduales, incluyendo los edificios, caminos, puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cruces, las aguas subterráneas, minas, minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose que el Secretario de hacienda en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán dispones mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General.").

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan certificado.

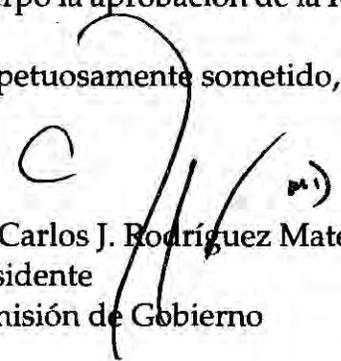
CRM

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

CONCLUSIÓN

Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 421, con enmiendas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE MARZO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 421

7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CRM
Para ordenar al ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada,~~ la transferencia libre de costo de la titularidad de las instalaciones que alberga la antigua Escuela Elemental Tomas Carrión Maduro del Municipio de Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico se encuentra en un proceso de restructuración y reorganización. Este proceso incluye la consolidación de planteles escolares, alrededor de toda la Isla. Una de las razones del proceso es la disminución en la matrícula de estudiantes, que ha cambiado drásticamente en los pasados 15 años, de unos 600,000 estudiantes a 305,000, aproximadamente.

La Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro, ubicada en la Barriada Vista Alegre de la Ciudad de Bayamón, fue parte de dicho proceso de restructuración. Las instalaciones que albergaba esta escuela, tienen un gran valor para desarrollo social, económico y cultural.

La Asociación Pro Bienestar Comerieña, es una organización social, comunitaria y educativa, dedicada a prestar servicios a los residentes del Municipio de Comerío y pueblos cercanos. Durante los pasados años, y con la aprobación del Departamento de Educación, la Asociación ha operado un centro de extensión en las instalaciones, objeto de la presente medida. Este programa cuenta con la participación de 150 estudiantes desertores escolares, desde el cuarto hasta el duodécimo grado. A estos estudiantes se les ayuda a mejorar su aprovechamiento académico, desarrollar sus talentos y que logren una formación ocupacional.

La Asociación, como institución y escuela privada sin fines de lucro, cuenta con la licencia y acreditación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Para poder participar de programas y ayudas federales, es requisito que las instalaciones en las que operan, sean de su propiedad. Esto ha resultado un impedimento, para la Asociación poder tener acceso a dichos fondos y poder realizar obras y mejoras de infraestructura. Por tal razón, acudieron ante esta Asamblea Legislativa, para ayudar con esa situación, y presentar su interés en adquirir dichas instalaciones.

Por los fundamentos antes expresado, y cumpliendo con nuestro deber ministerial, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se apruebe esta Resolución Conjunta, y se le ordene a las agencias concernientes tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma. Todo esto, con el propósito de fomentar la educación y el desarrollo ocupacional de nuestra juventud.

CRM
Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-~~Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares~~
2 ~~en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la~~
3 ~~Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes~~
4 ~~Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de~~
5 ~~Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017,~~
6 ~~según enmendada, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el~~
7 ~~usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según~~
8 ~~enmendada, la transferencia libre de costo de la titularidad de las instalaciones que~~
9 alberga la antigua Escuela Elemental Tomas Carrión Maduro del Municipio de
10 Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña; ~~y para otros fines relacionados.~~

11 Sección 2.- Si el ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en~~
12 ~~Desuso al amparo de la Ley 26-2017~~ Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
13 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la cesión el
14 ^{CRM} Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda
15 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del ~~Subcomité~~ Comité,
16 en conjunto con las entidades públicas pertinentes, y transferirán los terrenos y la estructura
17 descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la Asociación Pro Bienestar Comerieña.

18 Sección 3.- Si el ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en~~
19 ~~Desuso al amparo de la Ley 26-2017~~ aprueba la cesión el Departamento de
20 Transportación y Obras Públicas en conjunto con las entidades públicas pertinentes,
21 ~~transferirán los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución~~
22 ~~Conjunta a la Asociación Pro Bienestar Comerieña.~~

1 Sección 4 3.-De aprobarse la cesión, el ~~Subcomité~~ Comité podrá imponer aquellas
2 condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la
3 Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para el
4 establecimiento de programas sociales, comunitarios y educativos, dedicados a prestar
5 servicios a los residentes del Municipio de Bayamón y pueblos cercanos, con la
6 consecuencia de que no utilizarse para éstos propósitos, el título de propiedad revertirá
7 de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

8 Sección 5 4.-El ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en~~
9 ~~Desuso al amparo de la Ley 26-2017~~ Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
10 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la
11 transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si
12 al transcurso de dicho término el Subcomité no ha emitido una determinación final se
13 entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse
14 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

15 Sección 6 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
16 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Cete
Puerto Rico

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RC. de la C. 454

INFORME POSITIVO

23 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 454**, con las enmiendas sugeridas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 454, tiene como propósito designar con el nombre de Pedro Barbosa Román, que en paz descansa, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 454**, solicitó memoriales explicativos al **Departamento de Transportación y Obras Públicas** y al **Municipio de Dorado**, quienes remitieron sus respectivos memoriales.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, expresa en su memorial que su agencia favorece que las carreteras sean identificadas solamente mediante el sistema numérico estándar que se usa en la mayor parte del mundo. No obstante, reconoce que en nuestra cultura puertorriqueña es común que los ciudadanos deseen nombrar las vías públicas en honor a personas que se han destacado por sus aportaciones a la sociedad.

Expresa que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1962, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Esta Comisión tiene el a su cargo evaluar las designaciones con nombres que sean propuestas, siguiendo las normas y procedimientos de plena justicia. Dado que dicha evaluación corresponde a la mencionada Comisión, expresa que su agencia no debe intervenir en ese proceso.

De igual manera, hace referencia a lo dispuesto en la Sección 2 de la medida y recalca que todo rótulo que sea instalado deberá cumplir con las especificaciones del "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito" (MUTCD, por sus siglas en inglés). El manual mencionado corresponde al documento federal que contiene los parámetros y regulaciones para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público. Cumplir con las disposiciones de dicho manual es de suma importancia para continuar recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial.

Por otro lado, menciona la importancia de considerar el espacio y las distancias necesarias para que los rótulos con nombres no interfieran con la rotulación oficial que su agencia está obligada a proveer. Indica, que no cumplir con lo anterior podría resultar en contaminación visual y exceso de información, atentando contra la seguridad de los ciudadanos, si no se provee un tiempo de reacción prudente entre un rótulo y otro. Es por esta razón que, el MUTCD no promueve la proliferación de rótulos con nombres en la vía pública. De la misma forma, no promueve que se nombren

carreteras por segmentos, debido a que esto puede crear confusión al momento de responder a emergencias.

Debido a la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, no entiende recomendable que se utilicen los limitados recursos del Estado en la rotulación que requiere este tipo de proyecto. A tal efecto, sugiere que las medidas legislativas que conlleven la rotulación de carreteras estatales dispongan a su vez lo siguiente:

1. Que el sector privado podrá encargarse del financiamiento e instalación de estos rótulos.
2. Que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras estarán únicamente disponibles para brindar la asesoría técnica necesaria para que la rotulación cumpla con los parámetros del Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito (MUTCD).
3. Que ningún rótulo podrá ser instalado en las carreteras estatales sin la debida aprobación del Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Por otro lado, reconoce la discreción que posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas. Concluye indicando, que de acogerse de manera favorable las enmiendas sugeridas por su agencia, no tiene objeción a que la medida continúe en su trámite legislativo.

Por su parte, el **Municipio de Dorado**, expresa su apoyo a la aprobación de la presente medida y se reafirma en la solicitud de su gobierno municipal de que se apruebe la presente medida. Esto debido a que la misma corresponde al clamor y petición de los ciudadanos de ese municipio, exaltando el gran liderazgo por el cual se destacó el Sr. Pedro Barbosa Román.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar la **Resolución Conjunta de la Cámara 454**, analizar y estudiar los memoriales explicativos del **Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico** y el **Municipio de Dorado**, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación de la presente medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(7 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 454

4 DE FEBRERO DE 2019

Presentada por el representante Méndez Núñez

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Pedro Barbosa Román, que en paz descanse, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, es una vía bajo la autoridad del Departamento de Traspotación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. Esta carretera nace en la Carretera PR-693, Sector El Alto, y se extiende a lo largo de la Comunidad Higuillar.

La familia Barbosa enclavó su residencia en el Kilómetro 2.7 de esta carretera. Allí nació Simón Pedro Barbosa Román y allí creció junto a sus nueve hermanos. En este lugar contrajo matrimonio, levantó su hogar y familia hasta su fallecimiento el 27 de noviembre de 2017. Aunque su nombre de pila era Simón Pedro Barbosa Román, era ampliamente conocido por Pedro Barbosa Román. Pedro dedicó largos años de su vida profesional al servicio público en varias agencias del gobierno a nivel estatal y federal. Sirvió a su pueblo como legislador municipal desde el año 1960 hasta el año 1965. Fue

un destacado líder cooperativista y fiel defensor del cooperativismo. Su fe sin dobleces y su fidelidad a la Iglesia Discípulos de Cristo fue inquebrantable.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la memoria y, reconocer la trayectoria y aportación en el servicio público de Pedro Barbosa Román, decide designar con dicho nombre la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa con el nombre de Pedro Barbosa Román, que en paz
2 descanse, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la
3 memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público.

4 Sección 2.-Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, ~~el Departamento de~~
5 ~~Transportación y Obras Públicas, en conjunto con~~ el Municipio Autónomo de Dorado,
6 con la autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas, procederá con la
7 nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se
8 dispone.

9 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de
10 Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la
11 rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual
12 de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y
13 cualquier otra reglamentación aplicable.

14 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al
15 Municipio de Dorado, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
16 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
17 disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a

- 1 entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en
- 2 el financiamiento de esta rotulación.

- 3 Sección 3 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de
- 4 su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RESOLUCION SENADO PO
RECIBIDO MAYE 21 2019
dm c

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 492

INFORME POSITIVO

28 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 492.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 492, tiene como propósito autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

MPA

Surge de la Exposición de Motivos, que, durante la primera Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual, entre otras cosas, enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el fin de disponer que:

"(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el

término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301."

Menciona que, debido a los términos establecidos en dicha Ley, *supra*, para la utilización de fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado, se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de la Resolución Conjunta 66-2018.

Finalmente, expresa que, el proceso es uno relativamente complicado, debido a que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos. Por lo que, entiende necesario solicitar la extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018, para que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

La Resolución Conjunta Núm. 66-2018 (en adelante, "R. C. 66-2018"), asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con sesenta y un centavos (\$8,727,494.61) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. Dicho Fondo, se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011".

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los mecanismos y las soluciones que permitan satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos. Por lo que, esta Comisión, considera meritorio, conceder el tiempo adicional propuesto por la R. C. de la C. 492, con el propósito de que las agencias y municipios puedan completar el trámite correspondiente.

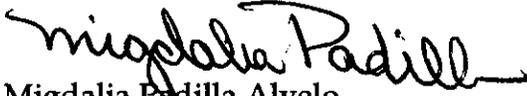
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 492, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 492.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE MAYO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 492

29 DE ABRIL DE 2019

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. Esto antes mencionado con el fin de disponer que y citamos:

- "(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos*

MPA

obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.

...".

Debido a los términos establecidos por dicha Ley, *supra*, para la utilización de fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de la Resolución Conjunta 66-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos. Es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos más que necesario solicitar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los
- 2 Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.
- 3 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1302

30 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 20-1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, a los fines incluir dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera a la nueva comunidad Villa Esperanza; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-1992, según enmendada, estableció la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, con el propósito de fomentar el desarrollo de la Península de Cantera, ubicada en la jurisdicción municipal de San Juan, a través de un esfuerzo conjunto entre el sector público y la comunidad de Cantera.

Así las cosas, según dispone el Artículo 1 de la Ley antes mencionada, la Asamblea Legislativa declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico: (1) Promover el desarrollo integral de la Península de Cantera en San Juan, Puerto Rico, como plan modelo de desarrollo comunitario en Puerto Rico; (2) Facilitar que el desarrollo integral de la Península de Cantera sea producto del esfuerzo de la comunidad de ese sector conjuntamente con el Gobierno Central, el Municipal y el sector privado; (3) Velar porque el desarrollo de la Península de Cantera se dirija al beneficio de sus residentes para que éstos puedan continuar disfrutando, en condiciones mejores, de los terrenos

que en la actualidad ocupan; y (4) Asegurar que la experiencia que se obtenga en el proceso de desarrollo de la Península de Cantera perfeccione las estrategias de desarrollo que se sigan en otros sectores.

La comunidad de Cantera se vio seriamente afectada por el paso de los huracanes Irma y María, quedando muchas personas sin hogar y perdiendo todas sus pertenencias. No obstante, esta situación no amilanó a los residentes de Cantera, y en conjunto con organizaciones comunitarias y sociales de diversos lugares y sectores y el municipio de San Juan, han ido levantando nuevamente esta comunidad.

Como parte de esos esfuerzos, el municipio de San Juan, en conjunto con la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, identificaron unos predios municipales y otros de la Compañía, que ayudarían a continuar el desarrollo comunitario y social de la Península de Cantera. Como parte de estos esfuerzos, el municipio de San Juan aprobó la Ordenanza Núm. 24, Serie 2018-2019, de 26 de marzo de 2019, en la cual se viabiliza el traspaso de cierto terreno ubicado en la calle Constitución del sector de la Península de Cantera. En dicho predio, el Municipio construirá nueve (9) viviendas que serán entregadas a nueve familias electas por la comunidad de Cantera. El proyecto conocido como Cantera Resiliente y bautizado por la comunidad como Villa Esperanza, ha servido de bálsamo a la comunidad, estrechado los lazos comunitarios y vecinales de la comunidad de Cantera. Las casas a construirse siguen una política pública de resiliencia, producto de las vivencias durante el paso de los huracanes Irma y María. A esos fines, la nueva comunidad de Villa Esperanza contará con sistemas de producción de energía renovable a través de placas solares, sistema de recolección de aguas y una residencia diseñada a resistir la rigurosidad de los eventos atmosféricos del Caribe.

A tales efectos, mediante esta Ley, la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera reconoce a la nueva comunidad Villa Esperanza como parte importante e integral de la Península de Cantera y dentro de las demarcaciones jurídicas –con sus obligaciones y privilegios– que brinda la Ley Núm. 20, supra. Es por ello que, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley 20-1992,

según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, a los fines de incluir dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera a la nueva comunidad Villa Esperanza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 20-1992, según enmendada,
2 conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de
3 Cantera”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 2.- Península de Cantera.

5 En el contexto de esta Ley, por Península de Cantera se entenderá el territorio así
6 delimitado por: la Laguna Los Corozos por el norte, por el Caño Martín Peña por el
7 sur, por la Laguna San José incluyendo los islotes Guachinanga y Guachinanguita
8 por el este, y la Avenida Barbosa y el Residencial Las Casas por el oeste. *Además, se*
9 *incluye dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera al Proyecto*
10 *Cantera Resiliente, conocido como comunidad Villa Esperanza.”*

11 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1303

30 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para designar el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crianza de gallos de pelea o “gallos finos”, ha sido una de las principales formas de entretenimiento que disfrutaban los puertorriqueños y así se ha resaltado a través de la historia de nuestra Isla. A manera de ejemplo, en la obra literaria “El Gibaro” de Don Manuel Alonso, publicada por primera vez en el año 1849, se evidencia que el encaste de gallos de combate fue una actividad primordial en la vida cultural del criollo cuando señala lo siguiente: “antes de salir del cascaron, ya se ha cuidado de legitimar su origen, poniendo a la madre en la imposibilidad de ser infiel” y más adelante, añade el autor “ bastará decir, que muy raro es el “gíbaro” que no cría gallos de buena casta”.

La casta de gallos de raza para fines de lidia o de combate, dio paso a lo que conocemos como las “peleas de gallos” a lo largo y ancho de toda la Isla. Esto, como una experiencia recreativa de inclusión social ejemplar y de educación en valores

éticos como son el honor, el respeto, el cumplimiento de las obligaciones contraídas de “palabra”, el valorizar la amistad por encima de la competencia de los gladiadores, y el celebrar el éxito del que sale por la “puerta ancha” luego de un fiero combate, pero honrando también al contrincante que fue superado. A su vez, contribuye a fomentar en las personas el desarrollo del carácter y la voluntad de superación y de triunfo por medios justos y la actitud y aptitud de la resiliencia; (que son los rasgos temperamentales y fisiológicos que distinguen al gallo “fino” puertorriqueño).

Según resaltan los expertos en el tema, la casta de gallos finos de combate, se fortaleció a partir de la década del 1960, gracias a la difusión de nuevos conocimientos científicos. Esto, en unión a los saberes de pasadas generaciones, a la inserción de la “sangre” de las mejores castas de gallos de origen cubano y español, a la práctica de mantener un sistema de control de la reproducción en el que los reproductores se unen en pareja y a la práctica de mantener un registro de nacimientos estricto, han permitido que esta industria siga fortaleciéndose y formando parte fundamental de la cultura de nuestra Isla.

Cónsono con lo anterior, expertos apuntan a que Puerto Rico ha logrado crear una población de gallos finos de combate conocida por sus habilidades atléticas y combativas, en la que se destaca la rapidez del ataque, destreza para responder y reponerse a los golpes infligidos por su contrincante, una excepcional puntería y de gran resistencia.

A la luz de lo anterior, es lógico concluir que el Gallo Fino Puertorriqueño es producto de un proceso histórico y científico, y que como raza doméstica, constituye una expresión única y diferente de la biodiversidad de la fauna doméstica, creada y desarrollada por el pueblo de Puerto Rico. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente designar el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña y para reconocer que al Gallo Fino Puertorriqueño como patrimonio cultural de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo
2 Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y
3 económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña. A esos fines, se reconoce
4 al Gallo Fino Puertorriqueño como patrimonio cultural de Puerto Rico.

5 Artículo 2.- El Departamento de Estado, en conjunto con el Departamento de
6 Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizarán
7 todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Ley mediante la
8 celebración de actividades para conmemorar el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”,
9 así como promover la participación de la ciudadanía en las actividades que realicen o
10 promuevan.

11 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Agricultura y al Departamento de
12 Recursos Naturales y Ambientales a promover la investigación, educación y la
13 difusión del tema del Gallo “Fino” Puertorriqueño, como patrimonio cultural
14 tangible y “acervo genético” propio y distintivo de la biodiversidad de la fauna
15 doméstica de Puerto Rico.

16 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019



SENADO DE PUERTO RICO
COMISIONADO EN JEFE
SENADO DE PUERTO RICO

Informe sobre la R. C. del S. 364

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 364, con las enmiendas contenidas en el entriillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 364 propone instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión", a llevarse a cabo del mes de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, a los fines de servir como organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que trabajan y representan los intereses de las familias en Puerto Rico, de legislación que promueva la paz social; y para otros fines.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Destaca la Exposición de Motivos de la medida el rol fundamental de la familia en la sociedad y en la contribución en el desarrollo integral de la personal. Es sabido que la desintegración familiar es uno de los elementos más comunes que comparten la mayoría de los casos de delincuencia. Por tanto, la unidad familiar es importante en la discusión de los planes gubernamentales y en la discusión de soluciones a la ola criminal que afecta la Isla.

La R. C. del S. 364 persigue que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico lleve a cabo diversas actividades en diferentes puntos de la isla, en las que invitará a la ciudadanía a la reflexión y a la búsqueda de soluciones basados en el tema central de la unidad familiar como herramienta de la paz social, en conjunto con la Rama Ejecutiva y aquellos sectores que representen los intereses de las familias en Puerto Rico. Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas deberán consignar en sus correspondientes presupuestos de gastos, los fondos necesarios para realizar las actividades y foros.



Esta actividad es similar a la Ley 185-2018 que instituyó en la Asamblea Legislativa la celebración del "Foro Anual para la Prevención y Combate de la Delincuencia Juvenil", a llevarse a cabo el segundo domingo del mes de agosto de cada año. Este sirve como mecanismo para la discusión, entre las ramas de gobierno, de legislación que promueva la prevención de la delincuencia juvenil y el funcionamiento y la efectividad que tienen los diversos programas existentes para la rehabilitación de estos jóvenes, entre otros propósitos.

La celebración de las actividades del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión" servirá de complemento a la Ley 185-2018 y otras iniciativas, tanto privadas como gubernamentales, para fomentar que los valores que sustentamos como pueblo se desarrollen en nuestros niños y jóvenes para convertirse en mejores ciudadanos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 364, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 364

19 de marzo de 2019

Presentado por la señora *Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión", a llevarse a cabo del mes de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, a los fines de servir como organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que trabajan y representan los intereses de las familias en Puerto Rico, de legislación que promueva la paz social; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública de Puerto Rico siempre se ha destacado en la importancia que tienen las familias como ente central y protagónico de nuestra sociedad. Una sociedad donde la familia es el eje y desde donde sus miembros ejercen sus responsabilidades comunitarias, será por consiguiente el elemento necesario para nutrir la ~~sinergia~~ sinergia saludable que se debe dar en las comunidades para levantar niños sanos emocional, física y espiritualmente. La unidad familiar como centro del balance social no es una utopía y la podemos impulsar como plataforma para lograr la paz en la sociedad la cual tanto anhelamos como pueblo.

Las instituciones gubernamentales están llamadas a fomentar la discusión de soluciones a la creciente ola criminal que afecta nuestra isla y cómo la desintegración familiar es uno de los elementos más comunes que comparten la mayoría de los casos

M.S.

de delincuencia. Es por lo tanto, la familia, la que está llamada a servir como columna para que los valores que sustentamos como pueblo se desarrollen en los niños para convertirse en mejores ciudadanos. Es imperativo declarar que la paz social no puede construirse desde ninguna otra plataforma más poderosa que en la unidad familiar.

Lograr reconciliar los diferentes componentes familiares para que en funciones de sus roles puedan trascender y conectar la cadena familiar con la transmisión de valores, sería un avance en lo que muchos expertos han denominado las piezas insustituibles de transmisión de valores. Desde los niños pequeños hasta los ancianos, el vínculo familiar debe tener una interacción saludable con un pase de generaciones, con sentido de futuro. Abuelos que apoyan a sus hijos, que son los padres que crían niños preparándolos para asumir en su momento, un rol de liderazgo social y comunitario. El rol familiar en la sociedad y la conciencia de la responsabilidad familiar ciudadana es un proyecto de vida que se puede dar si se fomenta la discusión y si se establece como prioridad y continuidad de múltiples planes gubernamentales para lograr una misma meta, la paz social.

Puerto Rico es un pueblo de altas convicciones espirituales. Nuestra cultura carga en sí misma las huellas indelebles de nuestra historia unida a la fe. Sería imposible separar la cultura puertorriqueña de su fe, sus valores y de la manera como se buscan las soluciones a las encrucijadas de la vida. Nuestro lenguaje habla de esperanza, nuestras alegorías hablan de la esperanza que trae la unidad a través de la oración o como muchos llaman hoy día, la reflexión. Para llegar a conclusiones que reflejen cambios personales y a la vez que vayan unidos a cambios familiares se necesita reflexionar, como individuos, pero también como familia. Hacer un llamado a la reflexión familiar es hacer un llamado a lograr cambios positivos permanentes. Hacer un llamado a la reflexión familiar es sinónimo de crear un espacio donde los miembros familiares puedan expresar sus expectativas, en el más alto sentido de la introspección y el respeto. Hacer un llamado a la reflexión implica unir los desfases generacionales y lograr acuerdos a un nivel de intimidad espiritual y emocional que logrará la tan



anhelada paz social. Es por lo tanto, la familia, la base fundamental del amor, la educación cívica, el sentido de pertenencia, de estabilidad, de responsabilidad, de seguridad y la fuente inequívoca del trato a los semejantes desde las bases de relaciones saludables con los demás miembros familiares. Unir, reflexionar y lograr la paz a través de la familia será una de las metas primordiales que debemos llegar a construir como legado para las generaciones futuras.

Ante esta situación es imperativo que ~~este Senado~~ esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico se una a la celebración del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión" desde el mes de junio del año corriente hasta el mes de mayo del año 2020.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Instituir~~ Se instituye en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la
 2 celebración del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión", a llevarse a cabo
 3 del mes de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, a los fines de servir como
 4 organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los
 5 sectores que trabajan y representan los intereses de las familias en Puerto Rico, de
 6 legislación que promueva la paz social; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.- Como parte de la celebración del "Año de la Unidad Familiar, la Paz y
 8 la Reflexión" durante las fechas dispuestas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico
 9 llevará a cabo diversas actividades en diferentes puntos de la isla, en las que ~~llamará~~
 10 ~~al pueblo y en especial a las familias~~ invitará a la ciudadanía a la reflexión y a la
 11 búsqueda de soluciones basados en el tema central de la unidad familiar como
 12 herramienta de la paz social, en conjunto con la Rama Ejecutiva y aquellos sectores
 13 que representen los intereses de las familias en Puerto Rico.

CMK.

1 Sección 3.- Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas consignarán en sus
2 correspondientes presupuestos de gastos, los fondos necesarios para las actividades
3 y foros que se celebren para auscultar legislación y regulaciones que incidan
4 positivamente en el fortalecimiento y unidad de la familia como estrategia a
5 soluciones dirigidas a combatir la criminalidad.

6 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.

JMS.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 130

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Coautores los señores Tirado Rivera y Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para crear la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El glifosato es un herbicida patentado originalmente por la Compañía Stauffer Chemical en 1964 para ser usado como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas y otros sistemas de agua caliente. Posteriormente, la multinacional Monsanto patentizó su uso como herbicida, convirtiéndolo en el principal componente activo del producto Roundup. Desde la caducidad de esa patente en el año 2000, el glifosato ha sido comercializado por diversas empresas, y es ahora el herbicida agrícola más utilizado en el mundo. Tan sólo en el año 2014, se usaron más de 65 millones de libras en todo el planeta. En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

Por mucho tiempo, distintos expertos y científicos han realizado y revisado diversos estudios donde se ha podido demostrar el efecto nocivo del glifosato en la salud de las personas.

Se ha descubierto que el glifosato tiene múltiples efectos biológicos: provoca deficiencias nutricionales, ya que inmoviliza ciertos nutrientes y altera la composición nutricional del cultivo tratado; altera la biosíntesis de aminoácidos aromáticos; aumenta la exposición a tóxicos; deteriora el transporte de sulfato y el metabolismo de azufre; induce toxicidad sistémica, lo que permite el crecimiento excesivo de agentes patógenos; causa disbacteriosis intestinal; y genera potenciación de los efectos dañinos de otros residuos químicos transmitidos por los alimentos y toxinas ambientales, ya que inhibe la función de las enzimas de desintoxicación y la formación del gas amoníaco, lo que a su vez puede conducir a la inflamación del cerebro asociada con el autismo y la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer. El glifosato también se ha vinculado a muchos otros problemas de salud como el cáncer, infertilidad, neurotoxicidad, problemas reproductivos, hormonales, defectos de nacimiento, genotoxicidad y ecotoxicidad.

En estudios realizados en 2005 y 2008, el profesor de biología molecular Gilles Eric Seralini de la Universidad de Caen (Francia), advirtió que aun en dosis inferiores a las usadas en la agricultura, el glifosato comercial estimulaba la muerte de las células de embriones humanos, lo que podría provocar malformaciones, abortos, problemas genitales o de reproducción y cáncer. El investigador había decidido estudiar los efectos del herbicida sobre la placenta humana después que una revisión epidemiológica de la Universidad de Carleton (Canadá), realizada en la provincia de Ontario, vinculara la exposición al glifosato con el riesgo de abortos espontáneos y partos prematuros.

En el 2011, buscando una respuesta a las causas de las enfermedades graves de manadas enteras en el norte de Alemania, especialmente en el ganado bovino, se realizaron estudios que encontraron el glifosato en su orina y se detectó también en las heces, en la leche y el alimento de los animales. El estudio incluyó también a los agricultores, y se descubrió que aún los agricultores que no tuvieron contacto con el herbicida, estaban contaminados con el producto. Según la revista alemana *Ithaca Journal*, en la nota realizada por Dirk y Sandra Brändli Reinacher, la presencia del agroquímico está extendida más allá de donde se asperja o utiliza.

Este estudio alemán parece tener concordancia con otros estudios que confirman que el glifosato sigue aumentando su presencia en el medio ambiente. Un estudio de ese mismo año, del *U.S. Geological Survey*, encontró glifosato en un 86% de las muestras de aire y en un 77% de las muestras de lluvia en áreas agrícolas en Mississippi y Iowa.

En el año 2012, un estudio realizado por la Universidad Médica de Viena, y publicado en la revista *Archives of Toxicology*, asegura que no hay nivel seguro ante la exposición al glifosato. Los resultados indicaron que su inhalación puede provocar daños en el ADN de las personas expuestas y que no solamente el ingrediente glifosato es extremadamente tóxico, sino que aumenta su toxicidad por la presencia de otros aditivos en su formulación.

En el año 2014, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó un informe sobre estudios de casi tres décadas de duración y que incluyó 44 trabajos, que exploraron el impacto de la exposición a plaguicidas en el linfoma no-Hodgkin. El estudio concluyó que parece haber una fuerte asociación entre los plaguicidas y el linfoma no-Hodgkin.

El 20 de marzo de 2015, la IARC, tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”. Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos, sin embargo, las pruebas son suficientes en los animales. La toxicóloga, Dra. Kate Z. Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe, estableció que en el glifosato encontraron evidencia de propiedades cancerígenas y que la genotoxicidad (daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue suficientemente comprobada.

Países como Dinamarca, Holanda y El Salvador, y municipalidades de España y Canadá, han prohibido total o parcialmente el uso de glifosato. Basados en la reciente reclasificación del glifosato a “probablemente cancerígeno para los seres humanos” por parte de la IARC, el presidente de Colombia pidió suspender su uso en las aspersiones contra los cultivos ilícitos en ese país, Bermudas prohibió su uso y en Argentina existe legislación presentada a los mismos efectos, la cual fue recientemente fue apoyada por más de 30,000 médicos de dicho país.

En Puerto Rico existe una alta preocupación de las comunidades por el uso indiscriminado de glifosato. Su uso no es exclusivo de los cultivos agrícolas, sino que varios municipios utilizan el herbicida para desyerbar caminos y carreteras municipales y estatales. Incluso, se ha visto a compañías privadas esparciendo herbicida en escuelas en horario de clases, en las orillas de los canales de riego y en las autopistas del país. Además de la peligrosidad del glifosato hay que añadir el mal manejo en su aplicación. Por ejemplo, residentes de comunidades donde se usa el

producto han relatado que al asperjar el herbicida en la orilla de la carretera, el mismo cae sobre el techo de sus casas o incluso sobre su cuerpo, aun estando en el patio de sus hogares.

En vista de la abundante evidencia que vincula al glifosato con enfermedades como el cáncer y de la constancia sobre el uso indiscriminado de este potente y dañino químico, esta Asamblea Legislativa acuerda prohibir su uso por parte de entidades gubernamentales, de tal forma que el Estado no continúe actuando, a conciencia, como un agente que contribuye a la exposición de la ciudadanía a un probado compuesto sintético tóxico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta ley se conocerá como: “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el
3 desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales,
4 canales de riego y cualquier propiedad pública”.

5 Artículo 2.- Definiciones

6 Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que describe a
7 continuación:

8 a) Agencia: cualquier Departamento, Oficina, Administración, Corporación Pública
9 o Municipio del Gobierno de Puerto Rico.

10 b) Glifosato: herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para
11 eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.

12 c) Persona – Persona natural o jurídica, o funcionario de cualquier agencia, según
13 definida en esta ley.

14 Artículo 3. – Prohibiciones y penalidades

15 a) Se prohíbe a cualquier agencia o persona el uso de glifosato para el desyerbe de
16 autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos municipales o estatales, canales

1 de riego y cualquier propiedad pública. Esta prohibición incluye el uso de
2 cualquier producto o fórmula que contenga glifosato o cualquiera de sus derivados
3 o combinaciones, independientemente de cómo sea mercadeado o aplicado.

- 4 b) Se prohíbe a cualquier persona natural o jurídica que contrate con cualquier
5 agencia, según definida en esta Ley, el uso de glifosato para el desyerbe de
6 autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos municipales o estatales, canales
7 de riego y cualquier propiedad pública. Esta prohibición incluye el uso de
8 cualquier producto o fórmula que contenga glifosato o cualquiera de sus derivados
9 o combinaciones, independientemente de cómo sea mercadeado o aplicado.
- 10 c) Toda persona o funcionario de agencia que viole esta prohibición, incurrirá en
11 delito menos grave y se le impondrá una multa fija de \$5,000.00 o pena de cárcel
12 de 6 meses, a discreción del Tribunal.

13 Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
15 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
18 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
20 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
21 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
22 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
23 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no

1 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
2 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

3 Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales
4 hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible,
5 aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
6 partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna
7 persona o circunstancias.

8 Artículo 5. - Vigencia

9 Esta Ley comenzará a regir de forma inmediata, luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1059

21 de agosto de 2018

Presentado por los señores *Neumann Zayas y Vargas Vidot (Por Petición)*

Referido a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda

LEY

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 5.05 y el Artículo 5.06 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y enmendar el Artículo 16 de la Ley 3- 2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 19 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de garantizar que el uso de fondos recibidos por el Sistema de Emergencias 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente, garantizar su independencia fiscal y prohibir el uso de dichos fondos para propósitos contrarios a esta legislación y a la regulación federal aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de diciembre de 1994 se aprobó la Ley 144, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, la cual establecía que el Sistema de Emergencias 9-1-1 se creaba “[p]ara viabilizar el establecimiento de los medios y tecnologías dentro de las agencias de Seguridad Pública para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la ciudadanía mediante la implantación del “9-1-1” como número telefónico universal para dicho fin, y como medida de propulsar una mejor calidad de vida para Puerto Rico”.

El 9-1-1 tiene la ardua y difícil labor de ser el primer punto de contacto en toda la Isla para cualquier emergencia que pueda ocurrir. Esta Agencia opera con recursos propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que convierte a este negociado en uno autónomo y autosuficiente, no dependiendo así del Fondo General.

El 9-1-1, a su vez, está bajo la directa supervisión de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Esto responde a la necesidad de contar con un “operation of seamless, ubiquitous, and reliable wireless telecommunications systems, promote public safety and provide immediate and critical communications links among members of the public; emergency medical service providers and emergency dispatch providers; public safety, fire service and law enforcement officials; transportation officials, and hospital emergency and trauma care facilities”.¹ Lo que implica que los servicios que brinda el 9-1-1, tienen que ser transparentes, constantes y sobre todo confiables.

En el año 1999 se aprobó el Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, Ley Pública 106-81-Oct. 26 de 1999, cuyo propósito es “alentar y facilitar el rápido despliegue en todo Estados Unidos de una infraestructura integral, ubicua y confiable de extremo a extremo para las comunicaciones, incluidas las comunicaciones inalámbricas, para satisfacer la seguridad pública de la Nación y otras necesidades de comunicación”.²

Para el año 2004, se aprobó el Enhance 9-1-1 Act of 2004³, para establecer que el servicio de 9-1-1 es una prioridad nacional que requiere el liderazgo de las agencias federales en cooperación con los estados y las organizaciones dedicadas a brindar servicios de emergencias. Además, esta Ley por primera vez, establece que cualquier ayuda federal (grants) que reciban los Sistemas de 9-1-1 Estatales y de los Territorios, se podrán usar solamente para los sistemas de emergencia y de usarse para otros fines, perderán la elegibilidad para esas ayudas.

¹ Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, 47 USC §§609.

² Wireless Communication and Public Safety Act of 1999, 47 USC §§609, Section 2.

³ Enhance 9-1-1 Act of 2004, 47 USC §942.

El gobierno federal legisló nuevamente y en el año 2008 se aprobó el “New and Emerging Technologies 9-1-1 Improvement Act of 2008”⁴ o “NET 911 Improvement Act of 2008”, en la cual se reafirma que los recaudos obtenidos por concepto de los servicios del Sistema de Emergencias 9-1-1, deben ser utilizados única y exclusivamente para estos fines.

Puerto Rico estuvo en cumplimiento con dicha legislación y regulación federal hasta que, en el año 2014, se comenzaron a transferir fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1 al fondo general, para otros asuntos no relacionados con el sistema de emergencias. Esta acción ha llevado a un disloque financiero en las arcas de dicho Sistema, y ha puesto en riesgo el acceso de Puerto Rico a fondos y programas federales para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y del Sistema de Emergencias 9-1-1.

El 9-1-1 tiene un papel integral en la preservación de la seguridad pública y en la seguridad nacional de Puerto Rico y los Estados Unidos. La experiencia de Puerto Rico, luego del paso de los huracanes Irma y María, demostró y puso en evidencia, la importancia y la necesidad de contar con un sistema de emergencias sólido y confiable. A tales fines, es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prohibir el uso de fondos 9-1-1 para fines no autorizados y permitidos por ley estatal y federal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el inciso (f) del Artículo 5.05 de la Ley 20-2017, según
2 enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, para que
3 lea como sigue:

4 “Artículo 5.05- Disposiciones sobre los cargos a los abonados telefónicos.

5 (a)...

6 (b)...

7 (c)...

1 (d)...

2 (e)...

3 (f) La compañía telefónica que provea el servicio recaudará los cargos por el
4 Servicio 9- 1-1 de sus usuarios y, dentro de un período no mayor de treinta (30) días
5 luego de efectuarse el pago por el abonado, los depositará en la cuenta que
6 determine el Departamento. Disponiéndose que dichos recaudos serán
7 contabilizados y depositados en una cuenta especial que estará separada del resto de
8 los fondos operacionales del Departamento y del Fondo General, de forma tal que se
9 garantice la permanencia de fondos federales y otros fondos especiales. Queda
10 expresamente prohibido por ley, el transferir, mover, relocalizar, reasignar o
11 depositar cualquier fondo o acreencia por concepto de cargos por el Servicio 9-1-1
12 para cualquier fin que no sea cónsono con la legislación y reglamentación federal. La
13 compañía telefónica mantendrá en archivo los récords de facturación, pago y
14 depósitos de dichos cargos por el tiempo que se determine por reglamento. Se les
15 reembolsará a las compañías telefónicas el costo neto de la facturación y el cobro de
16 los cargos, sin que estos excedan lo dispuesto por esta Ley.”

17 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5.06 de la Ley 20-2017, según enmendada,
18 conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, para que lea como
19 sigue:

20 “Artículo 5.06- La distribución y uso de los fondos recaudados por concepto
21 de cargos a los abonados telefónicos.

1 (a) Los fondos recaudados por virtud de los cargos a los abonados telefónicos
2 autorizados por la presente Ley, solo podrán ser utilizados para los
3 propósitos establecidos por la legislación y reglamentación federal. Entre
4 estos, el pago y adiestramiento al personal asignado directamente a
5 trabajar con el Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, mejoras
6 tecnológicas, migración para el servicio Next 9-1-1 y crear sistemas de
7 comunicación confiables. Además, los ingresos del Negociado por cargos
8 telefónicos se utilizarán exclusivamente para sufragar o reembolsar gastos
9 directamente atribuibles a la recepción y atención de llamadas de
10 emergencia y llamadas de atención ciudadana, despacho y prestación de
11 los servicios de primera intervención en dichas emergencias, y reclamos de
12 atención o prestación de servicios y la administración de dichos servicios
13 de emergencia o de atención a la ciudadanía.

14 (b) Los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados del servicio
15 telefónico se distribuirán mediante los porcentajes que se establecen el
16 inciso (c) de esta Ley, para de esta manera ser cónsono con la legislación y
17 reglamentación federal aplicable.

18 (c) Se garantizará un diez por ciento (10%) de los recaudos para reserva de
19 contingencia, diez por ciento (10%) para expansión de servicios y
20 reemplazo de equipos y sistemas, cincuenta y cinco por ciento (55%) para
21 las operaciones regulares del Negociado del 9-1-1 y veinticinco por ciento
22 (25%) para pagar el servicio prestado por compañías sean privadas o

1 públicas, que hayan sido activadas a través del servicio 9-1-1 para brindar
2 servicios de ambulancia; así como, para llegar a acuerdos colaborativos con los
3 municipios que así lo soliciten para la compra de ambulancias y el adiestramiento
4 del personal de emergencias.”

5 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley 26-2017, según enmendada,
6 conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para que lea como sigue:

7 “Artículo 2.01- Aplicabilidad.

8 Todas las disposiciones contenidas en esta Ley, serán aplicables a las
9 Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excepto cuando alguna
10 disposición particular excluya expresamente a una entidad. Para propósitos de esta
11 Ley, se entenderá que el término “Entidad de la Rama Ejecutiva” incluye a todas sus
12 agencias, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno
13 de Puerto Rico, irrespectivo del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de
14 otra forma le confiriere su ley orgánica u otra legislación aplicable. La Universidad
15 de Puerto Rico y el Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, creado al amparo
16 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de
17 Seguridad Pública”, estarán exentos de la aplicación de la presente Ley.”

18 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 3-2017, según enmendada,
19 conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para
20 Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como
21 sigue:

1 “Artículo 16.- Aportación de ahorros producto de la medida de reducción de
2 gastos contemplados en esta Ley de corporaciones públicas en el campo de
3 desarrollo económico al déficit del Fondo General.

4 Los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la
5 promoción del desarrollo económico, y algunas otras corporaciones designadas en
6 este Artículo, obtenidos por la aplicación de esta Ley, serán aportados a un fondo
7 para atender la crisis fiscal del Fondo General.

8 Para propósitos de este Artículo se considerarán como corporaciones públicas
9 relacionadas con la promoción del desarrollo económico las siguientes
10 instrumentalidades: la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras de
11 Puerto Rico, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la
12 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la Autoridad
13 para el Financiamiento de la Vivienda, el Banco de Desarrollo Económico para
14 Puerto Rico, la Compañía de Fomento y Exportación, la Compañía de Fomento
15 Industrial, la Compañía de Turismo, la Corporación de Seguros Agrícolas, y la
16 Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico.
17 Además, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe
18 aportará a este fondo.

19 Las respectivas cantidades certificadas al 30 de junio de 2017 se considerarán
20 de forma concluyente como los ahorros generados por esta Ley para el Año Fiscal
21 2016 subsiguiente, y serán transferidos al Departamento de Hacienda, por cada una
22 de las corporaciones públicas correspondientes, comenzando en o antes del 31 de

1 julio de 2017. Las corporaciones públicas obligadas a aportar al amparo de este
2 Artículo repetirán las respectivas transferencias adicionales, por una cantidad
3 idéntica a la pagadera durante el Año Fiscal 2017, comenzando el 31 de julio de 2018
4 para el Año Fiscal 2017, y en adelante cada 31 de julio, mientras estuviera en vigor
5 esta Ley.

6 Se prohíbe que los fondos del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1 y
7 otros fondos de telecomunicaciones sean desviados en el futuro para fines ajenos a
8 garantizar la provisión y estabilidad de los servicios del 9-1-1 y de
9 telecomunicaciones.”

10 Sección 5.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 66-2014, según enmendada,
11 conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno
12 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

13 “Artículo 19.- Aportación de ahorros de corporaciones públicas en el campo
14 de desarrollo económico al déficit del Fondo General.

15 ...

16 Para propósitos de este artículo, se considerarán como corporaciones públicas
17 relacionadas con la promoción del desarrollo económico, las siguientes
18 instrumentalidades: la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras de
19 Puerto Rico, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la
20 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la Autoridad
21 para el Financiamiento de la Vivienda, el Banco de Desarrollo Económico para
22 Puerto Rico, la Compañía de Fomento y Exportación, la Compañía de Fomento

1 Industrial, la Compañía de Turismo, Corporación de Seguros Agrícolas, y la
2 Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico.
3 Además, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe,
4 aportará a este fondo.
5 ...”

6 Sección 6.- Vigencia.

7 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1224

14 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Referido a la Comisión Especial de Asuntos de Energía

LEY

Para enmendar el inciso (d) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la certificación requerida para recibir los créditos por el consumo de energía eléctrica específicamente atribuibles a equipos necesarios para conservar la vida, sea expedida únicamente por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuerpo humano es sumamente complejo. Muchos órganos y sistemas trabajan constantemente para mantener la vida. Cuando fallan, los procedimientos médicos especiales, comúnmente llamados equipos para el mantenimiento de la vida, pueden sostener las funciones vitales hasta que su cuerpo esté listo para asumir el control nuevamente. El consumo de energía eléctrica de dichos equipos para el mantenimiento de la vida tiende a ser elevado, por lo que en muchas ocasiones resulta oneroso para los pacientes y sus familiares.

En Puerto Rico, según la encuesta de la comunidad realizada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos en el 2016, las personas con algún tipo de discapacidad representan el 21.3% de la población. Mientras que de esa población el 8.2% son

menores de 18 años con discapacidades. Además, en las elecciones generales del 2016 fueron solicitados cerca de 10,353 votos para personas encamadas.

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, concede créditos por el consumo de energía eléctrica a los clientes que certifiquen que, en la unidad de vivienda asociada a su cuenta, reside un paciente que requiere de equipos para conservar la vida. En la Sección 22 de dicha ley se detallaban los requisitos para recibir los créditos, entre los que se encontraba el presentar una certificación del Departamento de Salud sobre la necesidad del paciente para utilizar equipos eléctricos para conservar la vida. Sin embargo, la Ley 22-2016, conocida como “Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados”, enmendó la Sección 22 de la Ley Núm. 83 para, entre otros fines, establecer la alternativa de presentar una certificación de un profesional autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, en vez de la certificación del Departamento de Salud.

Con la aprobación de la Ley 22-2016, el paciente o su familiar, tiene la opción de presentar anualmente ante la Autoridad de Energía Eléctrica una de dos certificaciones, a saber: (1) una certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico o, (2) una certificación expedida por el Departamento de Salud. La certificación que se presente ante la Autoridad, sea la expedida por un médico o la expedida por el Departamento de Salud, deberá detallar la naturaleza de la condición del solicitante, la necesidad para utilizar dichos equipos y los equipos y enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente.

Sin embargo, la Autoridad de Energía Eléctrica requiere que se presenten ambas certificaciones. Esta exigencia no solo se ha convertido en un dolor de cabeza para las familias de estos pacientes, sino que es contraria a lo claramente establecido por la Ley 22-2016.

El tener que presentar dos certificaciones, tanto del Departamento de Salud como del médico tratante, resulta en un paso burocrático innecesario que afecta directamente

a los pacientes y familiares que necesitan dichos equipos para mantener la vida. Esto representa una carga onerosa para los ciudadanos que tienen derecho a un crédito en su consumo de energía eléctrica por el uso de equipos para conservar la vida. La certificación emitida por el médico debe ser suficiente para asegurar la necesidad de dichos equipos, ya que es este quien diagnostica y trata la dolencia del paciente.

A tenor con lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer que para recibir los créditos por el consumo de energía eléctrica para pacientes que necesitan de equipos para conservar la vida, la Autoridad de Energía Eléctrica solo requerirá la certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico. De esta manera, se eliminan los procesos burocráticos que dilatan la otorgación de dicho subsidio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (d) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2
2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de
3 Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Sección 22.- Exención de contribuciones; uso de fondos.

5 (a)...

6 (b)...

7 (c) ...

8 (d) Se concederán los siguientes créditos por el consumo de energía
9 eléctrica específicamente atribuible a equipos necesarios para conservar la vida:

10 (1) Crédito de un cincuenta por ciento (50%) por el consumo residencial de
11 energía eléctrica específicamente atribuible a equipo para conservar la vida,
12 según determinado por un profesional autorizado para ejercer la medicina en

1 Puerto Rico, tal como ventiladores vía traqueotomía, sistemas de filtración de
2 aire, bombas de infusión, respiradores artificiales, máquinas de riñón artificial o
3 cualesquiera otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para
4 mantener la vida, independientemente de la condición económica de la unidad
5 familiar del paciente.

6 (2) Crédito de un cien por ciento (100%) por el consumo residencial de
7 energía eléctrica específicamente atribuible a equipo para conservar la vida,
8 según determinado por un profesional autorizado para ejercer la medicina en
9 Puerto Rico, tal como ventiladores vía traqueotomía, sistemas de filtración de
10 aire, bombas de infusión, respiradores artificiales, máquinas de riñón artificial o
11 cualesquiera otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para
12 mantener la vida, cuando la situación económica de la unidad familiar del
13 paciente sea bajo los estándares de pobreza.

14 (3) Crédito de un cincuenta por ciento (50%) por el consumo de energía
15 eléctrica residencial específicamente atribuible al equipo necesario para el
16 cuidado de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple, según determinado
17 por un profesional autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico, hasta un
18 máximo de 425 kWh mensuales, independientemente de la condición económica
19 de la unidad familiar del paciente.

20 (4) ...

21 Para poder recibir los créditos que provee este Artículo, el solicitante deberá
22 cumplir con los siguientes requisitos:

1 (1) ...

2 (2) Presentar como único requisito anualmente ante la Autoridad una
3 certificación expedida por un profesional autorizado para ejercer la medicina en
4 Puerto Rico, detallando la naturaleza de la condición del solicitante, la necesidad
5 de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida, y detallando los equipos y
6 enseres específicamente necesarios para mantener la vida del paciente. Dicha
7 certificación tendrá que tener fecha de no más de noventa (90) días previo a la
8 fecha de presentación.

9 (3) ...

10 (4) ...

11 ...”

12 Artículo 2.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley
13 fuera declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia
14 dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la
15 cláusula, párrafo, artículo o parte declarada inconstitucional.

16 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1302

30 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas

LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 20-1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, a los fines incluir dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera a la nueva comunidad Villa Esperanza; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-1992, según enmendada, estableció la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, con el propósito de fomentar el desarrollo de la Península de Cantera, ubicada en la jurisdicción municipal de San Juan, a través de un esfuerzo conjunto entre el sector público y la comunidad de Cantera.

Así las cosas, según dispone el Artículo 1 de la Ley antes mencionada, la Asamblea Legislativa declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico: (1) Promover el desarrollo integral de la Península de Cantera en San Juan, Puerto Rico, como plan modelo de desarrollo comunitario en Puerto Rico; (2) Facilitar que el desarrollo integral de la Península de Cantera sea producto del esfuerzo de la comunidad de ese sector conjuntamente con el Gobierno Central, el Municipal y el sector privado; (3) Velar por que el desarrollo de la Península de Cantera se dirija al beneficio de sus residentes para

que estos puedan continuar disfrutando, en condiciones mejores, de los terrenos que en la actualidad ocupan; y (4) Asegurar que la experiencia que se obtenga en el proceso de desarrollo de la Península de Cantera perfeccione las estrategias de desarrollo que se sigan en otros sectores.

La comunidad de Cantera se vio seriamente afectada por el paso de los huracanes Irma y María, quedando muchas personas sin hogar y perdiendo todas sus pertenencias. No obstante, esta situación no amilanó a los residentes de Cantera, y en conjunto con organizaciones comunitarias y sociales de diversos lugares y sectores y el municipio de San Juan, han ido levantando nuevamente esta comunidad.

Como parte de esos esfuerzos, el municipio de San Juan, en conjunto con la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, identificaron unos predios municipales y otros de la Compañía, que ayudarían a continuar el desarrollo comunitario y social de la Península de Cantera. Como parte de estos esfuerzos, el municipio de San Juan aprobó la Ordenanza Núm. 24, Serie 2018-2019, de 26 de marzo de 2019, en la cual se viabiliza el traspaso de cierto terreno ubicado en la calle Constitución del sector de la Península de Cantera. En dicho predio, el Municipio construirá nueve (9) viviendas que serán entregadas a nueve familias electas por la comunidad de Cantera. El proyecto conocido como Cantera Resiliente y bautizado por la comunidad como Villa Esperanza, ha servido de bálsamo a la comunidad, estrechado los lazos comunitarios y vecinales de la comunidad de Cantera. Las casas a construirse siguen una política pública de resiliencia, producto de las vivencias durante el paso de los huracanes Irma y María. A esos fines, la nueva comunidad de Villa Esperanza contará con sistemas de producción de energía renovable a través de placas solares, sistema de recolección de aguas y una residencia diseñada a resistir la rigurosidad de los eventos atmosféricos del Caribe.

A tales efectos, mediante esta Ley, la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera reconoce a la nueva comunidad Villa Esperanza como parte importante e integral de la Península de Cantera y dentro de las demarcaciones jurídicas –con sus obligaciones y privilegios– que brinda la Ley Núm. 20, supra. Es

por ello que, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley 20-1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, a los fines de incluir dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera a la nueva comunidad Villa Esperanza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 20-1992, según enmendada,
2 conocida como “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de
3 Cantera”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 2.- Península de Cantera.

5 En el contexto de esta Ley, por Península de Cantera se entenderá el territorio así
6 delimitado por: la Laguna Los Corozos por el norte, por el Caño Martín Peña por el
7 sur, por la Laguna San José incluyendo los islotes Guachinanga y Guachinanguita
8 por el este, y la Avenida Barbosa y el Residencial Las Casas por el oeste. Además, se
9 incluye dentro de las comunidades que componen la Península de Cantera al
10 Proyecto Cantera Resiliente, conocido como comunidad Villa Esperanza.”

11 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1303

30 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para designar el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crianza de gallos de pelea o “gallos finos”, ha sido una de las principales formas de entretenimiento que disfrutaban los puertorriqueños y así se ha resaltado a través de la historia de nuestra isla. A manera de ejemplo, en la obra literaria “El Gibaro” de Don Manuel Alonso, publicada por primera vez en el año 1849, se evidencia que el encaste de gallos de combate fue una actividad primordial en la vida cultural del criollo cuando señala lo siguiente: “antes de salir del cascarón, ya se ha cuidado de legitimar su origen, poniendo a la madre en la imposibilidad de ser infiel” y más adelante, añade el autor “ bastará decir, que muy raro es el “gíbaro” que no cría gallos de buena casta”.

La casta de gallos de raza para fines de lidia o de combate, dio paso a lo que conocemos como las “peleas de gallos” a lo largo y ancho de toda la isla. Esto, como una experiencia recreativa de inclusión social ejemplar y de educación en valores

éticos como son el honor, el respeto, el cumplimiento de las obligaciones contraídas de “palabra”, el valorizar la amistad por encima de la competencia de los gladiadores, y el celebrar el éxito del que sale por la “puerta ancha” luego de un fiero combate, pero honrando también al contrincante que fue superado. A su vez, contribuye a fomentar en las personas el desarrollo del carácter y la voluntad de superación y de triunfo por medios justos y la actitud y aptitud de la resiliencia; (que son los rasgos temperamentales y fisiológicos que distinguen al gallo “fino” puertorriqueño).

Según resaltan los expertos en el tema, la casta de gallos finos de combate, se fortaleció a partir de la década del 1960, gracias a la difusión de nuevos conocimientos científicos. Esto, en unión a los saberes de pasadas generaciones, a la inserción de la “sangre” de las mejores castas de gallos de origen cubano y español, a la práctica de mantener un sistema de control de la reproducción en el que los reproductores se unen en pareja y a la práctica de mantener un registro de nacimientos estricto, han permitido que esta industria siga fortaleciéndose y formando parte fundamental de la cultura de nuestra isla.

Cónsono con lo anterior, expertos apuntan a que Puerto Rico ha logrado crear una población de gallos finos de combate conocida por sus habilidades atléticas y combativas, en la que se destaca la rapidez del ataque, destreza para responder y reponerse a los golpes infligidos por su contrincante, una excepcional puntería y de gran resistencia.

A la luz de lo anterior, es lógico concluir que el Gallo Fino Puertorriqueño es producto de un proceso histórico y científico, y que como raza doméstica, constituye una expresión única y diferente de la biodiversidad de la fauna doméstica, creada y desarrollada por el pueblo de Puerto Rico. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente designar el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña y para reconocer que al Gallo Fino Puertorriqueño como patrimonio cultural de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa el día 1 de junio de cada año, como el “Día del Gallo
2 Fino Puertorriqueño”, en reconocimiento del impacto cultural, deportivo y
3 económico de estos animales en la sociedad puertorriqueña. A esos fines, se reconoce
4 al Gallo Fino Puertorriqueño como patrimonio cultural de Puerto Rico.

5 Artículo 2.- El Departamento de Estado, en conjunto con el Departamento de
6 Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizarán
7 todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Ley mediante la
8 celebración de actividades para conmemorar el “Día del Gallo Fino Puertorriqueño”,
9 así como promover la participación de la ciudadanía en las actividades que realicen o
10 promuevan.

11 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Agricultura y al Departamento de
12 Recursos Naturales y Ambientales a promover la investigación, educación y la
13 difusión del tema del “Gallo Fino Puertorriqueño”, como patrimonio cultural
14 tangible y “acervo genético” propio y distintivo de la biodiversidad de la fauna
15 doméstica de Puerto Rico.

16 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 336

16 de noviembre de 2018

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Doctor José Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años la Escuela Doctor José Ramos Lebrón fungió como centro de enseñanza primaria para las comunidades que comprenden el barrio Puerto Real de Fajardo, especialmente para los sectores de Maternillo, Mansión del Sapo y Parcelas Beltrán. Sin embargo, producto de la política pública del Gobierno de Puerto Rico fue consolidada en el año escolar 2015-2016, y declarada posteriormente como plantel en desuso por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Ante este evento, vecinos de Puerto Real, en colaboración con la extinta Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), obtuvieron de parte del Departamento de

Transportación y Obras Públicas (DTOP) un Permiso de Uso para, entre otras cosas, establecer una oficina de servicios y un centro comunitario para el ofrecimiento de talleres de desarrollo personal, profesional, económico y de autogestión.

A pesar que durante el pasado cuatrienio se presentó una medida que intentó atender el propósito de la presente Resolución Conjunta, esta no prosperó. De manera que, tanto la comunidad, como los posibles proyectos de la ODSEC, se encuentran supeditados a que se mantenga el Permiso de Uso otorgado por el DTOP, y eventualmente sujetos a la política pública establecida mediante la Ley 26-2017, según enmendada.

Por todo lo cual, y ante la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al desarrollo del Tercer Sector y nuestras Comunidades, es de vital importancia que la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) posea el pleno dominio sobre la Escuela Doctor José Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del municipio de Fajardo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
- 2 del Gobierno de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada,
- 3 conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las
- 4 disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio
- 5 jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características
- 6 individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y
- 7 Obras Públicas a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de
- 8 Puerto Rico (ODSEC), el terreno y la estructura de la antigua Escuela Doctor José

1 Ramos Lebrón, localizada en la Calle Unión Número 492, del barrio Puerto Real del
2 municipio de Fajardo.

3 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al
4 amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia
5 propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al
6 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se
7 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
8 inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizarla.

9 Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles,
10 al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier
11 otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, el
12 Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda
13 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

14 Sección 4.- De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y
15 Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según
16 enmendada, a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto
17 Rico (ODSEC) deberá utilizar los terrenos y sus estructuras descritos en la Sección 1
18 de esta Resolución Conjunta exclusivamente para el desarrollo de proyectos
19 comunitarios y de autogestión en beneficio de las comunidades de la zona, con
20 especial énfasis en los sectores Mansión del Sapo y Maternillo del barrio Puerto Real
21 de Fajardo.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 364

19 de marzo de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración del “Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión”, a llevarse a cabo del mes de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, a los fines de servir como organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que trabajan y representan los intereses de las familias en Puerto Rico, de legislación que promueva la paz social; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública de Puerto Rico siempre se ha destacado en la importancia que tienen las familias como ente central y protagónico de nuestra sociedad. Una sociedad donde la familia es el eje y desde donde sus miembros ejercen sus responsabilidades comunitarias, será por consiguiente el elemento necesario para nutrir la sinergia saludable que se debe dar en las comunidades para levantar niños sanos, emocional, física y espiritualmente. La unidad familiar como centro del balance social no es una utopía y la podemos impulsar como plataforma para lograr la paz en la sociedad la cual tanto anhelamos como pueblo.

Las instituciones gubernamentales están llamadas a fomentar la discusión de soluciones a la creciente ola criminal que afecta nuestra isla y cómo la desintegración

familiar es uno de los elementos más comunes que comparten la mayoría de los casos de delincuencia. Es por lo tanto, la familia, la que está llamada a servir como columna para que los valores que sustentamos como pueblo se desarrollen en los niños para convertirse en mejores ciudadanos. Es imperativo declarar que la paz social no puede construirse desde ninguna otra plataforma más poderosa que en la unidad familiar.

Lograr reconciliar los diferentes componentes familiares para que en funciones de sus roles puedan trascender y conectar la cadena familiar con la transmisión de valores, sería un avance en lo que muchos expertos han denominado las piezas insustituibles de transmisión de valores. Desde los niños pequeños hasta los ancianos, el vínculo familiar debe tener una interacción saludable con un pase de generaciones, con sentido de futuro. Abuelos que apoyan a sus hijos, que son los padres que crían niños preparándolos para asumir en su momento, un rol de liderazgo social y comunitario. El rol familiar en la sociedad y la conciencia de la responsabilidad familiar ciudadana es un proyecto de vida que se puede dar si se fomenta la discusión y si se establece como prioridad y continuidad de múltiples planes gubernamentales para lograr una misma meta, la paz social.

Puerto Rico es un pueblo de altas convicciones espirituales. Nuestra cultura carga en sí misma las huellas indelebles de nuestra historia unida a la fe. Sería imposible separar la cultura puertorriqueña de su fe, sus valores y de la manera como se buscan las soluciones a las encrucijadas de la vida. Nuestro lenguaje habla de esperanza, nuestras alegorías hablan de la esperanza que trae la unidad a través de la oración o como muchos llaman hoy día, la reflexión. Para llegar a conclusiones que reflejen cambios personales y a la vez que vayan unidos a cambios familiares se necesita reflexionar, como individuos, pero también como familia. Hacer un llamado a la reflexión familiar es hacer un llamado a lograr cambios positivos permanentes. Hacer un llamado a la reflexión familiar es sinónimo de crear un espacio donde los miembros familiares puedan expresar sus expectativas, en el más alto sentido de la introspección y el respeto. Hacer un llamado a la reflexión implica unir los desfases generacionales y

lograr acuerdos a un nivel de intimidad espiritual y emocional que logrará la tan anhelada paz social. Es por lo tanto, la familia, la base fundamental del amor, la educación cívica, el sentido de pertenencia, de estabilidad, de responsabilidad, de seguridad y la fuente inequívoca del trato a los semejantes desde las bases de relaciones saludables con los demás miembros familiares. Unir, reflexionar y lograr la paz a través de la familia será una de las metas primordiales que debemos llegar a construir como legado para las generaciones futuras.

Ante esta situación es imperativo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico se una a la celebración del “Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión” desde el mes de junio del año corriente hasta el mes de mayo del año 2020.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se instituye en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración
2 del “Año de la Unidad Familiar, la Paz y la Reflexión”, a llevarse a cabo del mes de
3 junio de 2019 al mes de mayo de 2020, a los fines de servir como organismo para la
4 discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que trabajan y
5 representan los intereses de las familias en Puerto Rico, de legislación que promueva
6 la paz social; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.- Como parte de la celebración del “Año de la Unidad Familiar, la Paz y
8 la Reflexión” durante las fechas dispuestas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico
9 podrá llevar a cabo diversas actividades en diferentes puntos de la isla, en las que
10 invitará a la ciudadanía a la reflexión y a la búsqueda de soluciones basados en el
11 tema central de la unidad familiar como herramienta de la paz social, en conjunto
12 con la Rama Ejecutiva y aquellos sectores que representen los intereses de las
13 familias en Puerto Rico.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1126

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 177, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 177 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, en o antes del 30 de junio de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1127

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 209, que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el manejo, durante la pasada administración, de los fondos no recurrentes otorgados en bloque en el 2011 por el "Patient Protection and Affordable Care Act" (PPACA), mejor conocido como Obamacare, con el fin de identificar las razones por las cuales se estiman estar próximos a agotarse; identificar si hubo irregularidades en su administración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 209 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 "Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2019."

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1128

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 360, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las alegadas prácticas de las compañías aseguradoras de incumplir con los contratos suscritos con los proveedores de servicios de salud al no pagar las tarifas acordadas, enmendar unilateralmente los contratos con los proveedores de servicio de salud y/o cancelar estos sin causa justificada, y las razones para ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 360 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, en o antes del 30 de junio de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1129

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 472, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuál es el fundamento para que los pagos per diem, por los servicios que ofrecen los hospitales en el distrito de Mayagüez sean sustancialmente inferiores a los que se reciben en otras regiones del Plan MiSalud; conocer cuánto tienen que esperar los proveedores y los hospitales en el área Oeste para recibir los pagos por los servicios prestados, conforme al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 472 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1130

29 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 572, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como “Ley Dental de Puerto Rico”, la cual establece que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento de blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como “bleaching”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 572 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1131

28 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 746, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para fomentar la salud mental a través de la educación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 746 a los

2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos,

4 conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2019.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

6 aprobación.

(P. de la C. 2081)

LEY

Para designar el 14 de mayo de cada año, como el “Día de la Concienciación sobre el Diagnóstico de Apraxia del habla infantil”, con el objetivo de orientar y sensibilizar a la población sobre este padecimiento que afecta significativamente a la población infantil en la etapa del desarrollo del habla; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apraxia del habla infantil es un trastorno del habla que causa ausencia de la misma o errores frecuentes e inconsistentes en la articulación de los sonidos que afectan en forma significativa la inteligibilidad del mensaje expresado, el cual generalmente no se entiende. La apraxia del habla infantil es considerada como uno de los problemas que más severamente afecta el desarrollo del habla en los niños.

En la mayoría de los niños infantiles, el desarrollo del habla surge sin ningún esfuerzo, mientras que los niños con apraxia del habla, es un reto constante para comunicarse verbalmente y que se les entienda.

Algunas características, a veces llamadas marcadores, ayudan a distinguir la apraxia de otros tipos de trastornos del habla. Las características particularmente asociadas con este padecimiento son:

- Ausencia de balbuceo y tardanza en decir la primera palabra.
- Desarrollo de lenguaje receptivo (comprensión) levemente afectado al compararlo con la severidad del problema expresivo, por lo cual entienden más de lo que puede expresar.
- Articulación ininteligible, limitada generalmente a vocales y muy pocas consonantes. En algunas palabras ni siquiera producen bien las vocales. Los padres usualmente sirven de intérpretes porque, generalmente, pocas personas logran entender a estos niños cuando hablan.
- Inconsistencia en la producción, articulando la misma palabra de diferentes formas cada vez que la repiten. Muestran mucha dificultad para repetir en forma correcta y consistentemente. Mientras más larga es la palabra o verbalización, más errores comete y menos se les entiende.

- No responden a terapia del habla tradicional, por lo cual pueden estar años en la misma sin superar por completo su dificultad.
- Dificultad con otras destrezas orales no verbales, como soplar burbujas o pitos, o desarrollan las mismas mucho más tarde de lo esperado.
- Recurren más a los gestos que a las palabras para hacerse entender. Dificultad para aprender a leer y escribir.
- Es más común en niños que en niñas.

Si no se realiza una evaluación y diagnóstico adecuado y a tiempo, seguido de un tratamiento especializado para la apraxia del habla infantil, estos niños no llegan a comunicarse en oraciones que se entiendan. En consecuencia, estos niños se les coloca en alto riesgo de que se afecten las destrezas de lectura, escritura, deletreo y otras más relacionadas al quehacer escolar. Cabe mencionar que la dislexia es común en estos infantes. Ante la falta de conocimiento sobre este padecimiento y su diagnóstico certero, los padres tendrán dificultad para la ubicación escolar de estos menores, porque la mayoría de los salones están diseñados para otros diagnósticos, como autismo, problemas de aprendizaje, déficit cognoscitivo, sordos o con trastornos de atención, y los niños con apraxia del habla no se ajustan a ninguno de estos grupos. Como consecuencia de lo anterior, es altamente probable un impacto primario y secundario adverso en otras destrezas, lo cual disminuirá las posibilidades de una vida independiente futura para esta población.

Todas estas consecuencias podrían evitarse si se realiza un diagnóstico certero y un tratamiento adecuado a tiempo. La apraxia del habla infantil es tratable; responde a un tratamiento especializado diseñado luego de una evaluación administrada por un patólogo del habla y lenguaje con especialidad en esta área.

Sin embargo, por el desconocimiento de este padecimiento y su respectivo diagnóstico, muchos niños con apraxia del habla reciben un tratamiento inadecuado durante años, lo cual les impide desarrollar un habla inteligible para una comunicación efectiva. En cambio, si reciben intervención terapéutica del habla de forma temprana, apropiada e intensiva, desarrollarán comunicación verbal inteligible minimizando los efectos adversos en otras destrezas, aumentando dramáticamente las posibilidades de una mejor calidad de vida.

Por tanto, es imperativo que se realice una concienciación acerca de la apraxia del habla infantil en Puerto Rico, tanto al público en general, como a pediatras, maestros, psicólogos y otros profesionales y oficiales electos. Todos los componentes de la sociedad deben reconocer la necesidad inalienable de proveer una terapia del habla adecuada y especializada para este diagnóstico, en adición a otros servicios

relacionados para que el impacto de este desorden sea minimizado y miles de niños afectados por el mismo puedan llegar a ser adultos productivos que aporten a nuestro Puerto Rico.

Por ello, esta Asamblea Legislativa, en aras de fomentar la orientación, el conocimiento y la solidaridad hacia estos niños que sufren este padecimiento y a sus familias por su constante esfuerzo, determinación y resiliencia frente a diversidad de obstáculos que enfrentan como consecuencia del desconocimiento, designa que el 14 de mayo de cada año, sea proclamado como el Día de Concienciación sobre el Diagnóstico de Apraxia del habla infantil.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley del Día de la Concienciación sobre el Diagnóstico de Apraxia del habla infantil”.

Artículo 2.-Se designa el 14 de mayo de cada año, como el “Día de la Concienciación sobre el Diagnóstico de Apraxia del habla infantil”, con el objetivo de orientar y sensibilizar a la población sobre este padecimiento que afecta significativamente a los niños y niñas en la etapa del desarrollo del habla.

Artículo 3.-El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el Secretario del Departamento de Estado, el Secretario del Departamento de Educación, así como las demás agencias estatales pertinentes, organizaciones sin fines de lucro y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del “Día de la Concienciación sobre el Diagnóstico de Apraxia del habla infantil”. También se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho día.

Artículo 4.-El Secretario de Estado, emitirá proclama al efecto de dar cumplimiento con los objetivos de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio Autónomo de Ponce, los predios de terreno en desuso y las instalaciones de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas en la Ciudad Señorial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios demográficos que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años han forzado a la reducción de planteles escolares. Para el año 2000-2001 la matrícula de estudiantes era de 613,862. No obstante, en el año académico 2018-19, la matrícula se estima en tan solo 305,000 estudiantes, lo que representa una reducción de 49.69%.

Por ello, los estudiantes matriculados en las escuelas, Eugenio María de Hostos y Cerrillo Hoyos fueron consolidadas en otros planteles cercanos. El Municipio Autónomo de Ponce, en aras de ofrecer un mejor servicio a sus constituyentes, pretende que se le traspasen dichos planteles para el desarrollo de diferentes iniciativas en dichas instalaciones.

De esta forma los residentes de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que el municipio tiene para dichos antiguos planteles escolares. Además, permite que las instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados que representen un riesgo a la salud y seguridad pública y un potencial gasto para el Estado.

La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. En ella se establece que “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”. Es de gran relevancia hacer valer esta política pública. Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas

políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio Autónomo de Ponce, los predios de terrenos en desuso y las instalaciones de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas ambas en el municipio de Ponce.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de esta propuesta transacción, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 4.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedad Inmuebles, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas para beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 417)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de Estado, las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como, por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas
 - Récord Choferil
 - Orientación de Servicios

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura

- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley 62-2014)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley 120-2014 (Generación de Empleo), Ley 135-2014 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).

- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones

- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (Gravamen sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
 - Orientación sobre la Juntas Examinadoras
 - Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
 - Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Por lo que, los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente con la apertura de un Centro de Servicios Integrales Gubernamentales en las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con su establecimiento, los ciudadanos podrán obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con el Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa contribuirá a mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos y redundará en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados y en un riesgo a la salud y seguridad pública.

La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el

propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. En ella se establece que “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”. Es de gran relevancia hacer valer esta política pública. Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de Estado, las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades e Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Departamento de Estado.

Sección 4.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de un Centro de Servicios Integrados.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho

término el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 421)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas la antigua Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro del Municipio de Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico se encuentra en un proceso de restructuración y reorganización. Este proceso incluye la consolidación de planteles escolares, alrededor de toda la isla. Una de las razones del proceso es la disminución en la matrícula de estudiantes, que ha cambiado drásticamente en los pasados 15 años, de unos 600,000 estudiantes a 305,000, aproximadamente.

La Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro, ubicada en la Barriada Vista Alegre de la Ciudad de Bayamón, fue parte de dicho proceso de restructuración. Las instalaciones que albergaba esta escuela, tienen un gran valor para desarrollo social, económico y cultural.

La Asociación Pro Bienestar Comerieña, es una organización social, comunitaria y educativa, dedicada a prestar servicios a los residentes del Municipio de Comerío y pueblos cercanos. Durante los pasados años, y con la aprobación del Departamento de Educación, la Asociación ha operado un centro de extensión en las instalaciones, objeto de la presente medida. Este programa cuenta con la participación de 150 estudiantes desertores escolares, desde el cuarto hasta el duodécimo grado. A estos estudiantes se les ayuda a mejorar su aprovechamiento académico, desarrollar sus talentos y que logren una formación ocupacional.

La Asociación, como institución y escuela privada sin fines de lucro, cuenta con la licencia y acreditación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Para poder participar de programas y ayudas federales, es requisito que las instalaciones en las que operan, sean de su propiedad. Esto ha resultado un impedimento, para la Asociación poder tener acceso a dichos fondos y poder realizar obras y mejoras de infraestructura.

Por tal razón, acudieron ante esta Asamblea Legislativa, para ayudar con esa situación, y presentar su interés en adquirir dichas instalaciones.

Por los fundamentos antes expresado, y cumpliendo con nuestro deber ministerial, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se apruebe esta Resolución Conjunta, y se le ordene a las agencias concernientes tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma. Todo esto, con el propósito de fomentar la educación y el desarrollo ocupacional de nuestra juventud.

Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas la antigua Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro del Municipio de Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña.

Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, la Asociación Pro Bienestar Comerieña, deberá utilizar las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta exclusivamente para el establecimiento de programas sociales, comunitarios y educativos, dedicados a prestar servicios a los

residentes del Municipio de Bayamón y pueblos cercanos, con la consecuencia de que no utilizarse para éstos propósitos, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.-El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 454)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Pedro Barbosa Román, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, es una vía bajo la autoridad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. Esta carretera nace en la Carretera PR-693, Sector El Alto, y se extiende a lo largo de la Comunidad Higuillar.

La familia Barbosa enclavó su residencia en el Kilómetro 2.7 de esta carretera. Allí nació Simón Pedro Barbosa Román y allí creció junto a sus nueve hermanos. En este lugar contrajo matrimonio, levantó su hogar y familia hasta su fallecimiento el 27 de noviembre de 2017. Aunque su nombre de pila era Simón Pedro Barbosa Román, era ampliamente conocido por Pedro Barbosa Román. Pedro dedicó largos años de su vida profesional al servicio público en varias agencias del gobierno a nivel estatal y federal. Sirvió a su pueblo como legislador municipal desde el año 1960 hasta el año 1965. Fue un destacado líder cooperativista y fiel defensor del cooperativismo. Su fe sin dobleces y su fidelidad a la Iglesia Discípulos de Cristo fue inquebrantable.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la memoria y, reconocer la trayectoria y aportación en el servicio público de Pedro Barbosa Román, decide designar con dicho nombre la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de Pedro Barbosa Román, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público.

Sección 2.-Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Municipio Autónomo de Dorado, con la autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Dorado, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.-Se exime la designación propuesta por la presente Resolución de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

(R. C. de la C. 492)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. Esto antes mencionado con el fin de disponer que y citamos:

"(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.

..."

Debido a los términos establecidos por dicha Ley, *supra*, para la utilización de fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de la Resolución Conjunta 66-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos. Es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos más que necesario solicitar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 66-2018.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.